

Archivo Municipal  
de  
**MALPARTIDA DE LA SERENA**

*Código de referencia* : ES.06078.AMMS/1.1.01//6.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2008 / 2013

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 207 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Malpartida de la Serena



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas del día Once de Abril de dos mil Ocho, y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Antonio García Fernández

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Garcia, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, asistido a la sesión Mayoría absoluta y habiendo dejado de asistir D. Nicolás Domingo Rosa Chavero y D. Francisco Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

**2º.- CORRESPONDENCIA Y BOLETÍN OFICIALES DE INTERES.**

- 1) Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, solicitud de apoyo para el Sr. Don Bartolomé Sánchez Santa Cruz, para concesión de la Medalla de Extremadura.
- 2) Solicitud de apoyo, concesión del Premio Extremeño del Deporte en la Modalidad de merito Deportivo a favor de D. Andrés Casasola Valera, Presidente de la Asociación Extremeña para la promoción de Fútbol Sala-AEPFS.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan apoyar las peticiones indicadas.



3º.- SUBVENCION EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: PLAN 2008: "CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA"; 24.000€ PLAN ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA"; 10.000€ PLAN ADICIONAL "EQUIPAMIENTO"; 2.800€

El Sr. Alcalde puso en conocimiento del pleno, las Subvenciones concedidas pro la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; Plan Local 2008, Plan Adicional Local 2007 y Plan Adicional 2008, obras que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno.-

Sigue en uso de la palabra para manifestar en relación el Plan Adicional 2008 por importe de 2.800€, se remitió en su día acuerdo de inversión en Equipamiento, siendo necesaria cambiar la inversión a "Reparación en Centro de Transformación en Recinto Piscina", ya que es de suma urgencia subsanar las diferencia en dicho centro de transformación.-

El pleno se da por enterado de las obras a realizar y su importe y acuerda que la inversión del Plan Adicional del 2008 por importe de 2.800€ sea destinado a reparación CT en vez de equipamiento.-

4º.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el estudio e informe favorable de la Comisión de Bienestar Social el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, someterla a información Publica por Periodo de un mes en el B.O.P y tablón de anuncios del ayuntamiento, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación se considerara definitivamente aprobada.-

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 1º.- Fundamento Juridico.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2) y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y de conformidad con la dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 13 de Julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del servicio de ayuda a Domicilio.

Artículo 2º.- Objetivo

- Posibilitar la permanencia de los beneficiarios en su casa y entorno socio familiar, evitando ingresos innecesarios en instituciones.
- Facilitar la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y las condiciones higiénicas necesarias.
- Prevenir situaciones personales y familiares de deterioro físico y psíquico y marginación social.

Artículo 3º.- Hecho Imponible

El hecho imponible de la Tasa lo constituye la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestación por este Ayuntamiento en el ámbito de su municipio.

Artículo 4º.- Prestaciones

El servicio de Ayuda a Domicilio prestará las siguientes tareas:

a) Tareas relacionadas con el hogar (domesticas)

- 1- Limpieza de la vivienda, se acuerda a la limpieza cotidiana, salvo en caso específicos a valorar por la Trabajadora Social.
- 2- Lavado, repaso y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario disponga de los medios técnicos necesarios en su domicilio (Lavadora y plancha fundamentalmente)
- 3- Realización de compras domésticas y gestiones diversas a cuenta del usuario del servicio.
- 4- Cocinado de Alimentos.

b) Tareas de atención personal

- 1- Ayuda en el aseo personal, lavado de cabello, afeitado, cambio de ropa y todo aquello que requiera higiene corporal, incluso en incontinencias y encamados.
- 2- Apoyo y ayuda en la movilización en la casa, ayuda en la ingestión de medicamentos, exclusivamente por vía oral, y debidamente contrastado por la prescripción facultativa. (queda totalmente prohibido realizar curas, administrar alimentos y/o medicamentos por vía intramuscular, intravenosa o similares). Ayuda para levantar y acostarse.
- 3- Compañía en traslados fuera del domicilio del usuario.
- 4- Gestiones diversas, contacto con familiares, vecinos, recogida y entrega de documentos, etc.

c) Tareas de carácter psicosocial:

- 1- Asesoramiento, seguimiento y tratamiento social.
- 2- Atención técnica para desarrollar capacidades personales.
- 3- Intervención en el proceso educativo y de promoción social.

Artículo 5º.- Sujetos pasivos y Responsables.

- 1- Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por el servicio de ayuda a domicilio y en especial:



- a) Las personas que requieran la asistencia para seguir viviendo en su domicilio particular.
  - b) Las personas que vivan con familiares que no les puedan prestar la atención necesaria por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.
  - c) Familias con problemas derivados de enfermedades físicas o psíquicas, madres o padres con excesivas cargas familiares o en situaciones sociales y económicas inestables.
- 2- Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de las quiebras, concurso de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La tarifa de este precio público, consistirá en un porcentaje de coste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:

A) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

* Hasta 300'50€ de ingresos mensuales.....	Exentos
* De 300'50€ a 360'60€ de ingresos mensuales.....	15%
* De 360'60€ a 420'70€ de ingresos mensuales.....	20%
* De 420'70€ a 540'91€ de ingresos mensuales.....	25%
* De 540'91€ a 661'11€ de ingresos mensuales.....	30%
* De 661'11€ a 751'26€ de ingresos mensuales.....	35%
* De 751'26€ a 901'51€ de ingresos mensuales.....	40%
* Mas de 901'51€ de ingresos mensuales.....	pagar el servicio completo 50%

- 3- Las cantidades, expresadas en el apartado anterior, a efectos de baremo, están sujetas a las siguientes bonificaciones:
- por cada miembro de unidad familiar, excluido el computable, minusválido físico o psíquico 10%.
- El grado de minusvalía a computar, será el determinado a efectos de prestaciones por el Instituto Nacional de Servicios Sociales: mínimo 33%

Artículo 7º.- Instrucción de las Prestaciones y Documentación.

El procedimiento para la concesión del S.A.D. podrá iniciarse de oficio y instancia de parte.

Las solicitudes se prestarán en el Registro Municipal, deberán ir firmadas por los futuros usuarios o representantes legales, incluirán el tipo de prestación que necesitan del S.A.D.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Declaración jurada de que todos los datos de la solicitud son ciertas.
- Certificado de convivencia.
- Copia de la declaración/es del I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad familiar que viven en el domicilio del solicitante.
- Certificado del INSERSO reconociendo algún tipo de minusvalía si la hubiere o alegase.
- Declaración jurada de posición de bienes rústicos y urbanos
- Informes médicos que se consideren oportunos por parte de los peticionarios.

Artículo 8º.- Organización y Fundamento

Las prestaciones las realizarán:

- Auxiliares de hogar, son los profesionales encargados de las labores y tareas de atención personal y del hogar, asignadas pro el trabajador social correspondiente.
- Trabajador Social, que realiza la recepción de casos, estudio de solicitudes valoración de necesidades, asignación de prestaciones, seguimiento, control y tratamiento social de los casos.
- Podrá contarse con el apoyo de medios humanos del propio Ayuntamiento para las tareas de administrativas y organizativas que sean necesarias.

Artículo 9º.- Tramitación

- 1- Procedimiento ordinario: El impreso de solicitud junto con la documentación exigida en el artículo 7 serán valorados pro el trabajador social.

En el caso de que el escrito de iniciación no reuniera los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se haya acompañado de la documentación precisa da en el artículo 7, se requerirá al que el que hubiera firmado la solicitud para que le plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

El informe del trabajador social se elaborará pro escrito, indicando si el solicitante cumple con los requisitos señalados para recibir la prestación contemplada en el S.A.D., así como los días y horas en que



se realizarán. Asimismo se aplicarán los baremos sobre el grado de necesidades según ANEXO I.

El expediente una vez informado por el Técnico y con otros informes que se estimen oportunos pasará a la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento.

El plazo máximo desde que la documentación preceptiva se hubiere completado hasta dicha resolución no deberá sobrepasar los 60 días hábiles.

- 2- Procedimiento de urgencia: En el plazo de 48 horas a contar desde la solicitud se removerá el expediente sin más trámite que los documentos que se especifican en el artículo 7 y a la vista del informe del Trabajador social, en el cual se recogerá el carácter prioritario y urgente de la prestación. Dicha resolución supondrá la concesión de la prestación y será comunicado por escrito al resto de la Corporación, indicando los motivos, el tipo de prestación concedida y los días y horas asignados.

En la valoración del estado la necesidad se tendrán en cuenta datos como:

- Características familiares ( soledad, aislamiento, integración social).
- Estado de salud y autonomía personal física psíquica.
- Equipamiento y estado de la vivienda y su accesibilidad.
- Nivel de ingresos.

#### Artículo 10º.- Comunicación y coordinación.

- 1- ALTAS: Concedido el Servicio le será notificado por escrito el beneficiario o representante legal del mismo. Tendrá orden al Alta en el servicio e incluirá la especificación del tipo de prestación que va a recibir, así como el nº de horas y horario.

El beneficiario firmará un documento en el que se compromete a abonar la cantidad estipulada mensualmente.

El caso de denegación del servicio de Ayuda a Domicilio, la resolución será siempre motivada..

- 2- BAJAS: Las causas de baja en el S.A.D., pueden ser de dos tipos:

a) Baja Temporal: Duración máxima de dos meses por un ingreso hospitalario, instituto u otro lugar e carácter provisional, por lo que se tendrá en cuenta un posible retorno al servicio.

Cuando este de baja temporal se sigue cobrando el servicio.

b) Baja Definitiva: La que supere los dos meses de baja temporal o por la finalización del servicio por causas no temporales.

Las bajas definitivas se producirán por:

- Fallecimiento o ingreso en Residencia.
- Propia voluntad de los interesados.

- Finalizar la situación de necesidad que motive la concesión.
- Conclusión de los objetivos para la concesión del S.A.D.
- Incumplimiento de los objetivos para la concesión del S.A.D
- Investigación de los requisitos para seguir la prestación, comprobando que no se cumplen dichos requisitos.

En caso de conflicto, prevalecerán los criterios del técnico encargado del caso, sobre si procedes o no la continuación del servicio.

La baja en la prestación se formalizara en un documento firmado por el Trabajador social, conteniendo los datos de identificación del usuario v los motivos razonados por los que causa baja, así como la fecha en que se dejará de prestar el servicio. En caso de baja voluntaria, figurará el conforme v firma del interesado.

#### Artículo 11º.- Revisión

Si una vez asignado el Servicio de Ayuda a Domicilio se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actestas nomasualizacion los mismo, y si realizada esta tuviera repercusiones en cuanto a las aprobaciones económicas que deben realizar los usuarios, el Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de la Serena facultará por el precio resultante de la actualización la totalidad e las normas que se le hubiere prestado, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

#### Disposición Transitoria.

Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento esta Ordenanza Reguladora del Servicio de Avuda a Domicilio v sus Baremos v publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se concederá un periodo de tres meses de aceptación a la nueva normativa para los usuarios que actualmente se encuentren recibiendo el servicio.

#### Disposiciones Finales.

Primera: Se faculta el Ilmo. Sr. Alcalde a dictar las disposiciones internas oportunas que puedan completar los aportados contenidos en estas normas.

Segunda: Estas normas, una vez aprobadas definitivamente, entrarán en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badaioz.

#### ANEXO I

#### BAREMOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



## SITUACION ECONOMICA:

### INGRESOS

### PUNTUACION: Nº de miembros de unidad familiar

	Uno	Mas de Uno
Igual o menor que el 50% del S.M.I.....	30.....	30
Entre el 50% y el 55% del S.M.I.....	29.....	30
Entre el 55% y el 60% del S.M.I.....	28.....	29
Entre el 50% y el 65% del S.M.I.....	27.....	28
Entre el 65% y el 70% del S.M.I.....	26.....	27
Entre el 70% y el 75% del S.M.I.....	25.....	26
Entre el 75% y el 80% del S.M.I.....	24.....	25
Entre el 80% y el 85% del S.M.I.....	23.....	24
Entre el 85% y el 90% del S.M.I.....	22.....	23
Entre el 90% y el 95% del S.M.I.....	21.....	22
Entre el 100% y el 110% del S.M.I.....	20.....	21
Entre el 110% y el 120% del S.M.I.....	19.....	20
Entre el 120% y el 130% del S.M.I.....	17.....	19
Entre el 130% y el 140% del S.M.I.....	15.....	18
Entre el 140% y el 150% del S.M.I.....	13.....	17
Entre el 150% y el 160% del S.M.I.....	10.....	16
Entre el 160% y el 170% del S.M.I.....	7.....	14
Entre el 170% y el 180% del S.M.I.....	4.....	11
Entre el 180% y el 190% del S.M.I.....	1.....	7
Entre el 190% y el 200% del S.M.I.....	0.....	3
Mas de 200% del S.M.I.....	0.....	0

### PUNTACION TOTAL:

(puntuación máxima: 30 puntos)

## SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

	PUNTOS
1- Barreras arquitectónicas interiores.....	3
2- Barreras arquitectónicas exteriores.....	1
3- Equipamientos y servicios de la vivienda	
• Muy buenos.....	0
• Buenos.....	1
• regulares.....	3
• Deficientes.....	4
4- Régimen de tenencia de la vivienda	
• En propiedad.....	0
• Alquiler.....	2
• Cedida u otras.....	1

**PUNTACION MÁXIMA**  
(puntuación máxima: 10 puntos)

En el apartado 2 se considera:

- Muy buenos: Luz, agua corriente y caliente, gas, frigorífico, lavadora, teléfono, calefacción, baño completo y otros.
- Buenos: Los anteriores menos teléfono, calefacción y servicio en vez de baño completo.
- Regulares: Electrodomésticos básicos, luz, agua corriente y caliente, gas y WC.
- Deficientes: Luz, agua, gas, electrodomésticos básicos.

**SITUACIONES DE SALUD**

Situación Física	Ausente	Leve	Moderada	Grave
Limitación visual / auditiva	0	1	1'5	2
Incontinencia	0	1	1'5	2
Dificultad extremidades superiores	0	1	1'5	2
Dificultad extremidades inferiores	0	1	1'5	2
Dificultad respiratoria	0	1	1'5	2

Situación Psíquica	Ausente	Leve	Moderada	Grave
Desorientación temporoespacial	0	1	1'5	2
Alteraciones en la prestación	0	1	1'5	2
Incoherencia en comunicación	0	1	1'5	2
Descontrol emocional	0	1	1'5	2
Trastorno de conducta	0	1	1'5	2

**PUNTUACIÓN TOTAL**  
(puntuación máxima 20 puntos)

Quedan excluidos del servicio:

- Personas encamadas que necesitan cuidado permanente sin personas que se hagan cargo o viven solas.
- Personas que tengan todas las valoraciones moderadas o graves sin persona que se haga cargo.



## AUTONOMIA PERSONAL

	Ausente	Leve	Moderado	Grave
1- Barrer y fregar la casa	0	1	1'5	2
2- limpieza WC, polvo muebles	0	1	1'5	2
3- Lavar a mano, planchar, tender	0	1	1'5	2
4- vestirse y desvestirse	0	1	1'5	2
5- levantarse-acostarse, cama-silla	0	1	1'5	2
6- realizar compras, coger peso	0	1	1'5	2
7- realizar gestiones (Medico-banco)	0	1	1'5	2
8- cocinar, fregar	0	1	1'5	2
9- asearse, baño, ducha	0	1	1'5	2
10- Manejo de teléfono, agua, calefacción	0	1	1'5	2

### PUNTACION TOTAL

(puntuación máxima 20 puntos)

## SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

- A) Las personas que solicita el servicio no percibe ninguna ayuda por inexistencia, incapacidad total o residencia en municipios lejanos de familiares directos.....25 puntos.
- B) La persona que solicita el servicio no percibe ninguna ayuda tendiendo familiares directos en el municipio o municipios cercanos que puedan prestarla.....25 puntos.
- C) La persona percibe ayuda, pero el que se la presta se encuentra n las siguientes situaciones:
- Trabajan a jornada completa y/o tienen hijos menores de 14 años o personas incapacitadas a su cargo.....5 puntos.
  - Trabajan a media jornada v/o tienen hijos menores de 14 años o personas incapacitados a su cargo.....5 puntos.

### *Ayuda que presta la familia:*

- 1- De lunes a viernes más de dos horas de atención.....20puntos.
- 2- De lunes a viernes de una a dos horas de atención.....15puntos.
- 3- Días alternos más de seis hora / semanas.....10puntos.
- 4- Esporádicamente menos de seis horas / semanas.....5puntos.

### *Otras situaciones:*

- 1- En lista de espera de residencia.....5 puntos.
- 2- Casos temporales urgentes (menos de 2 meses).....5 puntos.
- 3- Con auxiliar por cuenta propia.....5 puntos.

5º- OBRA AEPESA / 2008

Se acuerda por unanimidad la relación de la obra "Infraestructura en Poligono Industrial" por importe de 93.226 € mano de obra y 27.930 € para el capitulo de materiales.



6º- RECTIFICACIÓN ACUERDO DEL DIA 22/10/2007, PUNTO Nº 2, PLANILLA DE PERSONAL. APARTADO A) FUNCIONARIO SECRETARIO (GRUPO Y NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO).-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno que el acuerdo realizado en Sesión del fecha del 22/10/07, Punto 2, planilla de Personal, clasificación de Puesto de Secretario en el Grupo B y nivel de complemento de destino 18, es necesario anularlo par adaptarlo a la Ley, en el Grupo A1 y el nivel de complemento de Destino 20.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación de dicho acuerdo y clasifican el puesto de Secretario en el Grupo A1 y Nivel de Complemento de Destino 20, así como su publicación en el B.O.P. y realizando las oportunas rectificaciones presupuestarias.

7º- MOCION GRUPO POLÍTICO: PSOE

El Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado Santana, propone al pleno lo siguiente:

Hacia finales del pasado año Las cortes aprobaron la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplian derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que todos conocemos como Ley para la reparación de la Memoria Histórica.

En la Ley se recogen " ... Una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio, "... para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura."

Como relata el ultimo párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley, se pretende contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles, a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura, profundizar de este modo en el espíritu del reencuentro y de la

concordia de la Transición, reparar a las victimas, consagrara y proteger, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática y fomentar



los valores constitucionales, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas.

Si hacemos un recorrido por nuestra comarca, podemos observar como en algunas poblaciones, casi treinta años después de promulgar la Constitución, aun existen en sus calles y plazas símbolos y menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, que hacen mucho daño a la conciliación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la citada Ley 52/2007, de 26 de diciembre, se propone:

1º) Recomendamos la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Sigue en uso de la palabra para indicar que su grupo propone que la calle General Franco se cambien por la de D. J. Carlos Rodríguez Ibarra y la de J. Antonio por la de Dulce Chacón, o viceversa.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que él no se puede negar al cumplimiento de la Ley la cual nos obliga a todos por igual, actualmente hay municipios donde gobierna el PSOE, con símbolos franquistas.

Hace uso de la palabra el Portavoz del PP, D. Hipólito Pacheco Delgado, manifestando que esta Ley esta aprobada y hay que cumplirla por imperativo legal, y que se cambiara el nombre de la calle previo estudio del nombre de los mismo.

Sometido a votación, es rechazada dicha moción, tres votos en contra, PP y dos a favor PSOE.

#### 8º- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE FOMENTO: PASOS SOBREELEVADOS, TRAVESIA DE LA EX- 103.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno la necesidad de solicitar a la Consejería de Fomento, tres pasos sobreelevados en la travesía de la Ex -103 a su paso por esta localidad.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que esta solicitud esta motivada por el peligro que existe en la travesía:

- Circulación de vehículos a velocidad excesiva, parque y colegio Publico en sus inmediaciones así como calles a ambos lados.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan realizar dicha solicitud.

#### 9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Delgado Santana, Concejal del PSOE, formula al Sr. Alcalde el siguiente ruego: "En relación al ceda en paso existente en la parada de Autobús", ¿Es posible cambiarlo?.

El Sr. Alcalde le manifiesta, que se estudiará

Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintidós horas cuarenta y cinco minutos de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.





**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas treinta minutos de día Trece de Mayo del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales.

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Antonio García Fernández

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Nicolás Domingo Rosa Chavero y D. Francisco José Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- EQUIPAMIENTO RESTAURANTE Y CAFETERÍA "PISCINA MUNICIPAL"**

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del Decreto de Presidencia de la Junta:43/2008 de 28 de Mayo de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reparación o reposición de infraestructuras municipales y de adquisición de Equipamiento.

Sigue en uso de la palabra manifestando que se concede una ayuda lineal de 9.000 Euros y que se ha pedido un presupuesto a la Empresa Futumat, D. Baltasar Tena de la localidad de Villanueva de la Serena, para equipamiento de Restaurante y Cafetería de la Piscina, por importe de 11449'78 Euros IVA incluido, siendo necesario la aceptación de dicho presupuesto por el Pleno para poder realizar la solicitud.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aceptación de dicho presupuesto.



### 3º.- ADJUDICACIÓN OBRAS: PISTA POLIDEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se ha invitado a tres empresas para la realización de la obra "Construcción Pista Polideportiva", que engloba a la obra N° 419/AL/2007, Plan Adicional y 79/PL/2008, plan Local por importe de 10.000 y 24.000 Euros, respectivamente, lo que hace un total de 34.000 Euros.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que las Empresas invitada así como el presupuesto dado por cada una de ellas son las que a continuación se indican:

- 1) Áridos Gallardo, SL, de la localidad de Campanario, Presupuesto de 31.373€09 IVA incluido
- 2) PINES, de la localidad de Badajoz, Presupuesto de 33.568'87€ IVA incluido.
- 3) Pavimentos de Hormigón Pulidos e Impresos, M.L de la localidad de Oliva de Mérida, por importe de 23.530'09€ IVA incluido.-

Sometido a consideración del Pleno y una vez examinados dichos presupuestos por sus miembros, se acuerda por unanimidad:

- 1) Adjudicar la Obra "Construcción Pista Polideportiva", a la Empresa "Pavimento de Hormigón Pulido e Impreso, M.L, SL, de la localidad de Oliva de Mérida (Badajoz), por ser la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento, en la cantidad de 23.530'09€ IVA incluido.
- 2) Que se lleve a efectos la formalización de contratos con la Empresa Indicada.
- 3) Nombra a D. Ángel García Arévalo, técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y redactor del Proyecto como Director de dicha obra y a D. Florencio Calderón León, como Coordinador de Seguridad y Salud.-

### 4º.- HOMOLOGACIÓN AULA CASA CULTURA PARA CENTRO DE FORMACIÓN DEI. PLAN FIP -

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que para la realización de Cursos del Plan FIP en la Casa de la Cultura, es necesario tomar acuerdo para homologación del Ayuntamiento como centro de formación.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda: remitir certificado de solicitud de homologación del Ayuntamiento como centro de Formación, siendo las instalaciones a impartir los cursos en las "Aulas de la Casa de la Cultura".

### 5º.- PRESUPUESTO: EQUIPAMIENTO COCINA (HOTEL-RESTAURANTE), Y PARQUE INFANTIL.-

El Concejal del PP, D. Antonio García Fernández, da cuenta al Pleno de los presupuestos confeccionado por distintas empresas para las inversiones indicadas, así como de las ayudas concedidas, dentro de la Convocatoria LEADER+. "Centro de Desarrollo Rural de la Serena".



### 1) EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL

A) Subvención Concedida 10.013'12€:

Financiación:	
• Feoga-Orientación.....	6.507'54€
• Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	250'31€
• Comunidad Autónoma.....	251'33€
• Administración Local.....	3.003'94€

#### PRESUPUESTOS.

- 1) Producción Agasa, SL. de Guillena (Sevilla).... 11.615'22€ IVA incluido.
- 2) HC Play, SL, de la Rinconeda (Sevilla)..... 19.827'82€ IVA incluido.
- 3) Forja y Arroyo, la Rambla (Córdoba)..... 13.181, mas IVA

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la adjudicación a Producciones Agasa, SL, de la localidad de Guillena (Sevilla), en la cantidad de 11.615'22 Euros IVA incluido.

### 2) EQUIPAMIENTO RESTAURANTE (COCINA)

A) Subvenciones Concedida: 20.999'96 Euros.

Financiación:	
• Feoga-Orientación.....	13.647'88€
• Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	527'09€
• Comunidad Autónoma.....	525'06€
• Administración Local.....	6.299'99€

#### PRESUPUESTO:

- 1) Futurmat (Baltasar Tena), Villanueva Serena..... 21.040'01€ IVA incluido
- 2) Suministro GAR&MAR, (Mérida) ..... 26.703'20€ IVA incluido
- 3) RexPor, localidad Montijo..... 26.912€ IVA incluido
- 4) Frimes, de Don Benito..... 41.897'94€ IVA incluido

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, adjudicación dicho Equipamiento a Don Baltasar Tena; Futurmat, en la cantidad de 24.40€ IVA incluido.



Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintitrés Horas veinte minutos de dicho Día y que como Secretario, lo Certifico

Malpartida de la Serena, a 27 de Mayo del 2008

VºBº  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]* - *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* - *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas quince minutos de día veintitrés de Julio del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Antonio García Fernández

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, habiendo dejado de asistido D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- FIESTAS LOCALES 2009.**

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, el cual hace referencia a la propuesta de Fiesta Locales para el próximo ejercicio, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1) Día 15 de Mayo, San Isidro

2) Día 7 de Septiembre, Nuestra Señora de la Asunción.

**3º.- PLAN TRIENAL 2009/2011.**

El Sr. Alcalde propone al Pleno las obras a realizar en el pleno Trienal de la Excm. Diputación Provincial por importe de 75.000 Euros, de los cuales el Ayuntamiento aportara el 7%:



- 1) Año del 2009: Infraestructuras en Piscina Municipal ( Fachada Hotel-Restaurante), por importe de 22.500 Euros.
- 2) Año del 2010: "Alumbrado Publico 1ª Fase" por importe de 30.000 Euros.
- 3) Año 2011: "Alumbrado Publico 2ª Fase" por importe de 22.500 Euros.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de las citadas obras.-

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) El Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado, propone al Señor Alcalde la probabilidad de hacer un pozo de sondeo en el recinto de la piscina, para así abaratar el coste de agua para riego de césped.-

El Alcalde le manifiesta que ha sido estudiada esa posibilidad y que se intentara.

Sigue en uso de la palabra el citado Concejal para indicar si se había recibido notificación de la homologación de la aula de la Casa de la Cultura para la realización de curso del FIP, el Sr. Alcalde le manifiesta que actualmente no hay notificación alguna.

- 2) El Portavoz del PP., D. Hipólito Pacheco, propone se haga constar en acta, el apoyo en la ultima Asamblea de la Mancomunidad de Municipios La Serena, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, D. José Muñoz Núñez y el Concejal de Izquierda Unida de Zalamea de la Serena, D. Benjamín Sánchez, para que Malpartida de la Serena sea el año 2010 sede de la Comarca.

Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintitrés Horas de dicho Dia y que como Secretario, lo Certifico

Malpartida de la Serena, a 29 de Julio del 2008



VºBº  
EL ALCALDE

Handwritten signatures in blue ink: Manuel Delgado, Hipólito Pacheco, and Benjamín Sánchez. A signature in black ink is also visible at the bottom left.



POAMEX

LA TIA DE EXTREMADURA



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO .**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas quince minutos de día veinticuatro de Octubre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Garcia, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Antonio Garcia Fernández.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- CORRESPONDENCIA DE INTERES:**

Escrito del vecino Silverio Santana Acedo.



3°.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2008, SI PROCEDE.-

Por el secretario fueron leídas las diversas particularidades de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 2008 así como plantilla de personal.-

1° Estado de Gastos.-

• Capitulo I.- Gastos de personal _____	286.164'90
• Capitulo II.- Gastos bienes corrientes y Servicios ____	116.097'58
• Capitulo III.- Gastos financieros _____	6.098'06
• Capitulo IV.- Transferencias corrientes.- _____	18.410
• Capitulo VI.- Inversiones Reales.- _____	232021'23
• Capitulo IX.- Pasivos Financieros.- _____	16.404'18
<b>Total Gastos.- _____</b>	<b><u>675.195'95</u></b>

2° Estado de Ingresos.-

A.- Operaciones corrientes.

▪ Capitulo I.- Ingresos directos.- _____	75.100
▪ Capitulo III.- Tasas y otros ingresos.- _____	97.270'65
▪ Capitulo IV.- Transferencias Corrientes.- _____	315.066'15
▪ Capitulo V.- Ingresos promocionales.- _____	900

B.- Operación de Capital.-

▪ Capitulo VII.- Transferencia de Capital.- _____	186.859'15
<b>Total Ingresos.- _____</b>	<b><u>675.195'95</u></b>

Plantilla de Personal

A.- Funcionarios

- Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D.- 20 libre
- Administrativo Admón. General: Una plaza, grupo C1), N.C.D.16, propiedad
- Auxiliar policía local. Una Plaza, grupo E, N.C.D. 12, propiedad.-

B.- Personal laboral.-

1.- Laboral fijo:

- a)- Auxiliar de Biblioteca .- una plaza, propiedad, tiempo completo.-



2.- Laboral Temporal

a).- Decreto 127/2008.-

- Limpiadora.- 1 plaza, tiempo completo, 1 año.-
- Monitores.- 2 plazas tiempo completo, 1 año.-
- Ayuda a domicilio.- 2 plazas tiempo completo, 1 año.-
- Educador de guardería.- 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
- Peón servicios múltiples.- tiempo completo, 1 año.-
- Coordinador de programa.- 1 plaza tiempo completo, 1 año.-

b). Junta de Extremadura: Consejería Sanidad y Dependencia- Ayuntamiento.

- Ayuda a domicilio.- 1 plaza tiempo completo, 1 año.-

c).- Fondo regional

- Jardinero 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
- Peón de servicios múltiples 1 plaza tiempo completo, 1 año.-

d).- Junta de Extremadura: Consejería de Educación .-

- Conserje colegio 1 plaza, tiempo completo, 3 años.-

e).- Personal de temporada

- Socorristas, 2 plazas tiempo completo, 2 meses.-
- Camareros, 3 plazas tiempo completo, 2 meses.-
- Cocinera, 1 plaza tiempo completo, 2 meses.-

f).- Monitor de Música, 1 plaza tiempo parcial.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales su aprobación y publicación en el B.O.P. por periodo de quince días hábiles para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerara definitivamente aprobado.-

4º OBRA Nº 17/2008, PLANER ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno de la circular del plan de ayudas completarias al plan de Infraestructuras Eléctricas Municipal del 2008, remitida por la Excm. Diputación provincial, en el cual se indica la aprobación de la obra Nº 17/2008: ampliación mejora de suministro Eléctrico Parcelas Polígono Industrial por importe de 71.481'24€ cuya financiación es la siguiente:

• Aportación Junta de Extremadura	_____	28.592'49 €.-
• Aportación Diputación	_____	35592'49 €.-
• Aportación Municipal.-	_____	7148'12 €.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar su financiación y por gestión de la Diputación.-







#### 5º PLAN DE CAMINOS 2008/2011.-

D. Manuel Gallego, Alcalde, pone en conocimiento del pleno el nuevo plan de caminos de 2008/2011 según escrito remitido por mancomunidad de municipios de la "Serena," correspondiendo a esta localidad la cantidad de 50308'07 €, de los cuales 45280'91, corresponden al plan no ejecutado del 2007 y 5027'16 para obra nueva.-

Se acuerda la preparación de los siguientes caminos.-

1. Camino de as pulgas.-
2. Camino del Valle.-
3. Camino de Esparragosa.-

#### 6º MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

El Sr. Alcalde propone al pleno la aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, las cuales han sido previamente aprobadas por la Comisión de Hacienda:

##### 1) Ordenanza Fiscal Reguladora .....

Se modifica el Artículo, 7º apartado b, Cuota variable, donde dice "por el importe del valor catastral, que posea cada titular, propietario o heredero", debe decir " por la superficie en hectáreas que posea cada titular catastral, propietario o heredero", según los siguientes tramos.-

• De 0,0001 Ha	a	0,5000 Ha	_____	12 €
• De 0,5000 Ha	a	1 Ha	_____	25 €
• De 5 Ha	a	10 Ha	_____	50 €
• De 10 Ha	a	40 Ha	_____	60 €
• De 40 Ha	a	100 Ha	_____	100 €
• De 100 Ha	en adelante		_____	200 €

##### 2) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Se modifica el Artículo 9º apartado 3- a 1º tipo de gravamen, fijándose en el 5'6.-

##### 3) Ordenanza Fiscal Reguladora de VTM.-

Se modifica el Artículo 5º que pasa de 1 a 1'1.-

Se acuerda por unanimidad su aprobación, y exposición por periodo de un mes en el B.O.P para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado se consideraran definitivamente aprobadas.

#### 7º FORMACIÓN COMISION CUARTO CENTENARIO

El portavoz de PP y concejal de cultura D. Hipólito Pacheco Delgado propone al pleno la formación de una comisión, la cual se va a encargar de la organización de todos los actos que se celebren con motivo del cuarto centenario de la constitución de Malpartida como villa, a celebrar en año 2011.-

- Presidente D. Hipólito Pacheco Delgado.- (PP)
- Secretario D. Fco José Gómez Rosa (PP)
- Vocales D. Manuel Delgado Santana (PSO)
- D. Ángel Cerrato Hidalgo.- Suplente
- D. Jacinto Murillo Gómez.- ( encargado de biblioteca)
- D. José Jerónimo Rodríguez Carrasco

#### 8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas treinta minutos de dicho día , de lo que como secretario , certifico.-



*Manuel Delgado*  
*Fco José Gómez*  
*Ángel Cerrato*  
*Jacinto Murillo*  
*José Jerónimo Rodríguez Carrasco*





**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO .**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veinte horas treinta minutos de día veintidós de diciembre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Antonio García Fernández al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Ángel Cerrato Hidalgo.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- CORRESPONDENCIA DE INTERES:**

- Escrito de D. Manuela Pacheco Delgado, solicitando la concesión de Barra de fiestas ( Nochevieja, Carnavales, S. Isidro, Semana Cultural y Feria ). El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de dicha solicitud, manifestando que dicha concesión se ha expuesto al publico en varias ocasiones habiendo quedado desierta, teniendo que pedir favores para que algún vecino prestase este servicio y así no deslucir las fiestas.

Interviene, el Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado Santana, indicando que el procedimiento más idóneo es el de exposición al público, El Sr. Alcalde le hace hincapié en sus argumentos expuestos anteriormente.-

Sometido a votación: 4 votos afirmativos PP, 1 abstención PSOE.

Se acuerda la concesión indicada a D. Manuela Pacheco Delgado.-

- Solicitud de D. Juan José Murillo Gómez Auxiliar de Policía Local, reconocimiento de trienios. Se acuerda la concesión de un cuarto trienio a partir del día 1/12/2008.
- Solicitud de D. Juan José Murillo Gómez Auxiliar de Policía Local, cambio de grupo.  
El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del escrito presentado, en el cual se solicita el cambio del actual grupo el "E" al "C2.-"  
El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda acceder a la solicitado, con la salvedad de que sea aceptado por la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura en caso contrario dicho acuerdo quedaría anulado.-

### 3º.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Durante el desarrollo de este punto, se incorpora el concejal del PSOE, D. Nicolás -Domingo Rosa Chavero.-

- El Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García de cuenta al pleno del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, el cual estará gestionado por el Ministerio de Administraciones Públicas, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo, a través de la Dirección General de Cooperación Local.-

Sigue en su uso de la palabra para manifestar que a la localidad le ha correspondido la Cantidad de 122.476€; cantidad que en principio iba ser destinada a la realización de una primera fase de "Pisos Tutelados" pero al ser una fase no se puede hacer, ya que la obra se tiene que finalizar para su entrada en servicio.

Interviene el portavoz del PSOE. D. Manuel Delgado Santana, el cuál manifiesta su intención de que la obra, se debería hacer por administración con el fin de general empleo; El Sr. Alcalde le indica que según el Decreto Ley, solo puede hacer obras por administración los municipios de población inferior a 200 habitantes.-

El pleno por unanimidad acuerda la realización de la obra de " Alumbrado Público, " obra no prevista en los Presupuestos del ejercicio del 2009,





#### 4º - EXCMA DIPUTACIÓN: SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS.-

El Sr. Alcalde informa al pleno de la concesión de subvención por importe 10.000 aportación al 100% de Diputación; Plan Especial de apoyo a Municipios de 2008; asimismo manifiesta que dicha cantidad va a ser destinada a equipamiento, con el fin de adquisición de una casa municipal.

El concejal del PSOE; D. Nicolás-Domingo Rosa Chavero, interviene para manifestar que sería más conveniente la compra de una carpa para fiestas.

#### 5º- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE DISUELVA LOS AYUNTAMIENTOS GOBERNADOS POR ANV

El portavoz del PP. D. Hipólito Pacheco Delgado; da lectura a la siguiente moción:

- La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de Ayuntamientos cuando sus Órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

Así el apartado 1 del Art. 61 establece:

- El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso **previo acuerdo favorable de Senado**. Podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravamen dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

A su vez, el apartado 2 del Art. 61 entiende como "decisión gravemente dañosa para los intereses generales," "los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participan en su ejecución lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares".

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y negativa reiterada de sus Alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante lo demás de esas acciones criminales.



Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemáticamente cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcaldía y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV alegando falta de cobertura legal.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda :

**PRIMERO:**

- El Ayuntamiento de Malpartida exige al Gobierno de la Nación que intente cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

**SEGUNDO:**

- Insta al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios

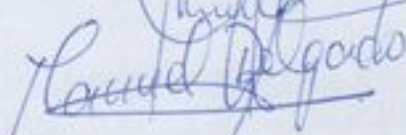
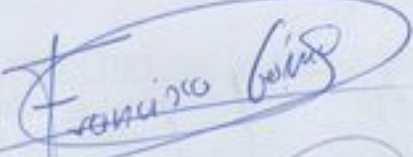


**TERCERO:**

- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero.

**6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, certifico.-





POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DOS MIL NUEVE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas quince minutos de día veinticuatro de Octubre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Antonio García Fernández y Nicolás Domingo Rosa Chavero.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "ALUMBRADO PÚBLICO" Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN CON CARGO AL FONDO ESATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Se da cuenta del proyecto de "Alumbrado Público", elaborado por el Servicio de Asistencia Técnica de Municipios de la Diputación de Badajoz, con el fin de solicitar su



financiación a través del Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En vista de lo expuesto y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra siguiente.-

NOMBRE DEL PROYECTO: Alumbrado Público.

TIPOLOGÍA: Alumbrado.

PRESUPUESTO SIN IVA: 105.582'75 €.

IMPUESTOS: 16.893'25 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN: 16/03/2009

FECHA PREVISTA DEL INICIO: 31/03/2009.

FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN: 31/08/2009.

PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR: 3 trabajadores.

CONTENIDO DE LA OBRA PROYECTADA: Cambio de farolas, luminarias y reparación del cableado existente, con el fin de mejorar el alumbrado público y reducir consumo.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Publicas la financiación del referido proyecto por una cuantía de 122.476. Euros, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 noviembre.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar la adopción de las medidas precisas para la contratación y ejecución de la obra.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos de dicho día de lo que como secretario lo certifico.-



*Manuel Delgado*  
*Francisco Gómez*

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE FEBRERO DOS MIL NUEVE.**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas treinta minutos de día once de febrero del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Antonio García Fernández

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo asistido todos los miembros que integran la corporación.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. OBRA N° 1/FIEL/2009. ALUMBRADO PUBLICO**

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente Pliego de condiciones:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato**

El objeto del contrato es la realización de las obra N° 1/ FEIL/2009 denominada "ALUMBRADO PUBLICO" El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de la obra será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de conformidad con previsto en el artc.155 d) y 161 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

## **CLÁUSULA TERCERA. CARTEL ANUNCIADOR DE PUBLICIDAD DE LA OBRA**

La confección e instalación del cartel anunciador de publicidad de la obra, será por cuenta del adjudicatario el cual deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que exige el Ministerio de Administraciones Públicas.

## **CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato y Aplicación Presupuestaria.**

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 122.476€. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 105.582'75 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.893'25 euros.

El proyecto se financia con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL creado por Decreto -Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

## **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

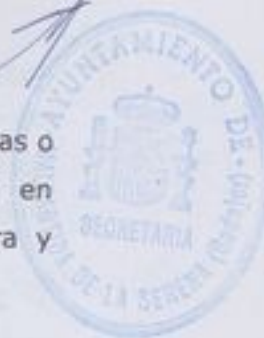
La duración del contrato de obra será de cinco meses a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo .En cualquier caso deberá terminar antes de día 31 de diciembre de 2009.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en plazo de 10 días, desde la fecha de formalización del contrato. Podrán existir prórrogas siempre, que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación, haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



**1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:**

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto funcional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se

c. establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.





a. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

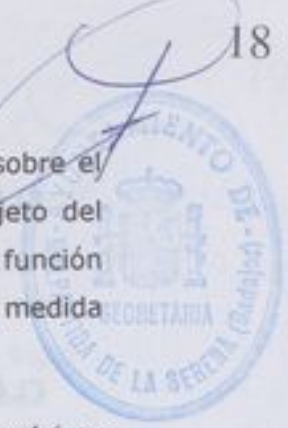
b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. **La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



c) Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2 En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá se acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obra ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se

llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.



### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista**

No se exige.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación**

#### **Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Pza de España, nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida

por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional

decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, numerados correlativamente

- Sobre A: Documentación Administrativa. (artc. 130 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre)
- Sobre B: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como la relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas pro las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal registro deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Las empresas que no tengan clasificación se estará a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA de este Pliego.

**e) Documento de compromiso de constituir una UTE:**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una

unión temporal de empresas aportarán, además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de que de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituirla. Este documento deberá ser firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación de cada uno de ellos en la UTE.

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse al Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al candidato.**

**SOBRE «B»**  
**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**



**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
c/ \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de  
oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación  
por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de \_\_\_\_\_,  
hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome  
a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y  
\_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre Valor Añadido.

Igualmente declaro que, para la obra, la empresa se compromete a ocupar \_\_\_\_\_ personas, de las que \_\_\_\_\_ serán nuevas contrataciones de personas en situación legal de desempleo, que serán contratadas a través del SEXPE. Las contrataciones se mantendrán hasta finalización de obra como mínimo.

Me comprometo a realizar las mejoras que se especifican en anexo aparte

Por último, adjunto compromiso de contratar para la obra a empresas auxiliares de la localidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_, ».



### **CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

NO SE EXIGE

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa**

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios aspectos de negociación:

1º Creación de puesto de trabajo:

- a) Por cada persona a contratar a jornada completa que tuviera la condición de desempleado a la fecha de presentación de la proposición.....DOS PUNTOS.
- b) Por cada persona a contratar a media jornada que tuviera la condición de desempleado a la fecha de presentación de la proposición....UN PUNTO.
- c)

2º Por mejoras:

- a) Por cada tres luminarias a instalar....1 PUNTO.
- b) Por cada treinta metros de cableado a sustituir por encontrarse en mal estado o por nuevo a instalar....0´25 PUNTO

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

Queda integrada:

**Presidente: Alcalde**

Secretario: El que lo sea de la Corporación

Vocales: Dos concejales del PP. y un concejal del PSOE.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva**

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, salvo que se considere que, al amparo del artc 295.1 de la citada ley, no es necesaria su constitución.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artc.130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso, se hará por el órgano de contratación, para lo cual, las referencias a las actuaciones de la Mesa de Contratación que se realizan en este Pliego, se entenderán referidas al órgano de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artc.130 de la Ley de Contratos del sector Público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida esta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde aquel en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artc 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribirse a la ejecución del contrato.



La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido en el artc. 135.4 párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de

a) las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban

surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestando en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrando en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### **A) Abonos al contratista.**

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **B) Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:



- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artc. 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras, se encuentren en situación legal de desempleo.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona

que ocupan trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista presentará al órgano de contratación el Plan de Seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de CINCO días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de UN MES desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios**

NO HABRA REVISION DE PRECIOS

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados de debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para debida





reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar de la recepción.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha

de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a

efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación

técnica de éste dieren la contratista el Director facultativo de las obras, *[y en su caso, el responsable del contrato]*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

## CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto

ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como no estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o suspensión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.





Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

-Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deba abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artc. 196.8 de la Ley de Contrato del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la adjudicación del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula decimoséptima, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artc 102.2 de la Ley de Contratos del sector Público, siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de desempleo superior al 50% del total de la contratada como nueva.

**c) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán por penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por ciento de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no ha sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% el máximo legal el 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.



#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La recepción del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artcs.205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras, en los artcs 220 a 222 de dicha Ley, así como los artc. 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular se considerará causa de resolución del contrato, el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en

la cláusula Nº 23, en su primer párrafo, cuando éste deba considerarse como muy grave. En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el artc.208.4 de la Ley.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará pro lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASIMISMO SE ACUERDA:

#### **PRIMERO:**

Invitación a tres empresas

1. Victoriano Sánchez Murillo de la Localidad de Quintana de la Serena.
2. Electricidad " Calvente Ramajo " de la Localidad de Zalamea de la Serena.
3. Electricidad " Tena y Rodríguez " de la Localidad de Esarragosa de la Serena.

**SEGUNDO:**

Constitución de mesa de contratación:

**Presidente:** D. Manuel Gallego García.

**Secretario:** D. Francisco García Martín.

**Vocales:**

D. Hipólito Pacheco Delgado. (PP)

D. Fco José Gómez Rosa (PP)

D. Manuel Delgado Santana (PSOE).

**TERCERO:**

Llevar a cabo la obra denominada "alumbrado publico" mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente, por un importe 105.582´7€ y 16.893´25€ de IVA.

**CUARTA:**

Aprobar el Gasto que la ejecución de la obra comportará, por el importe arriba expresado con cargo a la partida 432/601. del vigente presupuesto.

**QUINTA:**

Aprobar el procedimiento de contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

**SEXTA:**

Aprobar la tramitación urgente del expediente.

**SÉPTIMA:**

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

**OCTAVA:**

Aprobar el Proyecto por Técnico. D . Pedro Gil Baza que servirá de base para la ejecución de la obra.

**3º PLAN TRIENAL 2009/2011.-EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE OBRAS, AÑOS 2010 Y 2011**

El pleno por unanimidad de sus acuerda efectuar el cambio de propuesta de inversión de la Excma. de Badajoz, Plan Trienal 2009/20011 para las anualidades que a continuación se relacionan:




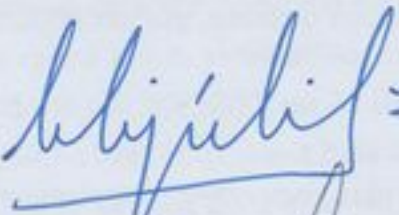
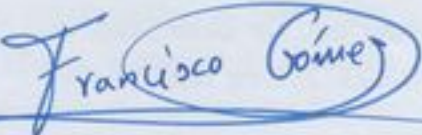


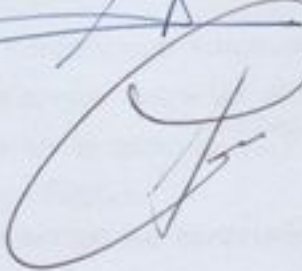
- 1) Ejercicio del 2010.- Obra de Construcción Pisos Tutelados, primera Fase por importe de 30.000€, en vez de Obra de Alumbrado Publico 1ª Fase.
- 2) Ejercicio del 2011.- Obra de Construcción Pisos Tutelados 2ª Fase por importe de 22.500€, en vez de Alumbrado Publico 2ª Fase.-

#### 4 PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del plan periurbano de Prevención de incendios Forestales del Municipio y su exposición al publico en B.O.P

por periodo Reglamentario de Treinta días, transcurrido sin que se hayan presentado reclamación, se considerara definitivamente aprobado.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de dicho día. de la que como secretario certifico.-



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL NUEVE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintiuna horas treinta minutos de día diecisiete de Marzo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Antonio García Fernández

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de HECHO, asistiendo la totalidad de concejales que integran esta corporación.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-



El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno del acuerdo tomado por la Mesa de Contratación del día 17/03/2009, constituida para la adjudicación Provisional de dicha obra, del punto nº 2 que dice "Quedar en suspenso la valoración de la oferta de mejoras presentada por los licitadores referente a los metros de cableado, debido a la dificultad que entraña su baremación como consecuencia de las distintas secciones de cable que han presentado los licitadores y no conocer esta mesa de contratación los precios de los mismos".

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Anular de la "Cláusula Décima" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Obra "Alumbrado Público, Nº 1/FIEL/2009, el punto nº 2: por mejoras, apartado b): Por cada treinta metros de cableado a sustituir por encontrarse en mal estado o por nuevo a instalar.....0,25 puntos y SUSTITUIRLO POR: "Cada tres luminarias nuevas a instalar completas.....1 punto.

SEGUNDO: Comunicar a las empresas invitadas a la licitación, la modificación realizada, para que puedan presentar nueva oferta de "mejoras" a dicha obra hasta el día 23 de marzo y horas de las catorce.

### 3º PUESTOS DE TRABAJO : FONDO REGIONAL.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno de la concesión de 17.797,42 Euros del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Ayuda Condicionada al Empleo.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que con la cantidad indicada se puede crear un puesto de trabajo a jornada completo de un año y otro de media jornada por periodo de seis meses.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Realizar oferta de Empleo para un puesto de trabajo de Jardinería-Encargado de mantenimiento de Piscina, por periodo de un año, jornada completa y un puesto de trabajo de Péon de Servicios Múltiples, media jornada, Seis meses.

SEGUNDO: Aprobar las bases de baremación que han de regir la selección del puesto de Jardinero-Mantenimiento de piscina municipal:

- Por cada hijo a cargo.....0,25 puntos.
- Antigüedad en demanda de Empleo: De 0 a 6 meses: 0,25, de 6 meses en adelante:0.50
- Experiencia en Jardinería: de 0 a 6 meses: 0,25, de 6 meses en adelante: 0,50.
- Cursos realizados: Plan FIP: 3 puntos, Mantenimiento de Piscina: 3 y otros relacionados con jardinería: 0,50 puntos..

TERCERO: Plazo de solicitud hasta el día 24 de marzo y horas de las 14.

CUARTO: Selección para ambos puesto el día 24 de Marzo y horas de las 21.-

### 4º SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUBVENCION: PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 53.000 Euros para la realización del proyecto, de acuerdo con la ley

2/2009, de 20 de Marzo, para la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo al Empleo local.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de prestación de Servicios Públicos de competencia Municipal en las siguientes actividades: Programa de Dinaminización Cultural y Turística: 1 puestos, Servicios de Mantenimiento de Obras o Instalaciones Públicas: 2 puestos y Servicios Administrativos: 1 puesto.



## 7.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Pueden participar en esta subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hayan sido separados del servicio de esta ni de otras administraciones públicas, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

## 8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Serán, además, deberes del concesionario:

- a).-Respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones y límites objeto de esta concesión.
- b).-El adjudicatario queda obligado a dotar el servicio y sus dependencias con el mobiliario, enseres, maquinas y equipamiento de hostelería que sea necesario para la correcta prestación del mismo, corriendo por su cuenta tanto su adquisición, como su instalación y reparación y siendo supervisado por este Ayuntamiento quien velará porque la presencia y estado del mobiliario sea óptimo.
- c).-Velará por el buen estado de conservación, ordenación y limpieza del local y de los servicios higiénicos que atienden así como de la limpieza de las inmediaciones en un área o radio de cinco metros. Las instalaciones deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y su entrega, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza.
- d).- Sujetarse en la explotación a las condiciones que determinen las Ordenanzas y demás acuerdos municipales.
- e).-No interferir en los asuntos de organización y funcionamiento del servicio de la piscina municipal.
- f).- No instalar en el café-bar-restaurant ningún tipo de publicidad, ni máquinas recreativas o de juegos de azar, salvo autorización municipal.
- g).- Sufragar los gastos de fluido eléctrico que se consuma por el alumbrado de las dependencias y funcionamiento de maquinaria propia de la actividad, desde la adjudicación definitiva hasta la terminación del contrato.
- h).-Sufragar los gastos que pudiera originar la instalación y funcionamiento de cualquier tipo de teléfono que pudiera instalarse en la propia actividad.
- i).-Mantener la actividad diariamente abierta al público, dentro del periodo autorizado por la letra b de la cláusula 3ª. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.
- j).-Solicitar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad adjudicada, así como atender todos los impuestos o tasas estatales, autonómicos, provinciales y municipales que procedan, y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- k).-Contratar, en su caso, el personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad, debiendo darlo de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, sin compromiso ni relación laboral alguna por parte de este Ayuntamiento.
- l).-Exponer en sitio visible del recinto del cafetería-restaurant el documento que justifica le ha sido adjudicada la concesión para la gestión.
- m).- No exponer género fuera del recinto de la actividad excepto en las paredes del mismo
- n).-Cobrar los precios de las diferentes consumiciones con sujeción estricta a la lista oficial de precios que le autorice la Junta de Extremadura.
- o).- No realizar obra de clase alguna en el local, sin autorización expresa del Ayuntamiento y, aún en el caso de que ésta le fuera concedida, quedaría dicha obra en beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización alguna.
- p).- Explotar directamente la concesión y no podrá cederla o traspasarla sin obtener la autorización expresa de la Corporación en Pleno



## **5) PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA -RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA.**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.-**

Es objeto del contrato el arrendamiento de la gestión de cafetería-restaurante de la piscina municipal para la prestación de estos servicios, por procedimiento abierto, tramitación urgente y subasta, en las condiciones que en el presente pliego se establecen.

### **2.- NATURALEZA JURÍDICA.-**

La utilización y aprovechamiento de este bien se rige por lo dispuesto en los puntos 1.a) y 2 del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tratándose en todo caso de una concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público.

### **3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PERIODO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-**

a) La concesión se otorga por tres años, a partir de la firma del contrato.

b).- El periodo de apertura y funcionamiento del café-bar restaurante será obligatorio desde la apertura al cierre de la temporada de piscina municipal y voluntario durante el resto del a\_o en cada temporada.

c).- El plazo de concesión podrá ser prorrogado por iguales y sucesivos periodos por mutuo acuerdo entre ambas partes y siempre que en los dos meses antes de finalizar el periodo de la última concesión no hubiere solicitud de otra parte interesada.

d).- Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si durante este plazo hubieran de realizarse obras de adaptación o reformas en cualquiera de las instalaciones de la piscina municipal cuya ejecución hiciera imposible el funcionamiento del café-bar restaurante, o bien si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social. En estos supuestos el arrendatario no será resarcido por los daños que se le pudieran producir con el cese en esta gestión.

### **4.-TIPO DE LICITACIÓN.-**

El importe que servirá de base a la subasta se fija en 7.000€ anuales I:V:A incluido que podrá ser mejorada el alza. No admitiéndose propuestas ni ofertas inferiores al tipo fijado, ni ofertas comparativas. El precio o canon anual que resulte de la adjudicación definitiva será actualizado con el IPC., que cada año se fije oficialmente.

### **5.-FORMA DE PAGO.-**

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, cuando proceda, el canon anterior en la siguiente forma: primer año: a la firma del contrato, segundo pago: al inicio del segundo año de contrato, tercero: al inicio del tercer año de contrato.

**6-GARANTIAS.-** La garantía definitiva se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación.

q).- El concesionario deberá exponer al público la lista de precios de las diversas consumiciones, debidamente autorizada por el organismo correspondiente.

R).- El arrendatario deberá concertar una póliza de seguro que garantice el valor de las instalaciones en caso de siniestro por fuego, agua, extorsión, etc, siendo beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena. Así como un seguro de responsabilidad civil que garantice la actividad dentro del inmueble y otro de robo.-

#### 9.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- Serán deberes del Ayuntamiento los siguientes:

- a).- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.
- b).- Determinar el periodo de funcionamiento de cada temporada y del horario de apertura y cierre del citada actividad.
- c).- Celebrar durante las fiestas patronales los bailes, espectáculos o atracciones en el propio complejo pero reservándose el derecho de fijar dichas celebraciones en las fechas que estime más oportunas.
- d).- Sufragar los gastos que se originen por los siguientes servicios consuma en el complejo de bailes-pista polideportiva y de las diversas actuaciones, espectáculos o celebraciones. Al pago del importe por los gastos que originen el consumo de agua y el servicio de recogida de basuras.
- e).- Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por las normas de carácter general que afectan a las mismas y dictando las instrucciones pertinentes por escrito, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.

#### 10.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO EL AYUNTAMIENTO Y TERCEROS.-

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de las averías, deterioros o robos que se puedan cometerse sobre la actividad.

#### 11.-GASTOS.-

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos que se originen por anuncios propios de tramitación de este expediente de subasta, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con citado expediente y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

#### 12.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO.-

Las que dimanen del contenido del pliego para el normal funcionamiento el servicio contratado. En las demás el concesionario no queda en relación de dependencia respecto de esta Entidad Local a los efectos de no serle extensiva a la misma la Responsabilidad Civil Subsidiaria establecida por el artículo 22 del Código Penal.



### 13.-REVERSIÓN.-

Al término del plazo de la concesión revertirá a la propiedad del Ayuntamiento la actividad, el local y sus instalaciones. Deberán encontrarse en buen estado de conservación a cuyo efecto, a la finalización del plazo de concesión, el Ayuntamiento designará un interventor para que proceda a inspeccionar el estado que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objetos de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

### 14.-RESCATE.-

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento por las causas previstas en la letra d), de la cláusula 3ª, de este Pliego y sin indemnización al concesionario por los daños que se les pudiera ocasionar.

### 15.-SANCIONES.-

De acuerdo con la normativa reguladora, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves: Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario. La desobediencias a los Decretos de la Alcaldía. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 /día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: fluido eléctrico que se

esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 /día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: fluido eléctrico que se esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el concesionario.



En estos supuestos procederá multa de 30,05 €, en la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá la tramitación de expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor.

Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 16.-EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se extinguirá: Por falta del pago del canon, por el transcurso del plazo, por renuncia del concesionario, por sanción con arreglo a lo que proceda según lo dispuesto en este Pliego, por desafectación del bien, por revocación de la concesión, por resolución judicial.

#### 17.-ACEPTACIÓN PLENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

La participación en la correspondiente subasta, implica el integro acatamiento y conformidad con cuantas condiciones se han expresado, con renuncia de sus participantes a cualquier impugnación del Pliego de condiciones y la subasta propiamente dicha.

- a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.
- b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras Administraciones Públicas.
- d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actúe en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación.
- e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

#### 18-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la gestión del café-bar restaurante de la piscina municipal"

El sobre, además modelo de proposición debidamente firmado por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego, contendrá la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.
- b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras Administraciones Públicas.
- d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actúe en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación.
- e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.



## **19.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Se presentarán en Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de licitación en el B.O.de la Provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido al final de este pliego.

## **20.-MESA DE CONTRATACIÓN.-**

La Mesa de contratación, formada por el Presidente, dos vocales designados por éste, el Secretario de la Entidad y un funcionarios que actuará de secretario de la mesa, propondrá la adjudicación del presente contrato a la proposición económica más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

## **21.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. No se considera hábil, a estos efectos, los sábados.

## **22.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

Efectuada la adjudicación definitiva por esta Alcaldía, se requerirá al adjudicatario para que en plazo de cinco días a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe correspondiente.. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiere que se formalizase en el término señalado, la adjudicación, quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

## **23.-DERECHO SUPLETORIO.-**

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se está a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955.

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la gestión de dicha adjudicación, por procedimiento abierto y subasta así como el pliego de condiciones económico-administrativo.

**6).- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LASERENA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO**

Visto:

A) El informe de la Secretaria municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena aprobando, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto se figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resultantes por el pleno .

2º.- Determinar conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de lo que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Facultar a la presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho en para cuantos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario certifico.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

MANO DE GRADO



DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA Y LA INDUSTRIA

Yo, el Sr. D. [Nombre], en calidad de [Cargo],

declaro haber recibido el Proyecto de Ley de Regulación de la Actividad de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el Sector de la Energía y la Industria, en su totalidad, y haber leído el contenido de los mismos.

Declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido.

Declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido. Asimismo, declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido. Asimismo, declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido.

Declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido. Asimismo, declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido.

Declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido. Asimismo, declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido.

Declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido. Asimismo, declaro que he leído el contenido de los mismos y que he comprendido su alcance y contenido.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DOS MIL NUEVE.**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas treinta minutos de día veinticinco de marzo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Manuel Delgado Santana.

D. Antonio García Fernández

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- ADJUDICACIÓN OBRA " ALUMBRADO PUBLICO", N° 1 /FEIL/2009**

1.- El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación del punto N° 2: adjudicación obra alumbrado publico N° 1/FEIL/2009, acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 17/03/2009.

2.- Llevar a efecto la adjudicación de dicha obra.

Visto el expediente de referencia se procede a la calificación presentada en tiempo y forma; Ordenando el Sr. Alcalde la apertura del sobre " A " que hace referencia a la parte administrativa.

El secretario certifica la relación de documentos que figura en cada sobre y el pleno declara admitidas las siguientes proposiciones: las tres presentadas.

- 1) D. Victoriano Sánchez Murillo
- 2) Electricidad Calvente – Ramajo.
- 3) Electricidad Tena- Rodríguez.



aprobada por el pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria del 12/02/2009, del siguiente resultado.

1). Victoriano Sánchez Murillo.

- Precio de 122.476 € IVA incluido.
- Por creación de 3 puestos de trabajo a jornada completa \_\_\_\_\_ 6 puntos
- Por dos puntos de luz \_\_\_\_\_ 0'67 puntos
- Por 6.500 metros de cableado \_\_\_\_\_ 54'17 "
- Total \_\_\_\_\_ 60'84 puntos

2). Electricidad Calvente-Ramajo.

- Precio de 122.476 € IVA incluido
- Por creación de 2 puestos de trabajo a jornada completa \_\_\_\_\_ 4 puntos
- Por 6.300 metros de cableado \_\_\_\_\_ 52'50 "
- Total \_\_\_\_\_ 56'50 puntos

3) Electricidad Tena - Rodríguez.

- Precio de 122.476€ IVA incluido.
- Por creación de 2 puestos de trabajo a jornada completa \_\_\_\_\_ 4 puntos
- Por 2880 metros de cableado \_\_\_\_\_ 24 "
- Total \_\_\_\_\_ 28 puntos

A la vista de las baremaciones realizada el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda.

1º- Adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad el contrato de la obra " Alumbrado Publico" obra Nº 1/ FEIL/2009, a D. Victoriano Sánchez Murillo, DNI 76.215.177 - P por el precio de 122.476 IVA incluido, por la creación de mayor número de puestos de trabajo y mayor oferta de mejoras.

2º Segundo aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes, del Presupuesto General Consolidado del 2009.

3º- Tercero que se notifique al adjudicatario en el plazo de días del siguiente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación presentara documento que se acredite la garantía definitiva correspondiente, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato Documento Administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente día a la mencionada adjudicación.

4º.- Cuarto nombrar como Coordinador de Seguridad y salud para la citada obra a Don Florencio Calderón León

**3º- ESCRITO DE RENUNCIA A SU PUESTO DE CONCEJAL DE D. MANUEL DELGADO SANTANA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de renuncia presentada del concejal por el PSOE D. Manuel delgado Santana, por motivos personales de trabajo, el Pleno se da por enterado aceptando la dimisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el señor concejal siguiente en la lista por el PSOE. Don José Antonio Rico Millán ocupara la vacante producida y se remite la documentación necesaria a la Junta Electoral Central para que expida la correspondiente credencial de concejal.

El Sr. Alcalde así como el portavoz del PP. D. Hipólito Pacheco Delgado, dan las gracias al concejal saliente por su colaboración y servicios prestados al Municipio.

**4º- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se conocieron

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de dicho día, de lo que como secretario, Certifico



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE FAMILIARES

Yo, el abajo firmante, en calidad de representante de la familia del fallecido, declaro que:

1. He sido informado de los hechos que dieron origen a la presente denuncia y he sido informado de los derechos que me asisten en materia de defensa y de asistencia letrada.

2. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

3. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FAMILIAR

Yo, el abajo firmante, en calidad de representante de la familia del fallecido, declaro que:

1. He sido informado de los hechos que dieron origen a la presente denuncia y he sido informado de los derechos que me asisten en materia de defensa y de asistencia letrada.

2. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

3. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

4. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

5. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

6. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

7. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

8. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.

9. He sido informado de que el presente escrito tiene carácter de denuncia y que, en consecuencia, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados.



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE MAYO DOS MIL NUEVE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas quince minutos de día seis de mayo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa.

D. Antonio García Fernández

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. José Antonio Rico Millán.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo asistido la totalidad de sus miembros.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO COMO CONCEJAL POR EL PSOE DE D. JOSE ANTONIO RICO MILLAN**

Toma posesión de su cargo como concejal por el PSOE, D. José Antonio Rico Millán, una vez acreditada su personalidad, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado.



### 3º OBRA AEPSA /2009 “ URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del el pleno la concesión de subvención de la Dirección Provincial de SPEE, Programa de Fomento de Empleo Agrario de la cantidad de 94.800 euros para mano de obra, AEPSA/2009.

Asimismo manifiesta que se a redactado Proyecto por los servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial para emplear dicha subvención en la obra denominada “ Urbanización Poligono Industrial “, el cual somete a aprobación del pleno de la corporación.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

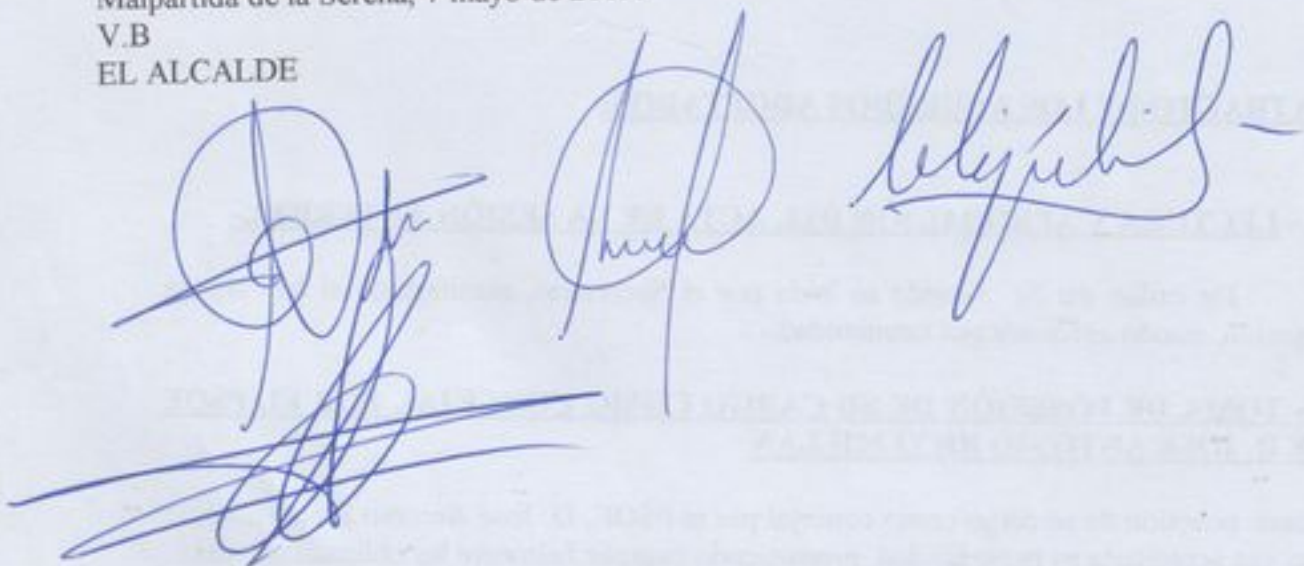
Aprobar el proyecto para la obra denominada “ Urbanización Poligono Industrial “ por importe de 126.788'18€ de los cuales 94.851 corresponde a mano de obra y 31.937'18€ para el capitulo de materiales, así como la inclusión de dichas cantidades en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 2009, en el grupo de función cuarto, articulo 60 del presupuesto de gastos.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas de dicho día, de lo que como secretario, Certifico

Malpartida de la Serena, 7 mayo de 2009.

V.B

EL ALCALDE



# ELECCIONES



Junta Electoral de Zona de <b>CASTUERA</b>	
Municipio <b>MALPARTIDA DE LA SERENA</b>	Distrito Censal <b>01</b>
Circunscripción Electoral <b>ESPAÑA</b>	

En MALPARTIDA DE LA SERENA, a 11 de mayo de 2009, siendo las 23:15 horas, reunido el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE LA SERENA, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art.º 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

AYUNTAMIENTO ADOPTADOS POR EL PUNTO DE LA ORDENACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2009.

SECCIÓN	001	MESA	U
---------	-----	------	---

## TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	LUISA CARMONA GARCIA	D.N.I.	79264176N	ELECTOR N°	0125
1.º VOCAL: D/Dª.	SATURNINO GARCIA RICO	D.N.I.	34770216N	ELECTOR N°	0275
2º VOCAL: D/Dª.	PASCUAL CENTENO GARCIA	D.N.I.	08792788A	ELECTOR N°	0144

## SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARIANA LEON RODRIGUEZ	D.N.I.	79264175B	ELECTOR N°	0335
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO GARCIA MARTIN	D.N.I.	08689104A	ELECTOR N°	0256
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	RAMON CERRATO CHAVERO	D.N.I.	76240642N	ELECTOR N°	0159
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ANGEL GRANADOS DAVILA	D.N.I.	76228807E	ELECTOR N°	0309
DE 2º VOCAL: D/Dª.	PURIFICACION POZO DEL CALDERON	D.N.I.	79307883L	ELECTOR N°	0417
DE 2º VOCAL: D/Dª.	AGUSTIN GARCIA CALDERON	D.N.I.	08885231D	ELECTOR N°	0235

(Firma)



POANEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASTUERA

C-7.3-1 - Comunicación de los Ayuntamientos a las J.E.Z. correspondientes de la formación de Mesas Electorales



El presente documento tiene por objeto informar a los señores accionistas de la Secretaría de Economía sobre el resultado de las actividades realizadas durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en el artículo 100 de la Ley del Registro Público.

El resultado de las actividades realizadas durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en el artículo 100 de la Ley del Registro Público, es el siguiente:

Concepto	Importe	Saldo	Importe	Saldo
1.000	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.010	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.020	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.030	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.040	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.050	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.060	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.070	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.080	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.090	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1.100	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA



El Sr. Alcalde, Don Manuel Gallego, pone en conocimiento de esta Corporación el acuerdo de aprobación de fecha 28/11/08 de la Junta de Gobierno de Infructuaciones para el Plan Trienal de Infructuaciones, el cual se aprobó en su día a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

El acuerdo de 2010.- Alumbrado Público por Infructuación de 2010 y el acuerdo de 2011.- Alumbrado Público por Infructuación de 2011.

Alumbrado Público, Rey que deberá a su vez su ejecución, ya que forma del Plan Estatal, sobre el que se está trabajando.

Asimismo propone al Pleno, la actual propuesta a remitir a la Diputación Provincial.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE.**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veinte horas treinta minutos de día veintinueve de octubre del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.  
 D. Francisco José Gómez Rosa  
 D. Antonio García Fernández  
 D. Nicolás Domingo Rosa Chavero  
 D. Jose Antonio Rico Millán; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo asistido mayoría absoluta, habiendo dejado de asistir, Don Angel Cerrato Hidalgo.

**CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º- PLAN TRIENAL: INVERSIONES A REALIZAR EJERCICIOS 2010 Y 2011**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**





# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLANO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CONVOCATORIA AL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTIN - Secretario del Ayuntamiento de  
este tipo de sesiones de la Sesión (Ordinaria)

CONVOCATORIA - Que siendo las veintinueve horas de la  
mañana del día veintinueve de octubre del presente año se  
celebre en el salón de actos de este Ayuntamiento la Sesión  
Ordinaria.

- D. Nicolás Domingo Ruiz García
  - D. Antonio García Fernández
  - D. Francisco José Gómez Roca
  - D. Felipe Barrio Delgado
- D. José Antonio Ruiz Pérez, el señor de carácter en primera convocatoria  
la Sesión Ordinaria convocada para este día, celebrándose la Sesión bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, y con los señores  
como Secretario de la Comisión.

A efectos de la validez de la Sesión y de las acuerdos que en la  
misma se adopten se hace constar que la Comisión se compone de  
seis miembros de derecho y siete miembros de hecho, habiendo  
quedado en su lugar el Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García,  
habiendo asistido a la Sesión los señores:

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

### 1º - LEYENDA Y NOMENCLATURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden del Sr. Alcalde se hizo por el Secretario, nombrado al efecto,  
algunos apuntes, siendo aprobados por unanimidad.

### 2º - PLAN TRIENAL: INICIACION A REALIZAR EJERCICIOS 1989 Y

### EXENA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

El Sr. Alcalde, Don Manuel Gallego, pone en conocimiento del Pleno, que el acuerdo de aprobación de fecha 28/07/08 de la propuesta de Inversiones en obras de infraestructuras para el Plan Trienal de los años 2010 y 2011, que se remitió en su día a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y que fue de:

Ejercicio de 2010.- Alumbrado Público por importe de 30.000 €

Ejercicio de 2011.- Alumbrado Público por importe de 22.500€, para Alumbrado Público, hay que llevar a efecto su anulación, ya que al recibir Fondos del Plan E dicha obra se ha ejecutado.

Asimismo propone al Pleno, la nueva propuesta a remitir a la Excm. Diputación Provincial:

1.- Ejercicio del 2010.- Infraestructura Hotel-Restaurante por importe de 30.000 €

2.- Ejercicio del 2011.- Infraestructura Hotel-Restaurante por importe de 22.500 €

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de dicha propuesta, así como la anulación del acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2009.

### **3º ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.**

Por el Sr. Alcalde fue leída dicha ordenanza y el pleno por unanimidad de sus miembros acordó la aprobación inicial de someterla a información pública por periodo de un mes en el B.O.P. y Tablón de anuncios del Ayuntamiento por oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerará definitivamente aprobada una vez publicada su texto integro.-

## **ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO**

### **CAPITULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA**

**Art. 1** La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

**1.-** Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

**2.-** Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.



El Sr. Alcalde Don Manuel Gálvez, pone en conocimiento del Pleno, por el acuerdo de aprobación de fecha 28/07/2011 de la propuesta de inversión en obras de infraestructuras para el Plan Trienal de los años 2010 y 2011, que se remite en su día a la Excmo. Corporación Municipal de Badajoz y que las...

El Plan por unirse a las medidas que se adoptan en materia de saneamiento, así como la ejecución del acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2011...

Administración Municipal de Badajoz, se tiene presente a tenor de lo que...

1.- Ejecución del 2011 - Infraestructuras Hotel-Restaurantes por importe de 30.000 €

2.- Ejecución del 2011 - Infraestructuras Hotel-Restaurantes por importe de 30.000 €

El Pleno por unirse a las medidas que se adoptan en materia de saneamiento, así como la ejecución del acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2011...

### ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ACANTILLADO

Por el Sr. Alcalde Don Manuel Gálvez, se pone en conocimiento del Pleno, por el acuerdo de aprobación de fecha 28/07/2011 de la propuesta de inversión en obras de infraestructuras para el Plan Trienal de los años 2010 y 2011, que se remite en su día a la Excmo. Corporación Municipal de Badajoz y que las...

### ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ACANTILLADO

#### CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de las vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipal y locales y/o emisores intermunicipales a instalaciones comunitarias, fijando las prescripciones y el nivel de control en esta materia, los límites de calidad y demás de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, evitando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para las especies animales y vegetales, así como de cualquier efecto negativo a corto o largo plazo.

2.- Prevenir la infección y epidemia de las personas...

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

**Art. 2** Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

**Art. 3** Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengas conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES**

**Art. 4** Se entienden como aguas residuales industriales aquellos resudaos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

**Art. 5** En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

\* Volumen de agua consumida o a consumir.







- \* Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
- \* Características de contaminación de aguas residuales.
- \* Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

**Art. 6** De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.
- 2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
- 3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.
- 4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

**Art. 7** El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

**Art. 8** Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si



Volúmenes mínimos y máximos de agua residual vertidos a  
Características de contaminación de aguas residuales  
Volúmenes establecidos en el volumen y características  
de contaminación de las aguas residuales

Art. 6  
De acuerdo con los datos generados por los análisis de  
Ayuntamiento, estos factibles para resolver, en el sector del

1.- Prevenir la contaminación de aguas cuando las características  
que presente en puntos de vertido por el desarrollo  
del proceso en esta zona, las características técnicas de  
Ayuntamiento, entidad o empresa en quien delegue,  
proporcionen el medio de saneamiento, transporte y punto de  
vertido de los residuos producidos por la industria  
conveniente.

2.- Autorizar el vertido cuando exista autorización de los  
organismos competentes que deban satisfacer los  
requisitos a su efecto a la vez general, así como las  
deposición de control, medida de control y muestra que  
deberá incluir la industria a su costa.

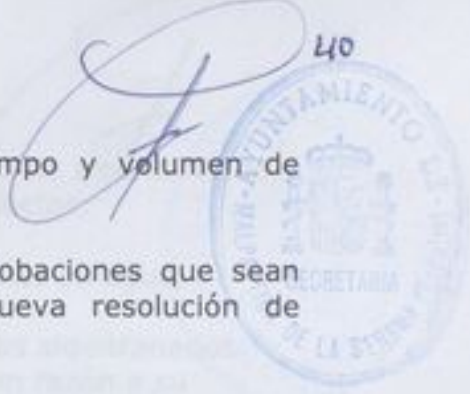
3.- Vigilar la vigilancia y sistemática comprobación de las  
condiciones y condiciones del vertido, así como determinar el  
momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.

4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas  
en esta Ordenanza.

Art. 7  
El punto de vertido estará condicionado al cumplimiento de  
las condiciones establecidas en esta Ordenanza y se otorgará  
con carácter indefinido siempre y cuando no varíen  
sustancialmente las condiciones físicas de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y  
colector, en tanto no se hayan efectuado las obras y  
instalaciones especialmente determinadas, así como las  
medidas o acondicionamientos técnicos o medidas  
preventivas que a la vez de los datos aportados en la solicitud  
del punto de vertido o de la influencia de este, establece el  
Ayuntamiento.

Art. 8  
Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser  
notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. En  
aplicación de esta ordenanza, las autoridades que en  
este momento de la industria de la industria de la



Art. 8

afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9

Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

- D) Materiales coloridos o resabios con colorantes inestables y no compatibles por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que produzcan o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de los gases.

**CAPÍTULO TERCERO:  
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS**

Art. 10

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, agua residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento.

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradas de agua residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



En consecuencia de las vertidos, los límites del Permiso de Vertido...

Art. 2. En consecuencia de las vertidos, los límites del Permiso de Vertido...

### PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Art. 10. Queda prohibido vertir o arrojar a las aguas de las vertientes y conductos, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, cantidad y frecuencia, puedan causar por su acción o por interacción con otros desechos, alguna o varias de las siguientes tipos de efectos perjudiciales o molestias en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de masas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos nocivos sobre los materiales adyacentes de las instalaciones.
- 3.- Emisión de condiciones ambientales nocivas tales como gases o molestias que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas que dificulten el flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.
- 5.- Interferencias y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas de tratamiento de aguas residuales que impidan cumplir los niveles exigidos de tratamiento y calidad de agua efluente.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

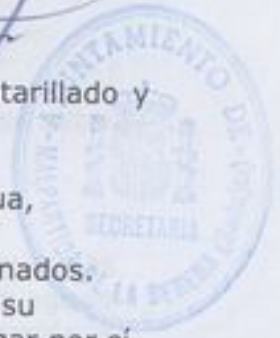
**Art. 11**

Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados.
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón e su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a :

Amoniaco .....	100 p.p.m.
Monóxido de carbono .....	100 p.p.m.
Bromo .....	1 p.p.m.
Cloro .....	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico .....	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico .....	20 p.p.m.
Dióxido de azufre .....	10 p.p.m.
Dióxido de carbono .....	5.000 p.p.m.

- J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.
- K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.





Queda totalmente prohibido verten a la red de alcantarillado y  
colectores cualquier de las siguientes sustancias:

- A) Líquidos o sólidos orgánicos inflamables en sus  
combinaciones e intermedios.
- B) Productos a base de aceites o productos sintéticos.
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón a su  
naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí  
mismo o en presencia de otros sustancias a explosión,  
inflamación o explosivos en el aire o en mezcla con otros  
combustibles.
- D) Materias corrosivas o tóxicas con colores indeseables y  
no eliminables por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan  
provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado  
o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las  
aguas residuales.
- F) Líquidos, gases o vapores volátiles, inflamables,  
explosivos o tóxicos procedentes de molinos de cañadizo.
- G) Heces, gases o vapores de aparatos extractores de  
baterías, depósitos y similares.
- H) Líquidos volátiles o corrosivos que, por su naturaleza,  
puedan ocasionar corrosiones tóxicas y por gases inflamables  
en el tratamiento residual.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la  
emisión de la red de alcantarillado o colectores en  
condiciones superiores a:

Acetileno	100 g.p.m.
Monóxido de carbono	100 g.p.m.
Bromo	1 g.p.m.
Cloro	1 g.p.m.
Hidrocarburos	10 g.p.m.
Ácido sulfúrico	10 g.p.m.
Fluoruro de sodio	10 g.p.m.
Óxido de calcio	500 g.p.m.

J) Líquidos combustibles por materias grasas o aceites,  
vapores o metales, cuyo contenido en estas materias  
exceda de los límites que en el siguiente artículo se  
determinan.

K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las  
materias orgánicas residuales o con los metales  
presentes en la red o instalaciones de depuración o  
con los productos químicos en el tratamiento de  
las aguas residuales, dando lugar a precipitados  
sólidos, metales o compuestos orgánicos, en el sistema  
de depuración o en las instalaciones de alcantarillado.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

- L) En lo relativo al vertido de desechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.
- N) Deberán controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.
- O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

**Art. 12** Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500



1) En lo relativo al valor de depreciación de bienes e inmovilizado en la explotación agrícola de regadío...

M) Cuando exista una explotación agrícola conjunta y alguna de ellas no produzca bienes e inmovilizado que se deducan de la explotación...

N) Deben tenerse en cuenta los valores de cada uno de los bienes e inmovilizado en el caso de bienes de distinta naturaleza...

O) Que el valor de venta a la vez de bienes de distinta naturaleza que son no habiendo sido objeto de forma alguna pueden producir grandes ganancias en las explotaciones agrícolas...

Que podrán tenerse en cuenta los valores de los bienes e inmovilizado de explotación agrícola con carácter de complementario de los valores superiores a los valores...

Art. 13

Valor	Porcentaje
100	100%
20	20%
1	1%
10	10%
2	2%
0,1	0,1%
5	5%
3	3%
100	100%



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (>40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2



1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Sulfuros (en S=)	5
T(°C)	40°C
Toxicidad	25

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

**Art. 13** Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 5 veces en un intervalos de una hora, del valor medio diario.

**Art. 14** Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas pro el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

**Art. 17** Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

**Art. 15** Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- \* Causas del accidente.
- \* Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- \* Volumen y características de contaminación del vertido.
- \* Medidas correctoras adoptadas.
- \* Hora y forma en que se comunicó el suceso.



1	2
3	4
5	6

Art. 23. Los recibos serán válidos en el caso de haberse otorgado de 2 votos en un distrito de 15 votos, o de 2 votos en un distrito de más votos, del total de los votos.

Art. 24. Durante este proceso la elección de votos con conservación superior a los establecidos en el artículo 11, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden ser ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizadas con finalidad de subsanar las limitaciones del art. 11. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 25. Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio de Emergencias de la Excmo. Diputación de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente en el que, junto a los datos de identificación deberá figurar los siguientes:

- 1. Hora y lugar en que se ocurrió el suceso.
- 2. Medidas con aguas residuales.
- 3. Volumen y características de contaminación del vertido.
- 4. Lugar en que se produjo, y duración del mismo.
- 5. Causas del accidente.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

45

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

#### **CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS**

**Art. 16** Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Quando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

**Art. 17** Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHOS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. ( American Public Health Association), A.W.W.A.( American water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que convoca una inhibición del 50% (CE).

#### **CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS**

**Art. 18** El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

**Art. 19** Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil



Los procedimientos de esta inspección se describen en el Anexo 1 del presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

### CAPÍTULO CUARTO: INSPECCIÓN Y ANÁLISIS

Art. 16

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

Art. 17

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

### CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Art. 18

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.

Art. 19

Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el cual forma parte integrante y es de observancia obligatoria para todos los interesados en el presente.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

acceso, acondicionada para aforar los caudales circulante, así como para la extracción de muestras. Esas auquitas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

- Art. 20** La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

## **CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES**

- Art. 21** Se considerarán infracciones:
- 1.- las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
  - 2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
  - 3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
  - 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
  - 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
  - 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.



deberá abstenerse para hacer los dichos señalamientos, así como para la extracción de muestras, para evitar cualquier error procedente.

La extracción de muestras y en su caso, conservación de éstas, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, dentro o fuera de horas de trabajo, a la vez que se facilitará el acceso a las mismas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Aguas.

Los miembros de las juntas o comisiones se efectuarán en las instalaciones correspondientes. De las actuaciones se levantará copia que será remitida a la autoridad competente para su conocimiento.

La comisión de permisos de vertidos, la extracción a la red pública o la instalación en la red pública de los datos exigidos, independientemente de los aspectos legales que correspondan por su naturaleza, implicará la revisión del Plan de Vertidos, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

Art. 20

### CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerarán infracciones:

Art. 21

1.- Las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza cuando éstas a los efectos de dicha infracción, ocasionen daños a la red pública o a las aguas subterráneas, o a la explotación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable.

2.- La no sujeción de la información pública que corresponde al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del servicio y cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la emisión de los datos a que se refiera.

4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5.- La ocultación o falsificación de los datos exigidos en la presente Ordenanza.

6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Ordenanza.



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA



Art. 21

7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 21

8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.

Art. 21

10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.

Art. 21

11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

**Art. 22**

1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Quando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición e multas sucesivas.

4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.





48

**Art. 23** La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

**Art. 24** La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a los previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Art. 25** Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

**Art. 26** La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.



12

Art. 22 La acción para exigir el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza prefiere a las acciones contenciosas de carácter ordinario y de hecho la acción de cumplimiento, en caso de que proceda.

Art. 23 La responsabilidad de cumplir y la ejecución de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se resuelve mediante la instrucción del procedimiento sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 24 Con independencia de las sanciones previstas, el Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad de los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 25 La potestad sancionadora correspondiente al Ayuntamiento, en todo caso, deberá ejercerse tanto la instrucción de procedimiento como la resolución de la sanción.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la expedición de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, el permiso para instalar sus vehículos a la red de alcantarillado, garantizando una explotación del servicio a los precios establecidos en el presente Reglamento de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá programar un servicio normalizado para dicha canalización de aguas.

### DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento, de conformidad con la Ordenanza local correspondiente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio de alcantarillado.



POAMEX

ENTIDAD DE EXTREMADURA

#### 4º FIESTAS LOCALES AÑOS DE 2010.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda llevar a cabo la propuesta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, dos días de fiestas locales:

- 1.- Día 9 de Septiembre: "Nuestra Sra. de la Asunción"
- 2.- Día 30 de Abril: "Conmemoración 4º Centenario"

#### 5º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.







  
Francisco Comel







APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJECUTIVO 2009 NI PROCLIDE.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL NUEVE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veinte horas treinta minutos de día dieciocho de diciembre del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Jose Antonio Rico Millán

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Antonio García Fernández.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-



EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EXTRACCIÓN DE LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



## 2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2009 SI PROCEDE.-

Por el secretario fueron leídas las diversas particularidades de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 2009 así como plantilla de personal.-

### 1º Estado de Gastos.-

• Capitulo I.- Gastos de personal	258.970'35
• Capitulo II.- Gastos bienes corrientes y Servicios	105.365'85
• Capitulo III.- Gastos financieros	5.240
• Capitulo IV.- Transferencias corrientes	20.750
• Capitulo VI.- Inversiones reales	351.681'80
• Capitulo IX.- Pasivos financieros	17.011
Total Gastos	<u>759.019</u>

### 2º Estado de Ingresos.-

#### A.- Operaciones corrientes.

▪ Capitulo I.- Ingresos directos	84.931
▪ Capitulo III.- Tasas u otros ingresos	60.384
▪ Capitulo IV.- Transferencias corrientes	301.168
▪ Capitulo V.- Ingresos promocionales	4.550

#### B.- Operación de Capital.-

▪ Capitulo VII.- Transferencia de Capital	307.986
Total Ingresos	<u>759.019</u>

### Plantilla de Personal

#### A.- Funcionarios

- ◆ Secretario: una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D.- 20 libre
- ◆ Administrativo Admón. General: una plaza, grupo C1, N.C.D. 16, propiedad
- ◆ Auxiliar policía local: una plaza, grupo E, N.C.D, 12, propiedad.

#### B.- Personal laboral.-

##### 1.- Laboral fijo:

- a) Auxiliar de Biblioteca: una plaza, propiedad, tiempo completo.-





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de Badajoz

- 2.- Laboral Temporal
- a) Decreto 127/2009
    - Limpiadora: una plaza, tiempo parcial, un año.
    - Monitores: dos plazas, tiempo parcial, un año.
    - Ayuda a domicilio: dos plazas, tiempo parcial, un año.
    - Peón servicios múltiples: una plaza, tiempo parcial, un año.
  - b) Junta de Extremadura: Consejería Sanidad y Dependencia.- Ayuntamiento.
    - Ayuda a domicilio: una plaza, tiempo completo, un año.
  - c) Fondo regional
    - Jardinero: una plaza, tiempo completo, un año.
    - Peón de servicios múltiples: una plaza, tiempo parcial, cinco meses.
  - d) Junta de Extremadura: Consejería de Educación.-
    - Conserje colegio: una plaza, tiempo completo, tres años.
  - f) Monitor de Música: una plaza, tiempo parcial, un año.
  - g) Ley 2/Marzo: Plan Extraordinario:
    - Auxiliar Administrativo: una plaza, tiempo completo, un año.
    - Monitora: una plaza, tiempo completo, un año.
    - Peón servicios múltiples: tres plazas, dos de jornada completa y un año, una media jornada y nueve meses.

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales su aprobación y publicación en el B.O.P. por periodo de quince días hábiles para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerara definitivamente aprobado.

3.- Ruegos y Preguntas.- No se procedieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de dicho día de la que como secretario certifico.

*[Handwritten signatures]*

DEPARTAMENTO DE BADAJOS  
POAMEX  
JUNTA DE EXTREMURA



*[Faint, illegible text and signatures are visible at the bottom of the page, overlaid by the logos.]*

53



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veinte horas treinta minutos de día dieciocho de diciembre del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Jose Antonio Rico Millán

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010: OBRA REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL: 73.080 €**

El Sr. Alcalde, Don Manuel Gallego García, da cuenta al Pleno del Real Decreto Ley 12/2009, de 26 de octubre el cual regula el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el cual estará gestionado por el Ministerio de Admón Públicas, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales en materia de inversiones generadoras de empleo, a través de la Dirección General de Cooperación Local.-

Sigue en uso de la palabra para manifestar que se ah realizado Proyecto de obra por Importe de 73.080 € para la realización de la obra denominada "Rehabilitación, Mejora



EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR. En la sesión anterior se aprobó el informe de la Comisión de Estudios y se acordó que se continuara con el estudio de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR. En la sesión anterior se aprobó el informe de la Comisión de Estudios y se acordó que se continuara con el estudio de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.

El Sr. Secretario General, Sr. Secretario de Fomento y el Sr. Secretario de Industria y Comercio, presentaron el informe de la Comisión de Estudios.



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



y Adecuación del Parque Municipal, obra no incluida en los presupuestos municipales del ejercicio del 2009 y 2010.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

**PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO INDICADO**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal.

**TIPOLOGÍA:** Mejora de Redes Viarias y Recuperación de Espacios Urbanos.

**PRESUPUESTO SIN IVA:** 63.000 €

**IMPUESTOS:** 10.080 €

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Negociado sin publicidad.

**FECHA PREVISTA ADJUDICACIÓN:** 16/03/2010

**FECHA PREVISTA DEL INICIO:** 31/03/2010

**FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN:** 30/06/2010

**PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:** 3 Trabajadores.

**CONTENIDO DE LA OBRA PROYECTADA:**

- Solera de hormigón para pavimentación con baldosas de cerámica.
- Realizar Imbornales sifónicos para recogida de aguas pluviales.
- Colocación de Alumbrado Público.
- Levantado de aceras y losetas existentes.

**SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la financiación del referido proyecto por una cuantía de 73.080 €, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y para la adaptación de las medidas precisas para la contratación y ejecución de la obra.

### 3º.- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acordó el cambio de nombre de las siguientes calles:

- 1.- Actual C/ José Antonio pasa a ser C/ La Iglesia.
- 2.- Actual C/ General Franco por la de C/ Juan Carlos I.

### 4º.- CUANTA GENERAL EJECUCIÓN DEL 2005.

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación, la cuenta General del ejercicio del 2005, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Diciembre del 2009, y publicación en el B.O.P. Nº 1 de fecha 4 de Enero del 2010, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.





El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

### 3.- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.

- 1.- Aprobación del Plan de Ordenación Urbana.
- 2.- Aprobación del Plan de Ordenación Urbana.

### 4.- PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DEL ZONA

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA





El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del citado ejercicio.

5º.- CONCESIÓN CUARTO TRIENIO "ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL".

Se acuerda la concesión del Cuarto Trienio a partir del mes de Enero del 2009, al Administrativo de Admón General, Francisco García Martín.-

6º.- CESIÓN TERRENOS OBRA "CAMINO DE BENQUERENCIA".

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el escrito remitido por Tragsa, de fecha de 30/11/2009, en el cual se indica que el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con el apoyo técnico de Tragsa, esta procediendo a la elaboración del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Comarca en la Mancomunidad de Municipios de la Serena y para llevar a cabo las obras es necesaria la ocupación de Terrenos Privados.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que el Camino en el cual se va a llevar la actuación en este término es el denominado "Caminos de Benquerencia", para lo cual se dispone de las autorizaciones de los propietarios afectados para llevar a cabo las obras.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras, los terrenos tanto públicos como privados que sean necesarios.
- 3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y promover las obras una vez terminadas.

7.- MOCIÓN SECTOR AGRARIO

El Sr. Alcalde insta al Pleno del Ayuntamiento a urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entrono en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar ó aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector, como corresponde al medio social en que se desenvuelve y a la realidad de los pueblos de esta Comunidad Autónoma.

La justificación de esta moción vendría determinada por la grave crisis que está atravesando el campo español en general y el extremeño en particular. Crisis económica, y además también de valor reconocimiento de un sector que esta incrustado en la sociedad extremeña del medio rural, para la cual la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y todo lo relacionado con ello, son más que una forma de vida. Entendemos necesario prestigiar estas actividades, y también la acometida de una serie





de medidas concretas que tiendan a paliar los efectos económicos negativos de la actual situación.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración y se disminuirá, mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.
- 3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.
- 4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.
- 5.- Impulsar, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundaría en la creación de empleo en el medio rural.
- 6.- Promover, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de explotaciones agrarias y forestales la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.
- 7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria y la de Contratos Homologados.
- 8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estímulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.





de medidas concretas que permitan a partir del informe y conclusiones expuestas de la...

### El Sr. Alcalde propone la firma de un convenio de colaboración...

1.- Conocer el estado actual de las gestiones y actuaciones que se están realizando y proponer y presentar en la Comisión Asesora de Extremadura...

2.- El establecimiento de un convenio con las Entidades Locales para la realización y la ejecución de los trabajos que permitan la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la zona...

3.- Analizar las causas que originan el problema de la falta de agua potable en la zona y proponer las medidas que permitan su solución...

4.- Estudiar las posibilidades de explotación de las aguas subterráneas de la zona y proponer las medidas que permitan su explotación...

5.- Estudiar las posibilidades de explotación de las aguas subterráneas de la zona y proponer las medidas que permitan su explotación...

6.- Estudiar las posibilidades de explotación de las aguas subterráneas de la zona y proponer las medidas que permitan su explotación...

7.- Estudiar las posibilidades de explotación de las aguas subterráneas de la zona y proponer las medidas que permitan su explotación...

8.- Estudiar las posibilidades de explotación de las aguas subterráneas de la zona y proponer las medidas que permitan su explotación...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



9.- La elaboración de un Plan de Viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionados que se encuentran en crisis.

10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.

11.- Que sea defendida en la próxima Presidencia de la Unión Europea un modelo de Política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la de producción alimenticia.

12.- Establecer el gasóleo profesional para el sector.

13.- Establecer moratorias de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.

14.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10 % y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario (en el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2009). Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda la aprobación de las medidas propuestas por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.



9- La creación de un Plan de Marketing para todos y cada uno de los sectores  
mencionados que se encuentran en el...

10- La puesta en marcha de un Plan de Comunicación de la OIA y  
del Sector de Cooperación.

11- Que los resultados de los proyectos presentados de la línea de acción se  
presenten a los Comités de Evaluación de los proyectos que se solicitan y así  
contar con una evaluación objetiva y fundamentada para la selección y los  
proyectos que se van a desarrollar.

12- Realización de los proyectos que se solicitan.

13- Realización de los proyectos de los que se solicita el pago de todos los costos y la  
socialización de los resultados de los proyectos a los usuarios de los servicios que  
se solicitan (según el caso) para los beneficiarios de los servicios que se  
solicitan.

14- Ejecución de los proyectos de los que se solicita el pago de los costos de  
operación en el caso de los proyectos que se solicitan a través de la OIA y  
de los servicios que se solicitan y ejecución de los proyectos que se solicitan  
de acuerdo con el Plan de Marketing de la OIA y del Sector de Cooperación.  
Y así mismo, la ejecución de los proyectos que se solicitan de acuerdo con el  
Plan de Marketing de la OIA y del Sector de Cooperación.

15- Ejecución de los proyectos de los que se solicita el pago de los costos de  
operación en el caso de los proyectos que se solicitan a través de la OIA y  
de los servicios que se solicitan y ejecución de los proyectos que se solicitan  
de acuerdo con el Plan de Marketing de la OIA y del Sector de Cooperación.

Y en relación con los demás que para el presente se solicitan a los usuarios de los  
servicios que se solicitan de la OIA y del Sector de Cooperación.

*(Large handwritten signatures and scribbles)*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA UNO DE MARZO DOS MIL DIEZ.

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.**- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de día uno de marzo del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Jose Antonio Rico Millán; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Francisco José Gómez Rosa, Don Ángel Cerrato Hidalgo y Don Antonio García Fernández.

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010: OBRA REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL: PLIEGO DE CONDICIONES, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del siguiente pliego de condiciones:





EXTRACTO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SERENA (MADRID)

EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE LA SERENA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE ABRIL DE 1982.

LA SESIÓN SE CELEBRA EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A LAS OCHO Y CINCO DE LA TARDE DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1982.

ESTRUCTURA DE LA SESIÓN: Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión. Se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión.

Se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión. Se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión.

A efectos de la sesión de la tarde y de los asuntos que se tratarán en ella, se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión.

EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se acuerda que el acta de esta sesión se lea y apruebe en la siguiente sesión.

LA LEY DE LA SERENA PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DE LA ZONA DE LA SERENA Y ADECUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES.



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA

59



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obra denominada "REHABILITACION, MEJORA Y ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL" El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la obra será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de conformidad con previsto en el artc.155 d) y 161 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

### CLÁUSULA TERCERA. CARTEL ANUNCIADOR DE PUBLICIDAD DE LA





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 100

El objeto del contrato es el control y la supervisión de las obras de rehabilitación de la Carretera Local N.º 100, en el término municipal de Mérida, en el marco de la ejecución de las obras de rehabilitación de la Carretera Local N.º 100, de la provincia de Badajoz, de la Ley 30/2007, de 26 de octubre, de acceso al empleo público en el sector público.

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LOCAL N.º 100

La forma de adjudicación del contrato es la que se indica en el pliego de condiciones de contratación, en el que se establece que el adjudicatario deberá ser una persona física o jurídica que reúna las condiciones de solvencia económica y profesional que se indican en el pliego de condiciones de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley 30/2007, de 26 de octubre, de acceso al empleo público en el sector público.

El precio del contrato se fijará en función de los precios unitarios que se indiquen en el pliego de condiciones de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143.1 de la Ley 30/2007, de 26 de octubre, de acceso al empleo público en el sector público.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



afirmación, haya sido realizada durante en cuanto la duración máxima del contrato, incluidos los contratos de prórroga.

La confección e instalación del cartel anunciador de publicidad de la obra, será por cuenta del adjudicatario el cual deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que exige el Ministerio de Administraciones Públicas.

Esta producción por el contratista de los trabajos.

#### CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato y Aplicación Presupuestaria.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 73.080€.

El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 63.000 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 10.080 euros.

El proyecto se financia con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL creado por Decreto -Ley 13/2009, de 26 de octubre.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obra será de tres meses a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo. En cualquier caso deberá terminar antes de día 31 de diciembre de 2010. Siendo su inicio el día 1 de abril de 2010.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en plazo de 10 días, desde la fecha de formalización del contrato.

Podrán existir prórrogas siempre, que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su





El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



adjudicación, haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

#### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto funcional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la





además, para los fines previstos en el presente contrato, el contratista se obliga a proporcionar al contratante los servicios de...

La presente se celebra por el presente de conformidad y sus condiciones...

para el presente, para que el contratista exprese su consentimiento en el presente...

que se otorga por el consentimiento de las partes.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

Por lo tanto, el presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los...



**POAMEX**

**ANTA DE EXTREMADURA**

presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. **La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las







cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2 En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá se acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obra ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.





...en el momento de la firma de este contrato...

...de conformidad con lo establecido en el artículo...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo...



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista**

No se exige.

**CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Pza de España, nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo





El Director General de la Oficina de la Industria y el Comercio y la  
 Dirección de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio  
 de la Oficina de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio  
 de la Oficina de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio

El Director General de la Oficina de la Industria y el Comercio y la  
 Dirección de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio

El Director General de la Oficina de la Industria y el Comercio y la  
 Dirección de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio

El Director General de la Oficina de la Industria y el Comercio y la  
 Dirección de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio  
 de la Oficina de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio  
 de la Oficina de la Industria y el Comercio de la Oficina de la Industria y el Comercio





día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, numerados correlativamente

- Sobre A: Documentación Administrativa. (artc. 130 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre)
- Sobre B: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.







Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como la relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal registro deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.





En virtud de lo anterior, se declara que el presente documento es copia de  
la información contenida en el expediente.

BOBIE WAK

### GOBIERNO ADMINISTRATIVO

a) Documentos que acreditan la personalidad jurídica del  
interesado.

b) Documentos que acreditan la representación.

Los que correspondan a fines otros que no sean de otro carácter  
que el de la representación, de acuerdo con el artículo 40 de la  
Ley 30/1997.

En el supuesto de que el interesado sea persona física, esta podrá ser  
en el Registro Público cuando sea expedido legítimamente.

En el supuesto de que el interesado sea persona jurídica, esta podrá ser  
expedida en el Registro Público cuando sea expedida legítimamente y  
de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 30/1997.

c) Documentos que acreditan la personalidad de los interesados en una petición  
por control de las transacciones en el artículo 40 de la Ley 30/1997, de 30  
de octubre de 1997, del Centro del Sector Público.

Este documento deberá ser expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1997, de 30 de octubre de 1997, del Centro del Sector Público, y con la Ley 30/1997, de 30 de octubre de 1997, del Centro del Sector Público, y con la Ley 30/1997, de 30 de octubre de 1997, del Centro del Sector Público.



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Las empresas que no tengan clasificación se estará a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA de este Pliego.

**e) Documento de compromiso de constituir una UTE:**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas aportarán, además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de que de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituirlo. Este documento deberá ser firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación de cada uno de ellos en la UTE.

**f)** Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse al Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al candidato.





Documentos que justifiquen el cumplimiento de las condiciones de

El contrato se otorgará mediante procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

CLASIFICA CONTRATO EN ESTE PUNTO

4) Objeto de la contratación de consultoría para UTE

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de consultoría para la ejecución de un contrato de obra de construcción de una obra de infraestructura de transporte ferroviario de alta velocidad en el territorio de Extremadura. El servicio de consultoría consistirá en la elaboración de un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental de la obra, así como en la elaboración de un estudio de impacto ambiental de la obra.

El contrato se otorgará mediante procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

68  
  


**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**a) Oferta económica.**


Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
c/ \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de  
oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación  
por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de  
\_\_\_\_\_, hago constar que conozco el  
pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome  
a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y  
\_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre Valor Añadido.

Igualmente declaro que, para la obra, la empresa se compromete a ocupar \_\_\_\_\_ personas, de las que \_\_\_\_\_ serán nuevas contrataciones de personas en situación legal de desempleo, que serán contratadas a través del SEXPE. Las contrataciones se mantendrán hasta finalización de obra como mínimo.

Me comprometo a realizar las mejoras que se especifican en anexo aparte

Por último, adjunto compromiso de contratar para la obra a empresas auxiliares de la localidad.

En  a **POAMEX** de 19 de SEPTIEMBRE de 20\_\_.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO MEXICANO

El presente contrato se celebra entre el suscrito y el interesado en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Bases de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal.

El suscrito, en su calidad de representante legal de la Secretaría de Economía, a nombre de esta dependencia, autoriza al interesado para que realice los trabajos de consultoría y asesoría que se describen en el presente contrato, de acuerdo con el programa de actividades que se adjunta. El presente contrato tiene una vigencia de \_\_\_\_\_ meses, a contar desde la fecha de su firma. El pago de los honorarios se realizará de acuerdo con el cronograma de pagos que se adjunta. El presente contrato se celebró en la ciudad de México, D.F., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

El suscrito, en su calidad de representante legal de la Secretaría de Economía, a nombre de esta dependencia, autoriza al interesado para que realice los trabajos de consultoría y asesoría que se describen en el presente contrato, de acuerdo con el programa de actividades que se adjunta. El presente contrato tiene una vigencia de \_\_\_\_\_ meses, a contar desde la fecha de su firma. El pago de los honorarios se realizará de acuerdo con el cronograma de pagos que se adjunta. El presente contrato se celebró en la ciudad de México, D.F., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



4) Por cada persona a contratar a jornada completa en situación de desempleo de larga duración que figure inscrita en el Servicio Público de Empleo al menos desde antes del día de la fecha de contrato. UN PUNTO

Firma del candidato,

5) Por cada persona a contratar a jornada parcial en situación de desempleo de larga duración que figure inscrita en el Servicio Público de Empleo al menos desde antes del día de la fecha de contrato. UN PUNTO

Fdo.: \_\_\_\_\_ . ».

2) Por insignias:

Por cada 10 millones cuadradas de superficie de terrenos de igual características y precio que el adjudicatario en el artículo 63 (Parágrafo 4º), Código 01.03. UN PUNTO

**CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

NO SE EXIGE

NO SE PUNTEA

**CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa**

El proceso de negociación, se desarrollará con el artículo 174 de la Ley 30/2007

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios aspectos de negociación:

1º Creación de puesto de trabajo:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





Primer del candidato

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NO SE VE

\_\_\_\_\_

Para la realización de los tests se otorgará a cada aspirante la  
necesaria  
El Centro de Datos de Datos



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



- a) *Por cada persona a contratar a jornada completa en situación de desempleo de larga duración que figuren inscritas en el Servicio Publico de Empleo al menos Doce meses antes de la fecha de contratación...DOS PUNTOS*
- b) *Por cada persona a contratar a media jornada en situación de desempleo de larga duración que figuren inscritas en el Servicio Publico de Empleo al menos Doce meses antes de la fecha de contratación...UN PUNTO*

2º *Por mejoras:*

*Por cada 40 metros cuadrados de pavimento de baldosa de igual características y precio que el especificado en el concepto 03 (Pavimentación), Código 03.03... UN PUNTO.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

*NO SE PRECISA*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.





El presente contrato se celebra a instancia y solicitud de la Administración Pública de Extremadura, en el marco de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de contratación pública.

El objeto del presente contrato es la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Administración Pública de Extremadura, en el marco de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de contratación pública.

El presente contrato se celebra a instancia y solicitud de la Administración Pública de Extremadura, en el marco de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de contratación pública.

El presente contrato se celebra a instancia y solicitud de la Administración Pública de Extremadura, en el marco de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de contratación pública.

El presente contrato se celebra a instancia y solicitud de la Administración Pública de Extremadura, en el marco de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de contratación pública.



**POAMEX**

LEY DE EXTREMADURA



- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva**

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, salvo que se considere que, al amparo del artc 295.1 de la citada ley, no es necesaria su constitución.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artc.130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso, se hará por el órgano de contratación, para lo cual, las referencias a las actuaciones de la Mesa de Contratación que se realizan en este Pliego, se entenderán referidas al órgano de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artc.130 de la Ley de Contratos del sector Público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida esta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.

Este documento es de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información. El presente es un documento de carácter confidencial y controlado por el sistema de gestión de la información.



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA





En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde aquel en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artc 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribirse a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido en el artc. 135.4 párrafo primero.

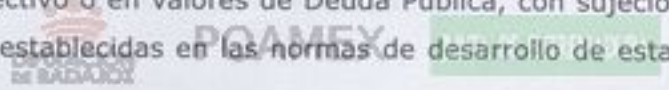
Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y





En todo caso, se adjuntan al presente el informe de los trabajos realizados...

Para que se conozca el estado de los trabajos, se adjunta a este informe...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratos de...

Respecto de la garantía de los trabajos, se adjunta el informe correspondiente...

Queda a su disposición para cualquier duda o aclaración en el teléfono...

La presente se extiende en dos ejemplares, uno de los cuales se devuelve...

Queda a su disposición para cualquier duda o aclaración en el teléfono...

Atentamente,

Por el suscrito, el Sr. [Nombre], en su calidad de [Cargo]...

Se adjunta el informe de los trabajos realizados...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestando en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrando en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





los trabajos de mantenimiento de las redes eléctricas se depositan en la Oficina General de Registro y en sus sucursales autorizadas en las Delegaciones de Economía y Hacienda y en los casos y establecimientos públicos autorizados de las Comisiones Ejecutivas y Ejecutivas de los Estados para los que deba ser este estado, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2) El Estado será responsable en la forma y condiciones que establezca las normas de desarrollo de esta Ley, así como de los daños, perjuicios de honor, compensación de honor, indemnización económica de daños y perjuicios de daños y perjuicios a terceros que ocasionen por culpa o negligencia en las actividades eléctricas referidas en el artículo 25 anterior.

3) El Estado garantiza el suministro de energía eléctrica en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con las excepciones que correspondan para el caso de emergencia, de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones reglamentarias referidas en el artículo 25 anterior.

La garantía de suministro de energía eléctrica que se haya producido al vencimiento del plazo de garantía y cualquier satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos que se establecen en el artículo 25 de la Ley 3012007, de 30 de octubre, de la Comisión del Poder Judicial.

**Artículo 25. Obligaciones de la Comisión del Poder Judicial.**

La responsabilidad del contrato en desarrollo administrativo se extingue desde que las partes hayan alcanzado a concluir desde la fecha de la suscripción de la adjudicación definitiva, con base en el documento que acredite que se ha cumplido con las obligaciones de las partes.

El contrato podrá resolverse en el momento en que se extinga la garantía.



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

**A) Abonos al contratista.**

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**B) Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.







- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artc. 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras, se encuentren en situación legal de desempleo.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

- Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista presentará al órgano de contratación el Plan de Seguridad

Handwritten scribbles and a circular stamp at the top left of the page.

El contrato será otorgado a favor de quien a juicio de la Comisión del contrato...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...  
de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 3030/07, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público...

Area with faint, illegible text, possibly a header or separator line.



y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de CINCO días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de UN MES desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Los gastos de contratación del coordinador de Seguridad y Salud serán por cuenta del Adjudicatario de la Obra.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios**

NO HABRÁ REVISIÓN DE PRECIOS

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y



*[Handwritten scribble]*

Y para el efecto que una vez concluido el proceso de selección de los candidatos se les notifique por escrito en el momento de su convocatoria.  
El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de gestión de recursos humanos de la institución, el cual tiene carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna de ningún tipo.  
Los datos de contacto de la institución son: Calle 100 No. 100, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: (55) 55 00 00 00. Correo electrónico: info@poamex.com.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

A la atención de las personas que deseen participar en el proceso de selección de los candidatos se les notifique por escrito en el momento de su convocatoria.  
El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de gestión de recursos humanos de la institución, el cual tiene carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna de ningún tipo.

Para más información consulte el sitio web de la institución o contacte directamente con el área de recursos humanos de la institución.  
Los datos de contacto de la institución son: Calle 100 No. 100, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: (55) 55 00 00 00. Correo electrónico: info@poamex.com.mx

El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de gestión de recursos humanos de la institución, el cual tiene carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna de ningún tipo.



**POAMEX**

**UNIDAD DE EXTREMADURA**



representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados de debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar de la recepción.



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de los trabajos realizados en el primer trimestre de 2014.

En el primer trimestre de 2014 se han realizado los siguientes trabajos: se ha cumplimentado el informe de actividades, se ha elaborado el plan de trabajo para el primer trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el primer trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el primer trimestre de 2014.

En el segundo trimestre de 2014 se han realizado los siguientes trabajos: se ha cumplimentado el informe de actividades, se ha elaborado el plan de trabajo para el segundo trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el segundo trimestre de 2014.

En el tercer trimestre de 2014 se han realizado los siguientes trabajos: se ha cumplimentado el informe de actividades, se ha elaborado el plan de trabajo para el tercer trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el tercer trimestre de 2014. Durante el tercer trimestre de 2014 se han realizado los siguientes trabajos: se ha cumplimentado el informe de actividades, se ha elaborado el plan de trabajo para el tercer trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el tercer trimestre de 2014.

En el cuarto trimestre de 2014 se han realizado los siguientes trabajos: se ha cumplimentado el informe de actividades, se ha elaborado el plan de trabajo para el cuarto trimestre de 2014, se ha desarrollado el plan de trabajo para el cuarto trimestre de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a

efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren la contratista el Director facultativo de las obras, *[y en su caso, el responsable del contrato]*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato**





DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento. Asimismo, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento. Asimismo, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento. Asimismo, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento. Asimismo, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento. Asimismo, declaro que he leído y he comprendido el contenido de este documento y que he aceptado las condiciones de uso de los servicios que se detallan en el presente documento.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto

ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como no estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.





Los trabajos de construcción de las obras de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrá haber a las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá ser responsable de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto. El contratista deberá ser responsable de la ejecución de las obras de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto. El contratista deberá ser responsable de la ejecución de las obras de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto.

En este sentido, se debe aclarar que los trabajos de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el expediente.

El contratista deberá ser responsable de los trabajos de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto. El contratista deberá ser responsable de la ejecución de las obras de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto. El contratista deberá ser responsable de la ejecución de las obras de saneamiento y saneamiento de las aguas residuales y saneamiento de las aguas residuales en el proyecto.



**POAMEX**

**LEY DE EXTREMADURA**



Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o suspensión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

-Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**

Las partes se comprometen a cumplir con las condiciones establecidas en el presente contrato de suministro de productos de limpieza y mantenimiento de los edificios de la Administración Regional de Extremadura.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es el suministro de productos de limpieza y mantenimiento de los edificios de la Administración Regional de Extremadura.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente es el procedimiento de selección de licitador para la ejecución del presente contrato.





-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deba abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artc. 196.8 de la Ley de Contrato del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la adjudicación del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula decimoséptima, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artc 102.2 de la Ley de Contratos del sector Público, siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de desempleo superior al 50% del total de la contratada como nueva.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán por penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:



Este contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.

El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente 1/2017, para la adquisición de bienes muebles de uso común, a través de un proceso de licitación pública, el cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2017.



**POAMEX**

**LINA DE EXTREMADURA**



- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por ciento de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no ha sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La recepción del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artcs.205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras, en los artcs 220 a 222 de dicha Ley, así como los artc. 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular se considerará causa de resolución del



El presente es copia del contrato y el tiempo de su vigencia es  
deve de ser de cinco (5) años, a contar desde la fecha de  
firmado del presente convenio, en su defecto, en especial en relación al  
plazo de vigencia del contrato.

- Para garantizar que el cumplimiento de los deberes de la  
empresa sea el adecuado en el presente contrato, se establece que el  
contrato en el presente convenio se celebrará, en virtud de lo  
que se indica.

- Como parte general, se establece que el presente contrato  
se celebrará, en virtud de lo que se indica, en el presente  
contrato, en virtud de lo que se indica, en el presente  
contrato, en virtud de lo que se indica, en el presente  
contrato, en virtud de lo que se indica.

d) Por demás, cuando el contrato se celebre, se  
establece que el presente contrato, en virtud de lo que se indica,  
se celebrará, en virtud de lo que se indica, en el presente  
contrato, en virtud de lo que se indica, en el presente  
contrato, en virtud de lo que se indica.

**ARTÍCULO 10. -**

La presente es copia del contrato y el tiempo de su vigencia es  
deve de ser de cinco (5) años, a contar desde la fecha de  
firmado del presente convenio, en su defecto, en especial en relación al  
plazo de vigencia del contrato.



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**



contrato, el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula nº 23, en su primer párrafo, cuando éste deba considerarse como muy grave.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el artc.208.4 de la Ley.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá pro lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo se acuerda:

- 1.- Llevar a cabo la obra denominada "Rehabilitación, Mejora y Adecuación Parque Municipal", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente por un importe de 63.000 € y 10.080 € de IVA.

En caso de cualquier duda o aclaración por favor contactar al contacto de  
Estado a la dirección de correo electrónico: [info@poamex.com](mailto:info@poamex.com) o al teléfono  
0212 444 4444.

POAMEX es una empresa líder en el sector de seguros de vida y salud en México.

Este contrato tiene carácter administrativo y su ejecución, cumplimiento,  
modificación y resolución se regirá por lo establecido en esta Ley, y por lo que  
en el caso de conflicto se aplicará la Ley 103/2007, de 30 de octubre, de Comisión del Sector  
Público y el Real Decreto 1818/2007, de 13 de octubre, por el que se aprueba el  
Reglamento interno de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en  
España y que se aplica a la Ley 30/2007, especialmente se aplicará la  
resolución número de contrato administrativo y en su defecto, las normas de  
derecho privado.

El Órgano Administrativo Contractante-Administrativo será el competente para  
resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de  
conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de  
octubre, de Contratos del Sector Público.

Hecho en Madrid,

1.- Lugar y fecha de suscripción: Madrid, a 10 de mayo de 2017.  
Municipal, mediante procedimiento regulado en subasta, en virtud de  
orden de un tercero de número 0247/2017, de 10 de mayo de 2017.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





2.- Invitación a tres empresas:

- a) Construcciones A.V. Romero de la localidad de Zalamea de la Serena
- b) System TecnoFlex de la localidad de Alange
- c) Construcciones Ladislao Pozo Macareno

3.- Aprobar el gasto que la ejecución de la obra comportará, por el importe expresado con cargo a la partida 432/601 del vigente presupuesto

4.- Aprobar el procedimiento de contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad

5.- Aprobar la tramitación urgente del expediente

6.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación

7.- Aprobar el proyecto redactado por el técnico Don Ángel García Arévalo, que servirá de base para la ejecución de la obra.

3 - Invitación a presentar propuestas

- a) Construcción A.V. Sistema de la localidad de Talavera de la Reina
- b) Sistema de abastecimiento de la localidad de Alcañices
- c) Construcción de edificios para viviendas

3 - Aprobación de la oferta que la sección de la obra adjudicada, por el importe económico que se indica en el presupuesto del expediente de contratación.

4 - Aprobación de la adjudicación de la obra de la presente licitación, en su totalidad.

5 - Aprobación de la adjudicación de la obra de la presente licitación.

6 - Aprobación de la adjudicación de la obra de la presente licitación, en su totalidad.

7 - Aprobación de la adjudicación de la obra de la presente licitación, en su totalidad.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA



3º.- OBRA Nº 493/PL/2010: INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE: INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN.

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la siguiente inversión: Obra Nº 493/PL/2010 Infraestructura Hotel-Restaurante, aportación Diputación Provincial 27.900 €, aportación municipal 2.100 €, lo que hace un total de 30.000 €.

Asimismo se acuerda solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.

Malpartida de la Serena, 3 de Marzo de 2010.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the Mayor and other officials.







INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores directivos de la Institución sobre el resultado de la evaluación de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico presentados en el concurso de convocatorias de 2010, en el cual se seleccionó el proyecto de investigación y desarrollo tecnológico presentado por el señor [Nombre] con el número de expediente [Número].

Y en consecuencia, se le informa que deberá iniciar los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico en el mes de mayo de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Atentamente,  
El Director General de Investigación y Desarrollo Tecnológico

YRB

EL ALCALDE

*[Handwritten signatures and notes in the lower middle section of the page.]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de día quince de marzo del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Antonio García Fernández.

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo asistido la totalidad de los componentes que integran la corporación.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- ADJUDICACIÓN OBRA "REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL".-**

El Señor alcalde Dº Manuel Gallego García, pone en conocimiento del pleno, que de las tres invitaciones cursadas a las empresas para tomar parte en la licitación mediante "Procedimiento negociado sin publicidad" para la realización de la obra, correspondiente al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local; denominada "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal", solamente una empresa ha







presentado la documentación para tomar parte en la licitación: Construcciones AV. Romero S.L., de la localidad de Zalamea de la Serena.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma por la citada empresa, ordenando el Sr. Alcalde la apertura del sobre A, que hace referencia a la documentación complementaria, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El secretario certifica la relación de documentos que figuran en cada sobre y seguidamente el pleno de la corporación declarará admitida la única proposición propuesta: "Construcciones Romero S.L."

A continuación comienza la apertura de la proposición económica, que dio el siguiente resultado:

Proposición única: Por D<sup>o</sup> Antonio Ventura Romero Martínez, en nombre y representación de la empresa "Construcciones Romero S.L." cuya oferta económica asciende a la cantidad de sesenta y tres mil euros (63.000 €) y diez mil cero ochenta euros (10.080 €) de Iva, haciendo un total de setenta y tres mil cero ochenta euros (73.080 €) y oferta en ocupar en la citada obra a ocho personas, de las cuales cuatro serán nuevas contrataciones de personas en situación legal de desempleo, de larga duración preferiblemente, que serán contratados as través del SEXPE. Las contrataciones se mantendrán hasta la finalización de la obra como mínimo. Oferta en mejoras consistentes en sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) de solado por el precio de veinte con veintiuno euros (20,21 €). El pleno por unanimidad de sus miembros acordará:

- 1) Declaran válida la licitación y adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, provisionalmente la obra de "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal" a Antonio Ventura Romero Martínez en nombre y representación de "Construcciones Romero S.L.", en la cuantía y mejoras indicadas en su proposición.
- 2) Que se le notifique al licitador la adjudicación provisional y presente la documentación a que hace referencia la cláusula decimotercera del pliego de condiciones para proceder a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas cuarenta minutos de dicho día de lo que como secretario lo certifico.

El presente convenio se celebra en virtud de los artículos 170 y 171 del Estatuto de los Trabajadores, que regulan el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la celebración de convenios colectivos de empresa, sectorial o intersectorial.

El presente convenio se celebra en virtud de los artículos 170 y 171 del Estatuto de los Trabajadores, que regulan el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la celebración de convenios colectivos de empresa, sectorial o intersectorial.

El presente convenio se celebra en virtud de los artículos 170 y 171 del Estatuto de los Trabajadores, que regulan el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la celebración de convenios colectivos de empresa, sectorial o intersectorial.

Y en fe de lo cual se otorga el presente convenio en la ciudad de Mérida a los 25 días del mes de mayo del año 2014.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



93



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de día veintiséis de Marzo del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIOMASA, MALPARTIDA DE LA SERENA: DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA.**

D. Manuel Gallego García, Alcalde presidente, da cuenta al pleno del proyecto de "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", presentado por BADALGIA III, S.L., con CIF: B-85841757, promotor, con domicilio social en calle Alcalá Nº 121 de Madrid, así como escrito de solicitud para que dicho proyecto sea declarado de interés social y utilidad pública, cuyo importe de ejecución material asciende a la cantidad de 9. 516. 920, 13 €.

Sigue en uso de la palabra manifestando que la empresa indicada tiene como principal actividad la explotación de energías alternativas, siendo la energía proveniente de la biomasa uno de sus principales campos de actuación.

Así mismo manifiesta: que el total de empleos de la citada planta asciende a quince, a los que se debe añadir los puestos indirectos que se generarán de la recogida, transporte y distribución de biomasa, tanto en el campo como en la biomasa ya tratada.



**AYUNTAMIENTO DE MALPUEBLO DE LA SIERRA (CANTABRIA)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION EXTRAORDINARIA CONSERVADORA EN LA VESPERTINA DE MARZO DE 1988 DEL DIA...**

**D. FRANCISCO MARTIN MARTIN** - Secretario del Ayuntamiento de Malpueblo de la Sierra (Cantabria)

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Malpueblo de la Sierra en su sesion ordinaria de fecha 15 de Marzo de 1988 acordó aprobar el presente convenio...

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Malpueblo de la Sierra en su sesion extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 1988 acordó aprobar el presente convenio...

A efectos de la validez de la sesion y de los acuerdos que en la misma se adopten, se acuerda que la Corporacion se compone de nueve miembros de derecho y tres suplentes de derecho, habiendo dejado de serlo los señores...

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

**1.- LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**  
Se acuerda que el Acta de la sesion anterior sea aprobado en sus partes...

**2.- PLAN DE TRATAMIENTO DE BARRIA MALPUEBLO DE LA SIERRA (ORDENACION DE INTERES SOCIAL Y UTILIDAD PUBLICA)**

El Sr. D. Manuel Gallego Garcia, alcalde presidente de la Corporacion de Malpueblo de la Sierra, solicita al Pleno del Ayuntamiento de Malpueblo de la Sierra la aprobacion del presente convenio...

El Pleno del Ayuntamiento de Malpueblo de la Sierra en su sesion ordinaria de fecha 15 de Marzo de 1988 acordó aprobar el presente convenio...



**POAMEX**

**AYUNTAMIENTO DE MALPUEBLO DE LA SIERRA**



También es de mencionar el estable desarrollo rural que se produce en la localidad y la zona, aportado por los puestos directos e indirectos, por el desarrollo de las empresas que existen e incluso de nueva creación y por el posible turismo industrial producido gracias a la implantación de la "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena".

Que la "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", trata materia prima, que se enmarca dentro de la clasificación de biomasa: Restos forestales u otros procesos (restos de podas, leñas, ramas, sarmientos de vid), desechos de productos agrícolas y ganaderos (huesos de aceitunas, orujo de uva, alpeorajo de aceituna, cáscaras y pajas de cereales, etc.), dicha materia sufre un proceso de triturado, secado y clasificado según parámetros físicos. Para la fase del secado es necesario energía térmica elevada, la cual se obtendrá de la combustión de parte de la biomasa, obteniéndose suficiente energía para abastecer a la maquinaria durante este proceso, así como, energía para poder, mediante una turbina de vapor y otros elementos generar energía eléctrica que autoabastecerá la planta y el excedente originado en la red eléctrica.

Sometido a consideración del pleno, se acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PIMERO: Declarar de interés social y utilidad pública, el proyecto de construcción de "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", por los siguientes motivos:

- A) Por la creación de quince puestos de trabajo directos, a los que se debe añadir, los puestos indirectos que se generarán en la recogida, transporte y distribución de biomasa, tanto en el campo como en la biomasa ya tratada.
- B) Por el desarrollo rural estable que se produce en la localidad y en la zona, aportados por los puestos directos e indirectos.
- C) Por el desarrollo de las empresas que existen en la localidad e incluso por las posibles de nueva creación.
- D) Por el posible turismo industrial producido gracias a la implantación de la planta.
- E) Por ser un proceso industrial totalmente viable, que genera todos los productos que consume, con energía renovables, siendo por tanto, un proyecto de gran ambición socio-medioambiental.

### 3º.- PETICIÓN SUBVENCIÓN A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA: CONTRUCCIÓN BADÉN EN RÍO GUADALEFRA Y AMPLIACIÓN PUENTE ARROYO MERDERO.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, la petición a Confederación Hidrográfica del Guadiana para la construcción de un badén en río Guadalefra, así como la ampliación del puente existente en el Arroyo Merdero, situado al margen izquierdo de la carretera EX 103 dirección a la localidad de Castuera.

### 4º.- REDACCIÓN PLAN GENERAL DE URBANISMO: PETICIÓN A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

El señor Alcalde pone en conocimiento del pleno, que la actual figura del Planeamiento Urbanístico son las Normas Subsidiarias, las cuales no están adaptadas a la ley 15/2001, LSOTEX.

También se debe tener en cuenta el estado de conservación de los edificios y la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los mismos.

Que la Junta de Extremadura de Ingresos, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, se propone a la Junta de Extremadura de Ingresos, en el ejercicio de sus funciones, el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- A) Por la necesidad de que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B) Por la necesidad de que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- C) Por la necesidad de que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- D) Por la necesidad de que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- E) Por la necesidad de que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 2. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE INGRESOS, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SOBRE EL ESTUDIO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En consecuencia, se propone a la Junta de Extremadura de Ingresos, en el ejercicio de sus funciones, el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 3. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE INGRESOS, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SOBRE EL ESTUDIO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En consecuencia, se propone a la Junta de Extremadura de Ingresos, en el ejercicio de sus funciones, el estudio y la gestión de los recursos económicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





Sigue en uso de la palabra, para manifestar que sería conveniente solicitar a la Consejería de Fomento: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, la redacción del Plan General de Urbanismo del Municipio.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, solicitar la redacción del Plan indicado.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and a smaller one at the top right.



ELLOS ACUERDAN

LECTURA Y APROBACION DEL PLAN DE...

El Sr. Alcalde en junta por el momento, suscribiendo el presente...

ADMINISTRACION DEFINITIVA DE LAS SERVICIOS SOCIALES Y...

El Sr. Alcalde por el momento se reserva el derecho de...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de los  
Comités de Vigilancia, Ejecución y Control de los Programas de  
la Junta de Extremadura, la cual es el órgano de gobierno de la  
Junta de Extremadura y es el responsable de la gestión de los  
recursos de la Junta de Extremadura.

Y en virtud de lo anterior, se declara la validez de los mismos para  
los efectos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica  
1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General.

*[Faint, illegible handwritten signatures and text]*



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de doce de Abril del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: OBRA "REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL": FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno, que Construcciones A.V. Romero S.L., adjudicatario provisional de la obra " Rehabilitación, Mejora y adecuación Parque municipal", ha presentado la documentación requerida en la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones de la referida obra, a saber: Aval Bancario de Caja de Extremadura por importe del 5% de la adjudicación, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, por tanto procede llevar a efecto la adjudicación definitiva de dicha obra.-





*[Handwritten signature]*

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA COMISION DE LA REGION DE LA SIENNA ANTERIOR

El Sr. Alcalde de la villa de Mérida, en virtud de la delegación que se le confiere en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Mérida, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de Fomento de la Cultura y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Mérida, en el sentido que se indica en el anexo I.
- 2.º Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de Fomento de la Cultura y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Mérida, en el sentido que se indica en el anexo II.
- 3.º Aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de Fomento de la Cultura y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Mérida, en el sentido que se indica en el anexo III.

En virtud de lo anterior, se acuerda que la Comisión de la Región de la Sienna Anterior, en el seno de la Diputación Provincial de Mérida, se encargue de dar cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo.

### EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SIENNA ANTERIOR

#### 1.º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SIENNA ANTERIOR

El Sr. Alcalde de la villa de Mérida, en virtud de la delegación que se le confiere en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Mérida, ha acordado lo siguiente:

#### 2.º ATRIBUCION DEFINITIVA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD LOCAL

El Sr. Alcalde de la villa de Mérida, en virtud de la delegación que se le confiere en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Mérida, ha acordado lo siguiente:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Visto el expediente de referencia y la documentación presentada, el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente de la obra "Rehabilitación, Mejora y adecuación Parque municipal" a Construcciones A.V. Romero S.L., código de identificación fiscal B06237705, con Domicilio en Calle La Fuente Nº 74 de la localidad de Zalamea de la Serena, la cantidad de 63.000 € más 10.080 € de IVA, lo que hace un total de 73.080 €, así como las mejoras y puestos de trabajos ofertados.-

SEGUNDO: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato administrativo en plazo de diez días.-

TERCERO: Aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto general consolidado del dos mil diez.-

CUARTO: Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la referida obra a D. Antonio M. Gallardo García.-

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de la obra referida.-

### 3º.- OBRA AEPSA 2010.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la obra denominada "Urbanización de acceso al Polígono Industrial", por importe de 94.800 € de mano de obra y 31.584,39 € para el capítulo de materiales, de los cuales, 2.367,29 € corresponden a maquinaria.-

### 4º.- PLAN ADICIONAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD DEL DOS MIL DIEZ.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la circular remitida por el Área de Fomento de La Diputación Provincial d Badajoz, "Plan Adicional Local de Obras y Servicios dos mil diez", en la cual se indica la concesión de 3.380 € de subvención, siendo necesario remitir acuerdo de la propuesta en la que se indique la actuación a incluir en este plan por el importe total anteriormente citado.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda: la adquisición de Clorador automático para la Piscina Municipal y Plancha Industrial para el restaurante.-

Y así el expediente de trabajos y la documentación necesaria se giran  
por el momento de los trabajos hechos.

ARTÍCULO 14.- Adquisición de materiales de la obra. El contratista  
deberá suministrar los materiales necesarios para la ejecución de la obra.  
El precio de los materiales se fijará en el presupuesto de la obra y se  
pagará a medida que se vayan consumiendo, en el momento de la  
entrega de los mismos, en el caso de que el contratista no los  
haya suministrado.

ARTÍCULO 15.- Que se obliga al contratista al cumplimiento de las  
obligaciones que se le imponen en el presente contrato y a  
cumplir con las condiciones y condiciones administrativas que se  
estipulan en él.

ARTÍCULO 16.- Aquellos al que con cargo a las partidas correspondientes  
del presupuesto general correspondiente del día del día.

ARTÍCULO 17.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones  
que se le imponen en el presente contrato.

ARTÍCULO 18.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones  
que se le imponen en el presente contrato.

### 3.- OBLIGACIONES

El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones que se le  
imponen en el presente contrato y a cumplir con las condiciones  
y condiciones administrativas que se estipulan en él.

### 4.- PLAN ANUAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALES DEL DUEÑO DE LA OBRA

El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones que se le  
imponen en el presente contrato y a cumplir con las condiciones  
y condiciones administrativas que se estipulan en él.

El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones que se le  
imponen en el presente contrato y a cumplir con las condiciones  
y condiciones administrativas que se estipulan en él.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





5º.- CONCESIÓN LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA: EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN "FINCA EL TORILEJO", A D. JUAN MANUEL MATA GARCÍA.-

Se da cuenta del informe de inspección realizado por Dª Inés Mª Sánchez Cano, Arquitecta Técnica de la OGU VAT, de la Mancomunidad de Municipios la Serena, en el cual se indica que las instalaciones donde están ubicadas la referida explotación porcina reúnen los requisitos para ser utilizadas con el fin propuesto, cumpliéndose las condiciones para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión de licencia definitiva de apertura y funcionamiento a la explotación porcina de producción sita "La Finca El Torilejo", a Dº Juan Manuel Mata García.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.-

CONSEJO EXTENSA DE ABERTURA EXISTENCIAL  
POEMEX DE PRODUCCION EN EL TORILLO, A D. RUIZ MARRON  
MATA CALVA

Se ha creado el Consejo de Abertura Existencial por D. Ruiz Marron Calva  
Antonio Torres de la Cruz S. de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Guadalupe  
El cual se creó por los señores de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Guadalupe  
para tener un organismo que se encargue de la gestión, coordinación y  
coordinación para la realización de la fiesta de fiestas y festividades.

El fin de este organismo es el de tener un organismo que se encargue de la  
gestión de fiestas y festividades y la realización de fiestas de producción en la  
fiesta de fiestas, a D. Ruiz Marron Calva Torres.

Y en consecuencia se crea este consejo de fiestas de fiestas y festividades  
de fiestas de fiestas de la que forman parte la fiesta de fiestas y festividades.

*[Faint, illegible handwritten signatures and text in the center of the page.]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas del veinticinco de Agosto del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.  
D. José Antonio Rico Millán  
Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.  
D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- FIESTAS LOCALES 2011.-**

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las fiestas locales para el ejercicio 2011.

- Día 7 de Marzo: Lunes de Carnaval.
- Día 9 de Septiembre: Nuestra Señora de la Asunción.





EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU ORDENADA CONVOCATORIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Mérida en la presente sesión.

OBJETO: Conceder la licencia para el establecimiento de un punto de venta y punto de venta para la venta de productos de alimentación en la zona de...

- D. Hipólito García Rodríguez
- D. José Antonio Ruiz...
- D. María Dolores...
- D. Antonio...
- D. Ángel...

A fin de la villa de Mérida y de los municipios que en la misma se...

EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El orden del día de la sesión se lee por el Secretario, manifestando el pleno su conformidad con el mismo.

2. PUNTOS LOCALES DEL DÍA.

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba las bases para el concurso...

- La Ley de Régimen Local de Castilla-La Mancha
- La Ley de Régimen Local de Castilla-La Mancha



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

3º.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.-



El Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García manifiesta al pleno:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

**I Impuesto sobre bienes inmuebles:**

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.







- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.







- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### VI Otras tasas:

- Por Mejora y Conservación de Caminos Públicos Rurales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.







- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la



- ✓ Planes de colaboración entre los servicios técnicos y científicos de las instituciones de las legislaturas por regiones.
- ✓ Datos de procedencia de los datos.
- ✓ Características de los datos, tanto en cuanto a calidad como a cantidad.
- ✓ Identificación de los datos de origen.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.
- ✓ Descripción de los sistemas de información de las legislaturas.

**ARTÍCULO 10.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

**ARTÍCULO 11.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

**ARTÍCULO 12.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

**ARTÍCULO 13.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

**ARTÍCULO 14.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

**ARTÍCULO 15.** El presente artículo tiene por objeto la creación de un sistema de información de las legislaturas de las comunidades autónomas, que permita la interoperabilidad de los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas, de modo que se pueda acceder a los datos de las legislaturas de las comunidades autónomas de forma interoperable.

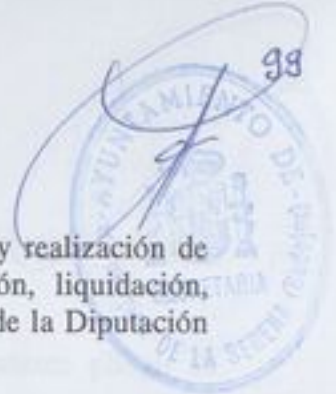


**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**



Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.



**OCTAVO.-** Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º.- LICENCIA DEFINITIVA APERTURA: CAFETERÍA-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde da lectura del Informe Técnico-Jurídico de adecuación al planeamiento para la instalación de Bar-Restaurante en Piscina Municipal, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", en el cual se indica, que la actuación pretendida se ajusta a lo establecido en la LSOTEX y en las NNSS, por lo que se informa favorablemente.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la apertura definitiva de Cafetería - Restaurante Piscina Municipal.-

**5º.-CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.-**

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General de ejercicio 2006, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOE por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006.-



6º.- OBRA Nº 493/2010 PLAN LOCAL, INFRAESTRUCTURA HOTEL RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación de la obra indicada.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL, OBRA Nº 493/2010/LOCAL.

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato.- El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "**INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA**

CLÁUSULA 2ª. Necesidades administrativas y de personal a satisfacer mediante el contrato.- Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de realizar las obras de revestimiento de monocapa fachadas del hotel-restaurante en piscina municipal, reparación de Terrazas y hacer almacén.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO.-IVA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 25.423,73 euros y 4.576,27 de IVA, lo que hace un total de 30.000 Euros.

CLÁUSULA 4ª. -Anualidades en que se distribuye.- El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará una vez recibida de la Diputación Provincial de Badajoz

CLÁUSULA 5ª. Aplicación presupuestaria y gastos del contrato.- El proyecto se financia con cargo a subvención de la Excm. Diputación provincial de Badajoz y fondos propios del ayuntamiento.

Existe crédito en la partida 4-60 del vigente presupuesto.



9.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE DEL HOTEL RESTAURANTE PISCINA MONTANA

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO  
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de reconstrucción del pavimento de la calle del Hotel Restaurante Piscina Montana.

CLÁUSULA 2.- DATOS DEL CONTRATADO  
El contratador es: POAMEX S.L. inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Salamanca, con NIF B-123456789.

CLÁUSULA 3.- PRECIO Y FORMA DE PAGO  
El precio total del contrato es de 100.000,00 euros (cien mil euros) IVA incluido. El pago se realizará en un solo abono al finalizar las obras.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN  
El plazo de ejecución de las obras será de 30 días hábiles a contar desde la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 5.- GARANTÍA  
El contratador se compromete a garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto de obra que se adjunta.

CLÁUSULA 6.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO  
El presente contrato se celebra en virtud de la aceptación expresa de las condiciones que se detallan en el presente documento.

101  
LA SERENA

CLAUSULA 6ª.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.-

Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).l

Además del presente pliego tendrán carácter contractual la Memoria propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena que servirá de base para la ejecución de la obra y que contiene la definición de las obras a realizar por el adjudicatario.

CLÁUSULA 7ª. Plazo de ejecución.-El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde la fecha de emisión del acta de comprobación del replanteo finalización prevista para el 31 diciembre del 2010.

CLÁUSULA 8ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación.-El contrato se adjudicará por el procedimiento de Contrato Menor, conforme a lo establecido en los artículos 95, 122 y 140 de la LCSP, al no superar su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el límite de los 50.000 €.

CLÁUSULA 9ª. Garantías provisional y definitiva.-Conforme al artículo 91 de la LCSP, no se exige para este contrato garantía provisional.

El adjudicatario deberá consignar el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el IVA) en concepto de garantía definitiva. Esta garantía se prestará a favor del Ayuntamiento de Campillo de Llerena en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. En caso de que se presente en forma de aval, se ajustará al modelo del Anexo II del presente Pliego.

CLÁUSULA 10ª. Presentación de oferta.-La oferta se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en horario de 9,00 a 14,00, de

Handwritten signature and stamp in the top left corner.

CLAUSULA 6.- Regimen juridico del contrato y documentos que lo conforman.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 30/1992) de 26 de noviembre de 1992 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015) de 28 de septiembre de 2015.

Además del presente contrato, quedan vinculados a la ejecución del mismo los pliegos de condiciones de ejecución de los trabajos que forman parte de la oferta de la licitación.

CLAUSULA 7.- Forma de pago.- El pago de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde la fecha de recepción del obra de ejecución del contrato. La forma de pago será el 31 de diciembre del 2018.

CLAUSULA 8.- Procedimiento de adjudicación.- Tipo de Transacción.- El contrato se adjudicará por el procedimiento de Contratación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 39/2015, si no aparece en propuestas con la licitación. La adjudicación será el Valor Adjudicado, el precio de los 30000 €.

CLAUSULA 9.- Garantías provisionales y definitivas.- Conforme al artículo 11 de la Ley 39/2015, no se exige para este contrato garantía provisional. El adjudicatario deberá consignar el 5% del precio de adjudicación del contrato (cinco por ciento) en concepto de garantía definitiva. Las garantías se presentarán a favor del Ayuntamiento de Campa de Llerena en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 30/1992 de Contratos del Sector Público. En caso de que no presenten en el día de la adjudicación el importe del precio al del presente pliego.

CLAUSULA 10.- Plazo de ejecución de obra.- La obra se ejecutará en el periodo de tiempo que se indica en el pliego de condiciones de ejecución de los trabajos.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE CAMPA DE LLERENA



102

lunes a viernes, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena,, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924776733

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la

documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**CLÁUSULA 11ª.** Forma en que deben presentarse las ofertas.-Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

**SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

**1. Acreditación de la personalidad:** Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, presentarán la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2. Documentos acreditativos de la representación:** Cuando se presenten ofertas en nombre y representación de personas jurídicas, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...





3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Modelo Anexo III).

4. Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

**- Solvencia financiera:**

a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.





1. El presente acuerdo de colaboración se suscribe en virtud de los compromisos asumidos por las partes en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Extremadura y el Gobierno de España, en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, en particular en lo que respecta a la formación profesional de los jóvenes, así como a la promoción de la actividad económica y social en el territorio de Extremadura.

2. El presente acuerdo de colaboración se suscribe en virtud de los compromisos asumidos por las partes en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Extremadura y el Gobierno de España, en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, en particular en lo que respecta a la formación profesional de los jóvenes, así como a la promoción de la actividad económica y social en el territorio de Extremadura.

3. El presente acuerdo de colaboración se suscribe en virtud de los compromisos asumidos por las partes en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Extremadura y el Gobierno de España, en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, en particular en lo que respecta a la formación profesional de los jóvenes, así como a la promoción de la actividad económica y social en el territorio de Extremadura.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**5. Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**6. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

**SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.









CLÁUSULA 12ª. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.- Las empresas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES**.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse al modelo del presente Pliego contenido en el ANEXO I, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, admitiéndose mejoras.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 13ª. Revisión de Precios.-Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, DE Contratos del Sector Público, al presente contrato no le será de aplicación la revisión de precios.

CLÁUSULA 14ª. Apertura de la documentación y de las ofertas.-Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y transcurridos en su caso los cinco días a los que hace mención la cláusula 10ª de este Pliego, en el supuesto caso de que se hubiese anunciado el envío de ofertas por correo, por el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, se



ARTÍCULO 17. Para el procedimiento de las elecciones y demás requisitos de las elecciones, las autoridades electorales deberán observar el plazo de 10 días hábiles.

Las autoridades electorales deberán observar el mandato del presente artículo con respecto al artículo 17 y en consecuencia deberán de proporcionar la información solicitada por el candidato o elector en el momento de la inscripción de dicho candidato o elector, así como proporcionar la información solicitada.

Esta información podrá ser utilizada para fines de control administrativo electoral.

Las autoridades electorales y se abstendrán de revelar los medios que generaron los datos de inscripción en que debe procederse a su registro en el momento de la inscripción.

Las autoridades electorales no podrán revelar ninguna información que sea de carácter confidencial.

Las autoridades electorales no podrán revelar ninguna información que sea de carácter confidencial.

ARTÍCULO 18. Dentro de los 10 días hábiles de la inscripción de los candidatos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Judicial deberá proporcionar la información solicitada.

ARTÍCULO 19. Dentro de los 10 días hábiles de la inscripción de los candidatos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Judicial deberá proporcionar la información solicitada.



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa exigida en este Pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 5 días para presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- o Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  
- o Resguardo de la garantía definitiva.

Si el adjudicatario no presentara la documentación dentro del indicado plazo, quedará resuelta la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la segunda mejor oferta. Procediéndose en los mismos términos que los indicados en esta cláusula respecto a la presentación de documentación y plazos para ello.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



proceder en primer lugar al examen de la documentación administrativa que se presente.

Si se observaren defectos o inconsistencias en la documentación presentada, se procederá verbalmente a las aclaraciones que correspondan de que sean convenientes para la expedición de la resolución definitiva, o para la emisión de un informe que sirva de base para la resolución que se dicte.

La resolución se dictará en el momento de la expedición de la resolución definitiva y se comunicará a los interesados y a las partes interesadas, así como a los departamentos de la Administración Pública que correspondan, para que se ponga en conocimiento de los interesados y de las partes interesadas.

La resolución se dictará en el momento de la expedición de la resolución definitiva y se comunicará a los interesados y a las partes interesadas, así como a los departamentos de la Administración Pública que correspondan.

La resolución se dictará en el momento de la expedición de la resolución definitiva y se comunicará a los interesados y a las partes interesadas.

La resolución se dictará en el momento de la expedición de la resolución definitiva.

El interesado en presentar la documentación antes del plazo que se establece en el artículo 1.º de la Ley 17/2003, de 10 de mayo, de acceso a la información pública, podrá presentar la documentación en el momento de la expedición de la resolución definitiva y se comunicará a los interesados y a las partes interesadas.





**CLÁUSULA 16ª. Variantes.-**

No se podrán presentar variantes.

**CLÁUSULA 17ª. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.-** Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- a) Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLÁUSULA 18ª. Confidencialidad.-**Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos

técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

107  


CLASIFICACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CLASIFICA Y CATEGORIZA los documentos de los que se emiten valores  
monetarios y de depósitos - de carácter que se emiten valores  
monetarios y de depósitos en los siguientes casos:

1) En el caso de los valores emitidos en virtud de la Ley de Emission  
de Valores, cuando se emite en virtud de la Ley de Emission  
de Valores de la Ley de Emission de los Administradores Públicos.

CLASIFICA EN CATEGORIAS los valores de los depósitos de la Ley  
de Emission de Valores emitidos a la autoridad de la Emission y a la  
autoridad que emite para a los cambios y a los intereses, tales como depósitos  
de ahorro, depósitos de ahorro para la vejez, depósitos de ahorro para la vejez  
de ahorro para la vejez y los depósitos de ahorro para la vejez.

Intereses y comisiones y a los valores emitidos de los valores. Los valores de  
carácter que se emiten en virtud de la Ley de Emission de Valores.

De igual forma, el emisor deberá registrar el carácter confidencial de aquella  
información que se emite en virtud de la Ley de Emission de Valores y la Ley  
de Emission de Valores emitidos en los países o en el exterior, a que por su propia  
naturaleza debe ser confidencial. Este deber de confidencialidad durante su vida de  
emisión de los valores de los depósitos de ahorro para la vejez y de los depósitos  
de ahorro para la vejez de los depósitos de ahorro para la vejez y de los depósitos  
de ahorro para la vejez.



POAMEX

UNIA DE EXTREMADURA





CLÁUSULA 19ª. Firma del contrato.-Presentada la documentación exigida en la anterior cláusula se firmará el correspondiente contrato en documento administrativo dentro del plazo máximo de 5 días desde la finalización del anterior plazo de 5 días.

CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

CLÁUSULA 21ª. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.-En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el

órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

CLÁUSULA 22ª. Plan de seguridad y salud en el trabajo.-En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.



CLÁUSULA IV. Forma del contrato. El presente contrato se celebrará en forma de escritura pública en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento de este documento.

CLÁUSULA V. Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión pública, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se celebrará por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por períodos iguales a los anteriores, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito con anterioridad a los noventa (90) días naturales previos al vencimiento del presente contrato su intención de no renovar el mismo.

El pago de los honorarios del presente contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato, y que se actualizará de acuerdo a los índices de inflación que se establezcan.

CLÁUSULA VI. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga a cumplir con el programa de trabajo que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III que forma parte integrante del presente contrato, y a mantener informado al contratante de los avances de su ejecución.

El contratista deberá presentar un programa de trabajo que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III que forma parte integrante del presente contrato, y a mantener informado al contratante de los avances de su ejecución.

CLÁUSULA VII. Forma de pago. El pago de los honorarios del presente contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato, y que se actualizará de acuerdo a los índices de inflación que se establezcan.



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

El Coordinador de Seguridad y Salud será propuesto por el adjudicatario el cual debe satisfacer sus honorarios.

**CLÁUSULA 23ª. Plazos.**-El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización de la obra y mejorado, en su caso, por su oferta.

**CLÁUSULA 24ª. Régimen de pagos.**-El pago del contrato se efectuará una vez recibidas las cantidades de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.-

**CLÁUSULA 25ª. Penalidades.**-Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego, salvo la establecida en la cláusula anterior, que es causa de resolución del contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

\* Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

\* Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.



En todo caso, el plazo máximo para la ejecución del fin de seguridad y salud se fijará en el contrato de obra o servicio. La ejecución de las obras o servicios se realizará de acuerdo con el programa de trabajo que se presente para el cumplimiento de los plazos indicados en el contrato de obra o servicio. La ejecución de las obras o servicios se realizará de acuerdo con el programa de trabajo que se presente para el cumplimiento de los plazos indicados en el contrato de obra o servicio.

El Contratista se obliga a cumplir con el programa de trabajo que se presente para el cumplimiento de los plazos indicados en el contrato de obra o servicio.

CLÁUSULA 27. Plazo de ejecución de las obras o servicios. El plazo de ejecución de las obras o servicios se fijará en el contrato de obra o servicio. La ejecución de las obras o servicios se realizará de acuerdo con el programa de trabajo que se presente para el cumplimiento de los plazos indicados en el contrato de obra o servicio.

CLÁUSULA 28. Régimen de pagos. El pago de los trabajos se efectuará una vez concluido el trabajo de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos.

CLÁUSULA 29. Reservas de importación por pagar. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos.

El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos.

El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos.

El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos. El Contratista se obliga a pagar a la Administración de la forma siguiente: Dinámica Trimestral de Pagos.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, salvo el de la contratación de mano desempleada, que es causa de resolución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar



El cumplimiento por el adquirente de las condiciones de ejecución de los trabajos...

b) En consecuencia, se impondrá al contratista el cumplimiento de las condiciones...

En el caso de que el contratista no cumpla con las condiciones de ejecución...

En consecuencia, se impondrá al contratista el cumplimiento de las condiciones...

c) En consecuencia, se impondrá al contratista el cumplimiento de las condiciones...

En el caso de que el contratista no cumpla con las condiciones de ejecución...

En consecuencia, se impondrá al contratista el cumplimiento de las condiciones...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**CLÁUSULA 26ª. Prohibición de subcontratación.**

El contratista no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente la obra.

**CLÁUSULA 27ª. Cumplimiento del contrato.**-La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- \* El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de



Este es un borrador de un documento legal. No debe utilizarse para fines legales sin la asistencia de un abogado.

El presente documento tiene el propósito de servir como un recordatorio de las obligaciones de las partes involucradas en el contrato.

### CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de consultoría.

El presente contrato se celebra entre el Sr. Juan Pérez y la Sra. María López, quienes se comprometen a prestar los servicios de consultoría durante el periodo de tiempo establecido en el presente contrato.

Al tiempo de la suscripción del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las leyes de España.

\* El presente contrato se celebra en virtud de la confianza que existe entre las partes.

El presente contrato se celebra en virtud de la confianza que existe entre las partes.

El presente contrato se celebra en virtud de la confianza que existe entre las partes.

El presente contrato se celebra en virtud de la confianza que existe entre las partes.

Este documento es un borrador de un documento legal. No debe utilizarse para fines legales sin la asistencia de un abogado.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

CLÁUSULA 28ª. Resolución del contrato.-La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 21 En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 29ª. Plazo de garantía.-El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

CLÁUSULA 30ª. Liquidación.-Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





los puntos de trabajo... que se producen

CLÁUSULA 3ª. Se establece el contrato... de carácter temporal... para el cumplimiento de las obligaciones...

La presente se celebrará... en la ciudad de Salamanca... el día...

CLÁUSULA 4ª. El presente contrato... se celebrará...

Dados los datos... en el artículo 107 del Reglamento General... de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...

Tras lo que... se acuerda... por la contratación de los servicios...

CLÁUSULA 5ª. Se establece... el presente contrato... en la ciudad de Salamanca...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLÁUSULA 31ª. Jurisdicción.-Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recursos potestativos de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.-



CLÁUSULA 17. *[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Large, illegible handwritten signatures]*





**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de día trece de Diciembre del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. José Antonio Rico Millán
- Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- Don Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS.-**

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da lectura del escrito recibido del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA (BARCELONA)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO RAMON MARTIN - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de la Sierra (Barcelona).

CERTIFICADO: Que como ha venido en poder de este Ayuntamiento los datos que se refieren en el presente documento, y que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, en el Ayuntamiento de la Sierra (Barcelona), con el siguiente resultado: A favor: 10 votos. En contra: 0 votos. Abstenciones: 0 votos.

A efectos de la validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten se hace constar que la Corporación se compone de diez miembros de derecho y siete suplentes de hecho, todos ellos de legalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. El acta de la Sesión anterior se lee y es leído por el Sr. D. FRANCISCO RAMON MARTIN, Presidente del Ayuntamiento, con el siguiente resultado: A favor: 10 votos. En contra: 0 votos. Abstenciones: 0 votos.

2.- CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERES. En el Acta de la Sesión anterior se acordó que se lea y sea leído en esta Sesión el Boletín Oficial de la Sierra (Barcelona) de fecha 10 de diciembre de 2010, con el siguiente resultado: A favor: 10 votos. En contra: 0 votos. Abstenciones: 0 votos.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



cual se indica la concesión de subvención por importe de 8215 Euros, Plan Adicional Local del 2011.

Sigue en uso de la palabra para indicar que las actuaciones a llevar a cabo pueden ser en Infraestructuras, Equipamiento o Servicios, asimismo propone al pleno realizar la inversión en Alumbrado Público.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda realizar la obra de "Alumbrado Público.

### 3º) CUENTA GENERAL DEL 2007.-

Por el Secretario, fue presentada al Pleno de Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2007, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el B.O.P, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la referida cuenta.

### 4º) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO DEL 2010.-

Por el Sr.Secretario fueron leídas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2010 así como plantilla de personal.

#### ESTADO DE GASTOS.

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1.- Gastos de Personal.....	192549,12.€
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	175171,57.
Capítulo 2.- Gastos Financieros.....	1662,96.
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	21840,00.
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6.- Inversiones Reales.....	239571,09.
C) Operaciones Financieras.	
Capítulo 6.- Pasivos Financieros.....	20235,28
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>651.030,02 €</b>





El primer presupuesto de los municipios se refiere a los años 1980-1981. Este presupuesto se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981. Este presupuesto se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981.

3) CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO

Por lo tanto, se presenta el Plan de Contabilidad Municipal, el cual se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981. Este presupuesto se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981.

4) ANEXO AL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DEL PERIODO DEL 2010

Por lo tanto, se presenta el Plan de Contabilidad Municipal, el cual se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981. Este presupuesto se elaboró en el mes de febrero de 1980, por lo que se refiere a los años 1980-1981.

ESTADO DE CUENTAS

A) Gastos por Operaciones Corrientes	175,401.58
Capítulo 1 - Gastos de Personal	137,171.57
Capítulo 2 - Gastos de Materiales y Servicios	1,883.96
Capítulo 3 - Gastos de Mantenimiento	31,946.05
B) Gastos por Operaciones de Capital	2,957.09
Capítulo 4 - Gastos de Inversión	2,957.09
C) Gastos de Transferencias	0.00
Capítulo 5 - Gastos de Transferencias	0.00



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones No Financieras.**

**A.1 Operaciones Corrientes**

Capítulo 1.- Impuestos Directos.....	90.796 €.
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	62.417.
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	264.317,02.
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.....	5.900,00.

**A.2 Operaciones de Capital.**

Capítulo 6.- Transferencias de Capital.....	227.600
---	---------

**TOTAL INGRESOS.....651.030,02 €.**

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

**A.- Funcionarios:**

- Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre.
- Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 16, propiedad.
- Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 14, propiedad.

**B.- Personal Laboral:**

**1.- Laboral Fijo:**

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

**2.- Laboral Temporal:**

. Decreto 153/2010

**a) Empleo Experiencia:**

- Monitora Socio cultural: Una plaza, un año, T.Parcial
- Cuidadora de Guardería: Una Plaza, un año. T.Parcial
- Auxiliar Ayuda a Domicilio: Una Plaza, un año T. Parcial

**b) Apoyo a Obras y Servicios:**

- Jardinero: Una plaza, un año, T.Parcial.
- Peón S.Múltiples: Una Plaza, un año, T. Parcial
- Limpiadora: Una plaza, un año, T.Parcial.

.Consejería Sanidad y Dependencia:



**POAMEX**

**LANTA DE EXTREMADURA**



ESTADO DE PROYECTO

A) Gastos para Ejecución:	
A.1 Gastos de Construcción	22.744,5
Capítulo 1 - Materiales y Obras	22.417,5
Capítulo 2 - Tránsito, Pasos, Puertos y Otros Ingresos	326,00
Capítulo 4 - Instalaciones Complementarias	0,00
Capítulo 5 - Ingresos y Compensaciones	0,00
A.2 Gastos de Capital	0,00
Capítulo 6 - Transferencias de Capital	0,00

TOTAL GASTOS 22.744,5 €

ESTADO DE INGRESOS

A - Ingresos

Sección de Ingresos: Ingresos de la Junta de Extremadura

Administración de Ingresos: Ingresos de la Junta de Extremadura

Análisis de Ingresos: Ingresos de la Junta de Extremadura

B - Ingresos

1 - Ingresos

Análisis de Ingresos: Ingresos de la Junta de Extremadura

2 - Ingresos

3 - Ingresos

4 - Ingresos

5 - Ingresos

6 - Ingresos

7 - Ingresos

8 - Ingresos

9 - Ingresos

10 - Ingresos



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.





- a) Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, Un año, T. Completo,
- . Consejería de Educación:
- a) Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.
- .Fondo Regional:
- Jardinero: Una plaza, un año, T. Completo.
- .Personal de Temporada:
- a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

#### 5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACIÓN INICIAL.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:

Artículo 5: Apartado 4: Porcentaje anual, queda como sigue:

. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años.....2,7%
- b) Periodo de hasta diez años.....2,5%
- c) Periodo de hasta quince años.....2,4%
- d) Periodo de hasta veinte años.....2,3%

Artículo 6: Apartado 1: Tipos de gravámen y cuota, queda como sigue:

- a) Periodo de hasta cinco años.....20%
- b) Periodo de hasta diez años.....20%
- c) Periodo de hasta quince años.....20%
- d) Periodo de hasta veinte años.....20%.



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de los trabajos que se están realizando en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, se procede a convocar a los señores miembros de la Junta de Extremadura para que comparezcan en la reunión que se celebrará el día 15 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Junta de Extremadura, para tratar el orden del día que se adjunta.

## ORDEN DEL DÍA

El presente orden del día se ha elaborado de acuerdo con el artículo 1.º del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, y tiene como finalidad informar a los señores miembros de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de los trabajos que se están realizando en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, se procede a convocar a los señores miembros de la Junta de Extremadura para que comparezcan en la reunión que se celebrará el día 15 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Junta de Extremadura, para tratar el orden del día que se adjunta.

- a) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- b) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- c) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- d) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, se procede a convocar a los señores miembros de la Junta de Extremadura para que comparezcan en la reunión que se celebrará el día 15 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Junta de Extremadura, para tratar el orden del día que se adjunta.

- a) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- b) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- c) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.
- d) Informe de avance de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Mérida.



6º) OBRA Nº 750.-PLAN LOCAL 2011: APROBACION SI PROCEDE APORTACION MUNICIPAL.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la aportación municipal correspondiente a la referida obra en la cantidad de 1.575,00 Euros.-

7º) Ruegos y Preguntas.-

No se conocieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Francisco Gomez]*



*[Large handwritten signature]*





PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE...

El presente documento tiene como finalidad...

Y en consecuencia...

~~Handwritten signature and stamp on the left side.~~



Handwritten signature and stamp on the right side.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

11

12

13



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día uno de Febrero del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. José Antonio Rico Millán.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- TALLER DE EMPLEO.**

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, propone al pleno la participación del municipio en los proyectos ETCOTE, por medio de la Mancomunidad de Municipios La Serena y concretamente en el Taller de Empleo denominado "Sierra Lora".-

Sigue en uso de la palabra para manifestar que la actuación en el municipio sería la construcción de un Quiosco en el parque municipal.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:  
**PRIMERO:**

Adquirir el compromiso de cofinanciar aquella parte de la cofinanciación sobre los gastos en herramientas y equipos, y sobre los entornos de actuación, desplazamientos y





EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de Malvarado de la Sierra (Extremadura).

CERTIFICADO: Que siendo las voluntades de los señores miembros de la Junta de Malvarado de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de febrero del presente año, se acordó lo siguiente:

- D. Hipólito Pacheco Leizaola
- D. Francisco José Gómez
- D. Nicolás Garriga
- D. Antonio Gómez
- D. Ángel Castro

A efectos de la validez de la Junta y de los acuerdos que en la misma se adopten se hace constar que la Comisión se compone de diez miembros de derecho y diez suplentes de hecho, habiendo dejado de serlo D. José Antonio Elío Millán.

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Sr. Alcala es leído por el secretario, manifestando a los señores miembros de la Junta que el acta de la sesión anterior ha sido leído y aprobado.

2.- TALLER DE EMPLEO

El Sr. Alcalde Sr. Alcala Gallardo, propone al Sr. Alcalde Sr. Alcala de la Sierra la participación del municipio en el proyecto "EUREKA" por medio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra y Extremadura en el Taller de Empleo denominado "Sierra Sierra".

La Junta y Extremadura en el Taller de Empleo denominado "Sierra Sierra".

El Sr. Alcalde Sr. Alcala Gallardo propone al Sr. Alcalde Sr. Alcala de la Sierra la participación del municipio en el proyecto "EUREKA" por medio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra y Extremadura en el Taller de Empleo denominado "Sierra Sierra".

La Junta y Extremadura en el Taller de Empleo denominado "Sierra Sierra".





demás partidas que no sean cubiertas por las subvenciones obtenidas en límite económico o en elegibilidad.

SEGUNDO:

Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de "La Serena", en la convocatoria ETCOTE, realizada por el Decreto 266/2008, de 29 de Diciembre.

TERCERO:

Aprobar los proyectos de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:

- A) Programa: Taller de Empleo Sierra Lora.
- B) Especialidades Formativas: Mantenedor Reparador de Edificios.
- C) Objeto de Actuación: Construcción de Quiosco en Parque Municipal.-

CUARTO:

Ceder a la Mancomunidad de Municipios "La Serena", el uso de útiles o herramientas de los que dispone el Ayuntamiento: Radial, Hormigonera, Carretillas etc

QUINTO:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se relacionan con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas de dicho día de lo que como secretario lo certifico.-



Handwritten signatures of the Mayor and other officials.



...que no sean cobradas por las administraciones competentes en materia de recaudación e no de gestión.

SEGUNDO

Participar por escrito de la Mesa de Negociación de Mancomunidades de "La Sierra", en la convocatoria R17/18 convocada por el I+D+i de la Junta de Extremadura.

TERCERO

Adoptar las propuestas de las comisiones de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente convenio en materia de gestión económica.

- A) Programa "Luz de Empleo Sierra I+D+i"
- B) Especialidad "Formación Profesional de Grado Medio"
- C) Opción de Actividad Complementaria de Gestión en Empleo Municipal

CUARTO

Contra la Mesa de Negociación de Mancomunidades "La Sierra", el uso de todos o parte de los recursos de personal, material, económico, etc.

QUINTO

Adoptar el 21. Modelo Financiero e la forma de cuentas documentales de gestión que se presenten a partir de la aprobación de cuentas anuales y disposiciones de gestión para el cumplimiento de lo establecido.

Y en todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo establecido en el convenio marco de la Junta de Extremadura.

Handwritten signatures and stamps in the center of the page. There are several large, stylized signatures in blue ink. To the right, there is a circular official stamp, partially overlapping one of the signatures.





# AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día Diecisiete de Marzo del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo.

al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, habiendo dejado de asistir, D. José Antonio Rico Millán, D. Francisco José Gómez Rosa y D. Antonio García Fernández.

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

### 2º.- CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS.-

- 1) Solicitud del Auxiliar de Policía Local: Juan José Murillo Gómez, asignación de nuevo Complemento de Destino, de acuerdo con el Decreto 218/2009, de 9 de Octubre de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la asignación del Nivel de Complemento de Destino 16.-

- 2) Solicitud de transferencia de la Licencia Municipal Nº 1 del vehículo marca Seat D. Superm., Matrícula BA-5093-G, para el servicio de Transportes Urbanos de Automóviles ligeros modalidad de Auto-Turismos, propiedad de D. Cristóbal





# AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EN SU ORDENADA SESIÓN ORDINARIA DE  
DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2017.

EL SR. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de  
Malpartida de la Serena (Badajoz).

CRISTÓBAL: En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación de  
esta villa de Malpartida de la Serena en su sesión ordinaria de diecisiete de marzo de  
2017, se acuerda lo siguiente:

- D. Agustín Paredes Paredes
- D. Nicolás Rodríguez Rodríguez
- D. Ángel Castro Rodríguez

al objeto de realizar un estudio sobre la gestión económica municipal para  
esta corporación de Malpartida de la Serena, a fin de mejorar la gestión económica  
municipal y con el fin de poder presentar un informe a la Corporación.

A efectos de la validez de la presente y de los acuerdos que en la misma se adopten, se  
declara que la presente es copia auténtica de los acuerdos de la Corporación y que  
los datos contenidos en ella son ciertos. D. José Antonio Ruiz Millán, D. Francisco José  
Gómez Ruiz y D. Antonio García Rodríguez.

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
El acta de la sesión anterior es leído por el Secretario, acordando el Pleno que  
quede aprobada por unanimidad.

## 2.- ECONOMÍA Y BOLSAS DE TRABAJO OFICIALES DE INTERÉS

1) Se acuerda que el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, a través de la Oficina de Empleo,  
organice un programa de bolsas de trabajo de interés social para el mes de marzo de 2017,  
destinado a la promoción de la actividad económica y al empleo de la zona de  
Malpartida de la Serena, que se desarrollará en los términos que se indican a continuación:  
El Pleno, en consecuencia de los anteriores acuerdos, se acuerda que el Ayuntamiento de  
Malpartida de la Serena se comprometa a realizar lo siguiente:

2) Se acuerda que el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, a través de la Oficina de Empleo,  
organice un programa de bolsas de trabajo de interés social para el mes de marzo de 2017,  
destinado a la promoción de la actividad económica y al empleo de la zona de  
Malpartida de la Serena, que se desarrollará en los términos que se indican a continuación:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

García García, a favor del Turismo marca Opel, tipo G..A, Matricula 24584 GMN, el cual es propietario, el antes mencionado.



Se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud formulada por D. Cristóbal García García de la transferencia indicada.

2º) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL 2008.-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación, la Cuenta General del ejercicio del 2008, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de uno de Febrero del 2011 y publicación en el BOP Nº 28 de fecha de diez de Febrero del año en curso por periodo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del 2008.-

3º) Ruegos y Preguntas.-

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas treinta minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.



*[Handwritten signatures and initials]*



Contra el cual se ha presentado el recurso de amparo.

Se acuerda que se proceda a la revisión de los datos de la Cuenta General del 2008.

2) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL 2008.

Por lo que se acuerda la aprobación de la Cuenta General del ejercicio del 2008, previa revisión a la Comisión Especial de Cuentas de los datos de la Cuenta General del 2008 y posterior aprobación de la Cuenta General del 2008.

Se acuerda que se proceda a la revisión de los datos de la Cuenta General del 2008.

3) Presupuesto y Programación.

Y en relación con lo anterior se acuerda que se proceda a la revisión de los datos de la Cuenta General del 2008.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Diputación Provincial de Salamanca.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



123  
*[Handwritten signature]*



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidos horas del día Dieciocho de Abril del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Ángel Cerrato Hidalgo
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Jose Antonio Rico Millán.

al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

**2º.OBRA AEPSA 2011.-** El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la obra denominada "Acceso Polígono Industrial Segunda Fase", por importe de 95.121€ de mano de obra y 31.881,41 € para el capítulo de materiales de los cuales 3293,46 € corresponden a maquinaria y 147,20 a otros elementos.

**3º) SOLICITUD BÁSCULA MUNICIPAL:** El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, pone en conocimiento del Pleno, la publicación de la orden de 16 de Marzo del 2011, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas uso o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre estas ayudas figuran las instalaciones de Básculas Municipales.

Sigue en uso de la palabra manifestando que el importe del Proyecto de instalación de Báscula asciende a la cantidad de 23.270,78 €, IVA incluido.-







El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Autorizar la Inversión solicitada a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura, del Proyecto de Inversión de "Instalación de Báscula en Malpartida de la Serena", por importe de 23.270, 78 € Iva incluido.

SEGUNDO: Realizar la ejecución de dichas obras por contrata.

TERCERO: Adquirir el compromiso ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura a mantener el Proyecto, en los términos expresados en el Artículo 12 del Decreto 54/2010 de 5 de Marzo.-

#### 4º) OBRA Nº 50/2011/PLAN ADICIONAL LOCAL: ALUMBRADO PÚBLICO.-

El Sr. Alcalde, presenta al pleno el Proyecto de Inversión de la Obra 50/AL/2011 denominada "Alumbrado Público", por importe de 8.215 €. Iva incluido cuya memoria valorada ha sido realizada por el Técnico de Diputación Provincial D. Francisco Benitez Diaz, dicha actuación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria del día trece de Diciembre del 2010.

Sigue en uso de la palabra para indicar que el procedimiento de adjudicación sería en la modalidad de contrato menor así como pedir presupuesto a distintas empresas.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de la obra indicada.

SEGUNDO: Invitar a las empresas: D. Victoriano Sánchez Murillo y Caliente Ramajo, para la presentación de ofertas.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las ventitres horas de dicho día, de lo que como Secretario lo certifico.-



El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva  
El Plan por el desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva

### 7) OTRAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ALIENADAS AL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde, en virtud de lo que el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Local, establece que el Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
1. En el ámbito de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:  
El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado, en el Pleno de la Corporación Municipal, el día 20 de mayo de 2010, lo siguiente:

*[Handwritten signatures and notes in the lower section of the page]*



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE HUELVA



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOS)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VENTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas treinta minutos, del día veinticinco de de Abril del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Ángel Cerrato Hidalgo.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Hipólito Pacheco Delgado, Primer Teniente de Alcalde y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández, D. Francisco José Gómez Rosa y D. Manuel Gallego García.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL: ELECCIONES Locales y AUTONOMICAS DEL MES DE MAYO DEL 2011.-** Reunidos los Señores concejales



AYUNTAMIENTO DE VALPARDINA DE LA SERENA (BATALO)

EXTRACTO DE LOS ACTOS DE ASESORAMIENTO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Valpardina de la Serena (Badajoz).

CERTIFICÓ: Que existe en Valpardina de la Serena un expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la finca que se describe en el folio 1º del presente expediente, tramitado en el Registro de la Propiedad de esta villa de Valpardina de la Serena, a cargo de D. Ángel García Hidalgo, D. José Antonio Rivas Martín y D. Nicolás Domingo Ros Chaves.

Al objeto de otorgar en Valpardina de la Serena el consentimiento necesario para este fin, celebrándose la Sesión de la Junta de la villa de Valpardina de la Serena, el día veinticinco de abril del presente año, con el presidente como Secretario de la Corporación.

A efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de diez miembros de derecho y diez suplentes de hecho, habiendo de ellos D. Antonio García Fernández, D. Francisco José Gómez Ros y D. Manuel Gallego García.

EXTRACTO DE LOS ACTOS DE ASESORAMIENTO

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En virtud del Sr. Alcalde se pide por el Secretario, manifestando el Sr. Alcalde que, cuando se trata de un asunto de esta naturaleza...

EL BORTED MIEMBRO DE LA ELECTORAL ELIXIONET... AUTONÓMICAS DEL MES DE MAYO DEL 2011. Resolución de la Junta...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE LA SERRA



ACTA DE ATRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENIS

asistentes a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y efectuado el sorteo, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1 MESA U.

TITULARES:

- Presidenta : Carmona García Luisa DNI 79264176 N Elector Nº 129.
- 1er Vocal : Núñez Pares Andres DNI 47799782 D Elector Nº 375.
- 2º Vocal : Bote Santana José Martín DNI 28951318 E Elector Nº 63.

SUPLENTE:

- Presidenta: Murillo Pacheco Inés María DNI 52964990 S Elector Nº 355.
- Presidenta: Cerrato Carmona Mirian DNI 08885254 D Elector Nº 156.
- 1er Vocal : Tomé Blázquez Rafael DNI 76236778 N Elector Nº 537
- 1er Vocal : Carmona León Antonio DNI 53573452 N Elector Nº 131.
- 2º Vocal : Romero Sánchez Aurora DNI 02240789 Z Elector Nº 478.
- 2º Vocal: Calderon Calderon J.Ramón DNI 08885224W Elector Nº 78.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature across the middle and two smaller ones below.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

ATA DE EXTREMURA



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.



SECTION 1

TITLE PAGE

Faint text block, possibly a list of items or a table of contents.

SUMMARY

Faint text block, likely the beginning of a summary or abstract.



Faint text at the bottom of the main body, possibly a footer or disclaimer.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



ACTA DE APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 22,30 horas del día 8 de junio del dos mil once, en primera convocatoria, en cumplimentación de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación correspondiente al día 25 de Abril del dos mil once..

Asisten a esta Sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Gallego García y el Secretario de la Corporación D. Francisco García Martín, así como los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Antonio García Fernández.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo
- D. José Antonio Rico Millán.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

Habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Tras darse lectura al acta de la sesión anterior, seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura. No habiéndose hecho ninguna observación, se considerará aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos de dicho día. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario, certifico



Handwritten signatures of the officials, including the Mayor and the Secretary, over a green stamp that reads 'AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA'.







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

“En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12,00 horas del día once de Junio del dos mil once en Primera Convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los representantes locales.

### CONCEJALES DE LA CORPORACION ASISTENTES:

Don Manuel Gallego García .- (PP).  
Don Hipólito Pacheco Delgado (PP)  
Don Antonio García Fernández (PP)  
Doña Ángela Maria Murillo Rico Cáceres (PSOE).

### CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Don Francisco José Gómez Rosa (PP)  
Don Ángel Cerrato Hidalgo (PSOE)  
Don Ángel Gómez Pacheco (PSOE).

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Manuel Gallego García por tener la mayor edad, y actuando de secretario D. Francisco García Martín, quien lo es de la Corporación.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la mayoría absoluta de los Concejales electos y previa promesa prestada personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones de cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto autonómico, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el Artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclama como candidatos para la Alcaldía, a los concejales que encabezan sus correspondientes listas:

DEPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

En el Salto de San Pedro de Gatica de la Comarca de Orense, a las 12:00 horas del día once de Junio del año mil novecientos veintidós, se reunieron en el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica los señores que a continuación se expresan, para celebrar la sesión inaugural del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos de celebrar sesión inaugural del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordando lo siguiente:

CONCEJALES DE LA CORPORACION ASISTENTE

- Dña. María Dolores García (PS)
- Dña. María Dolores García (PS)
- Dña. María Dolores García (PS)
- Dña. María Dolores García (PS)

CONCEJALES DE LA CORPORACION AUXILIAR

- Dña. María Dolores García (PS)
- Dña. María Dolores García (PS)
- Dña. María Dolores García (PS)

Queda elevada a efecto de lista definitiva por los señores electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se dispone en los artículos 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos de celebrar sesión inaugural del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordando lo siguiente:

Seguimiento, respectivamente, por los señores electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se dispone en los artículos 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos de celebrar sesión inaugural del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordando lo siguiente:

Acta elevada a efecto de lista definitiva por los señores electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se dispone en los artículos 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos de celebrar sesión inaugural del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de 19 de Junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordando lo siguiente:







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



DON MANUEL GALLEGO GARCIA.- (PP)  
DOÑA ÁNGELA MARÍA MURILLO RICO CÁCERES.- (PSOE)

Los concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS.
DON MANUEL GALLEGO GARCIA	TRES.
DOÑA ÁNGELA MARÍA MURILLO RICO CÁCERES	UNO

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato DON MANUEL GALLEGO GARCÍA, fue requerido para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía.-

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde electo DON MANUEL GALLEGO GARCÍA, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas cuarenta minutos de dicho día. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que como secretario, lo certifico.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA  
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DON MANUEL GALLIGO GARCIA - 1917  
DORA ANIBELA MARTA MURILLO RIBO CAJERES - 1908

Los señores concejales presentes a la reunión por poderes señalan y señalan el

CANDIDATO	VOTOS
DON MANUEL GALLIGO GARCIA	10
DORA ANIBELA MARTA MURILLO RIBO CAJERES	10

Habiendo verificado el número de votos obtenidos por los señores concejales el candidato DON MANUEL GALLIGO GARCIA, fue declarado por los señores concejales el candidato a alcalde ordinario y habiendo verificado el número de votos obtenidos por los señores concejales el candidato DORA ANIBELA MARTA MURILLO RIBO CAJERES, fue declarada por los señores concejales el candidato a regidora ordinaria.

Concluida la Capitulación por el Excmo. Sr. D. Alcalde don D. MANUEL GALLIGO GARCIA se le ha nombrado a don Manuél Galligo García para el cargo de alcalde ordinario de este Ayuntamiento de Badajoz en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia de Badajoz.


*[Faint signatures and stamps]*



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



  
**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidos horas del día 24 de junio del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Antonio García Fernández
- Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.
- D. Angel Cerrato Hidalgo.
- D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

**1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA.-**

De orden del Sr. Alcalde, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º) TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES: DON ÁNGEL CERRATO HIDALGO (PSOE) Y FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ROSA (PP).-** Toman posesión de sus cargos como concejales de este Ayuntamiento una vez acreditada su personalidad, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones de cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar las Constitución como norma fundamental del estado así como el Estatuto de Autonomía.-



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO

D. FRANCISCO GARCIA MARTIN - Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz)

CERTIFICO: Que siendo las sesiones legales del día 24 de junio del dos mil cinco para el tratamiento de los asuntos que se acuerden en el Pleno de esta Corporación, en Malpartida de la Serena (Badajoz)

- D. Rafael Muñoz Hidalgo
- D. Antonio García Fernández
- Dña. Virginia María Martín Ruiz-Camacho
- D. Ángel García Hidalgo
- D. Francisco José Gómez Ruiz

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria correspondiente para que se celebrase la Sesión Extraordinaria de la Corporación, D. Manuel Gallego García y con el resultado que se indica en el presente documento. A efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de siete miembros de IBEREX SA y siete de la propia Corporación. La asistencia de quórum se procedió a las once del día 24 de junio del presente año.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1ª) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. BI PROCEDIDA

De orden del Sr. Alcalde se hizo por el Secretario, mencionando el día siguiente a la sesión de la Corporación, el día 24 de junio del presente año.

2ª) TOMA DE POSESION DE LOS CONJUALES DON ANGEL CEBALDI HIDALGO GOMEZ Y FRANCISCO JOSE GOMEZ ROZA (F). Tanto para el caso de que los conjuales de esta Corporación que son conocidos por sus respectivos nombres y apellidos, se acuerde su entrega a cargo de los señores don Ángel Cebaldi Hidalgo Gómez y don Francisco José Gómez Roza, como para el caso de que se acuerde su entrega a cargo de los señores don Ángel Cebaldi Hidalgo Gómez y don Francisco José Gómez Roza, como para el caso de que se acuerde su entrega a cargo de los señores don Ángel Cebaldi Hidalgo Gómez y don Francisco José Gómez Roza.



**3º) NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA, CEDER, CONSEJO ESCOLAR Y CONSEJO DE SALUD.-**

- A) Mancomunidad de Municipios La Serena: Titular D. Hipólito Pacheco Delgado (PP), suplente, D. Antonio García Fernández (PP).
- B) Ceder: Titular, D. Antonio García Fernández (PP), Suplente, D. Francisco José Gómez Rosa(PP).
- C) Consejo Escolar: Titular, D. Francisco José Gómez Rosa, (PP), Suplente, D. Hipólito Pacheco Delgado (PP).
- D) Consejo de Salud: Titular D. Antonio García Fernández (PP).-

**4) NOMBRAMIENTOS DE TTES. ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.**

- A) Tenientes de Alcalde: D: Hipólito Pacheco Delgado (Primer Tte, PP), D.Francisco José Gómez Rosa (Segundo Tte. PP), D. Antonio García Fernández(Tercer Tte. P.P)
- B) Comisión de Gobierno: Don Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio García Fernández , por el partido popular.-

**Atribuciones o competencias de la Junta de Gobierno Local:**

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

**A) En Materia de Personal:**

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobada por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

**B) En materia de urbanismo:**

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del mismo, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- Concesión de licencias urbanísticas de cualquier índole.
- Resolución de expedientes de infracción urbanística, de protección y restauración de la legalidad urbanística, así como cualquier otro expediente de esta materia que la legislación vigente otorgue la competencia al Alcalde y sea susceptible de delegación.

**C) En materia de actividades, servicios y obras municipales:**

- Informe de expedientes de actividades clasificadas y concesión de licencias de apertura y funcionamiento de actividades.
- Resolución de expedientes y solicitudes relativas a la prestación de servicios sobre ser vicios municipales de cualquier índole.
- Otorgar licencias y autorizaciones de acuerdo con las Ordenanzas.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA Y CONCEJO DE SALUD Y COMERCIO DE SALUD

- A) Intervención de Intervención La Serena, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- B) Intervención de Intervención La Serena, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- C) Intervención de Intervención La Serena, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- D) Intervención de Intervención La Serena, D. Hilario Pacheco Delgado (P)

CONSEJO DE ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO Y SUS ATENCIONES

- A) Intervención de Alcalde, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- B) Intervención de Alcalde, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- C) Intervención de Alcalde, D. Hilario Pacheco Delgado (P)
- D) Intervención de Alcalde, D. Hilario Pacheco Delgado (P)

Atención a requerimientos de la Junta de Gobierno Local  
 Compendio a la Junta de Gobierno Local, además de la atención permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las siguientes competencias que se delegan:

- A) La gestión de Personal
- B) La gestión de Inmuebles
- C) La gestión de Inmuebles
- D) La gestión de Inmuebles

Atención de los requerimientos de asesoramiento de desarrollo del mismo, así como los instrumentos de gestión económica y los proyectos de inversión.

Atención de los requerimientos de información de gestión y ejecución de la gestión económica, así como cualquier otro aspecto de los mismos que se delega.

Atención de los requerimientos de información de gestión y ejecución de la gestión económica, así como cualquier otro aspecto de los mismos que se delega.

Atención de los requerimientos de información de gestión y ejecución de la gestión económica, así como cualquier otro aspecto de los mismos que se delega.







-Aprobación de proyectos de obras y servicios, competencias originarias del Alcalde y estén previstas en el presupuesto.

-Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

-Resolución de solicitudes de iniciativas de empleo. Trámite de solicitudes de ayuda y subvenciones y formalización de convenios que no sean competencia del pleno, salvo que concurren razones de urgencia por razón de plazo de pública convocatoria. Concesión de subvenciones a agrupaciones culturales, deportivas o similar, que sean competencia originaria del Sr. Alcalde.

D) En materia de Hacienda.

-Aprobación de facturas y certificaciones de cualquier índole, dentro de las competencias de la Alcaldía.

-Aprobación de los padrones relativos a los tributos municipales.

-Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no super el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 €.

-Enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicada anteriormente en los siguientes supuestos.

a) Los bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

-Expediente de arrendamiento de servicios y/o bienes municipales.

Asimismo se delega específicamente (comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros el área de Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente a D. Hipólito Pacheco Delgado, a Don Francisco José Gómez Rosa: Empleo Contratación, Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Sociales y Consumo, a Don Antonio García Fernández: Cultura, Festejos, Deportes, Personal y Sanidad.

#### 5º) NOMBRAMIENTOS DE PORTAVOCES .-

Partido Popular: D. Hipólito Pacheco Delgado (titular), D. Antonio García Fernández (suplente).

Partido Socialista Obrero Español: Doña Ángel María Murillo Rico Cáceres (titular), D. Ángel Cerrato Hidalgo (suplente).

#### 6º) NOMBRAMIENTO DE TESORERO:

Don Hipólito Pacheco Delgado.

#### 7º) COMISIONES INFORMATIVAS Y SUS COMPONENTES:

A) Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen interior:

Partido Popular. D. Manuel Gallego García, D. Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio García Fernández, suplente D. Francisco José Gómez Rosa.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Ángela María Murillo Rico Cáceres.



...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y

...de las y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde y







B) Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

Partido Popular: D. Manuel Gallego García, D. Francisco José Gómez Rosa, D. Hipólito Pacheco Delgado, suplente D. Antonio García Fernández.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Doña Ángela María Murillo Rico Cáceres.

C) Comisión Informativa de Bienestar Social:

Partido Popular: D. Manuel Gallego García, D. Antonio García Fernández, D. Francisco José Gómez Rosa, suplente D. Hipólito Pacheco Delgado.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Doña Ángel María Murillo Rico Cáceres.

8º) PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Sesiones Ordinarias : Una cada tres meses

Sesiones Extraordinarias: Según Ley

9º) RÉGIMEN DE ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

- Por asistencia a sesiones del Pleno: Treinta Euros por Pleno y Concejal (excluyendo al Sr. Alcalde)
- Junta de Gobierno Local: Veinticinco Euros por sesión y concejal.
- Alcalde: Trescientos cincuenta Euros mensuales.
- Grupos Políticos: Diez Euros mensuales por concejal.

10º) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2009.-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio de 2009, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de Mayo del 2011 y publicación en el B.O.P Nº 100 de fecha de 27 de Mayo, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del ejercicio del 2009.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico:

s

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature of Francisco Gómez on the right side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





B) Comisión Interministerial de Librerías y Bibliotecas  
 Partido Popular: D. Manuel Gilgado García, D. Francisco José Gómez Ruiz, D. Hipólito  
 Pacheco Lozano, D. Antonio García Fernández  
 Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel García Hidalgo y D. José Ángel Martín  
 Partido Kizil Kanak  
 Comisión Interministerial de Investigación Social  
 Partido Popular: D. Manuel Gilgado García, D. Antonio García Fernández, D. Francisco  
 José Gómez Ruiz, D. Hipólito Pacheco Lozano  
 Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel García Hidalgo y D. José Ángel Martín  
 Partido Kizil Kanak

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Sesiones Ordinarias: Una vez por semana  
 Sesiones Extraordinarias: Segun Ley  
 7º RÉGIMEN DE ASAMBLEAS DE LOS MIEMBROS DE LA  
 CORPORACIÓN

- Por iniciativa o solicitud del Pleno: Tercer Pleno por Pleno y Consejo  
 (Excepción a la Ley)
- Pleno de Gobierno Local: Voluntario Pleno por sesión y Consejo
- Atalaya: Tercer Pleno Pleno por sesión
- Grupo Político: Dos Plenos mensuales por Consejo

10ª CLASIFICACIÓN DEL BUDGETO DEL 2009

Por el Pleno se aprobó el presupuesto al Pleno de la Corporación la Cuenta General del  
 ejercicio de 2009, previa revisión de la Comisión Especial de Cuenta en fecha 13 de  
 Mayo del 2009 y posterior a la Ley 10/09 de fecha de 23 de Mayo por Pleno  
 regulándose así por se han producido modificaciones de clase algunas

El Pleno por encargo de sus miembros acordó la aprobación de la Cuenta General  
 del ejercicio del 2009 -

Y se tomó como sesión que trata de llevar la Sesión a las veintidós horas y diez  
 minutos de cada día de la que se acordó, lo cual es

*[Handwritten signature]*  
 Francisco Gómez

*[Handwritten signature]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidos horas del día 26 de julio del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Antonio García Fernández  
Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.  
D. Angel Cerrato Hidalgo.  
D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

#### 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA.-

De orden del Sr. Presidente, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

#### 2º) SOLICITUD DE DON RAFAEL LOPEZ ROCA: ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAS: Nº 9,10 Y 11.-

Se da lectura de la solicitud de D. Rafael López Roca el cual interesado en la adquisición de las parcelas Nº 9, 10 y 11 en el Polígono Industrial propiedad del Ayuntamiento con el fin de montar un taller de reparación de discos los cuales son utilizados en las canteras de granitos.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la Enajenación de las citadas parcelas así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas



# AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE SECCIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VIERNES 22 DE JUNIO DE 2012.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN - Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICACION: Que siendo las sesiones de este Pleno ordinarias, se celebraron el día 22 de junio del presente año, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Malpartida de la Serena (Badajoz).

- D. Antonio Gómez Fernández
- Dña. Ana María Muñoz López
- D. Ángel Gómez Muñoz
- D. Francisco José Gómez López

A) objeto de acordar en Pleno convocando la Sección Ordinaria convocada para este día, celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Pleno. La Presidencia de la Sesión la ejercerá el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, D. Francisco García Martín, y con su asistencia como Secretario de la Comisión.

A efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se acuerda que la Comisión se compone de siete miembros: D. FRANCISCO MARTÍN GARCÍA, y D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, la asistencia de quienes se acuerda que será de cuatro miembros.

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

### 1ª LETURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

El acta de la Sesión anterior, se lee por el Secretario, manteniéndose el texto original de dicho acta, siendo aprobada por unanimidad.

### 2ª SOLICITUD DEL D.º RAFAEL LÓPEZ BOCAL: ADOCIÓN DE PARCHAS EN POLICIALES DESEMPLEADOS Nº 10 Y 11.

Se da lectura de la solicitud de D. Rafael López Bocal, en el cual solicita en la expediente de los expedientes Nº 10 y 11 en el Polígono Industrial propiedad del Ayuntamiento con el fin de recibir un taller de reparación de motos, para ser utilizado en los trabajos de gestión.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la expedición de la correspondiente resolución en el expediente del Polígono Industrial de Malpartida de la Serena.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



que debe regir en dicha Enajenación, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente del anuncio de Subasta en el B.O.P, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE TRES PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA, PROPIEDAD MUNICIPAL: PARCELAS Nº 9 DE 349 M2, Nº 10 DE 349 M2 Y Nº 11 DE 349 M2.-**

#### 1º) OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, la Enajenación mediante subasta pública de tres parcelas en el Polígono Industrial denominado Malpartida de la Serena de propiedad Municipal: Parcela Nº 9 de 349 M2. Nº 10 de 349M2 y Nº 11 de 349 M2,.

#### 2º) TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 4.188 Euros cada una mas el IVA correspondiente.

#### 3º) GASTOS

Serán de exclusiva cuenta de los adjudicatarios todos los gastos ocasionados en la preparación y formalización de los contratos tales como anuncios, honorarios notariales y registrales, como los de carácter fiscal, incluido el Iva si existiera. Quedan los compradores obligados a entregar a este Ayuntamiento, primera copia de la escritura debidamente inscrita.

#### 4º) FORMA DE PAGO

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar el total del importe en el que se adjudique la subasta, antes de la firma de la escritura pública.

#### 5º) CAPACIDAD

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes. Cuando en representación de la sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que estén facultados para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán estar debidamente bastanteados.

#### 6º) GARANTIA PROVISIONAL

Quienes estén interesados en tomar parte en la subasta deberán constituir una garantía provisional de 2%, por cualquiera de los medios admitidos legalmente, incluido aval bancario.

#### 7º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

7.1 El Adjudicatario, vendrá obligado a construir en el plazo máximo de tres años, a partir de la firma de la escritura de compraventa.

que debe regir en dicho expediente, el cual se adjunta al presente por estar de copia  
esta materia a parte del expediente del expediente de la B.O.P. para que  
pueda presentarse oportunamente.

Simultáneamente se remite copia adjunta al libro de registro de expedientes  
resolviendo en el expediente de que se remite expediente contra el Pleno de  
Clasificación Administrativa.

PLANO DE COORDINACIÓN PARA LA EXAMINACIÓN MEDIANTE SUBASTA  
DE TRES PARTES DE PLAZAS DE FOMENTO INDUSTRIAL DE MALAGRA DE LA  
SERIE A (PROYECTO MUNICIPAL PARCELA Nº 9 DE 144 M2 Nº 10 DE 144  
M2 Y Nº 11 DE 244 M2).

### 17) OBJETO

Constituye el objeto del presente Pleno, la clasificación mediante subasta pública de  
las plazas de la FOMENTO INDUSTRIAL de MALAGRA de la SERIE A  
proyecto Municipal Parcela Nº 9 de 144 M2, Nº 10 de 144 M2 y Nº 11 de 244 M2.

### 18) TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación que se lleva a cabo en la entidad de FOMENTO INDUSTRIAL es de tipo  
competitivo.

### 19) GASTOS

Esta se establece como de tipo administrativo tanto los gastos ocasionados en la  
preparación y tramitación de los expedientes como los gastos ocasionados por  
y registro, como los de carácter fiscal, respecto al IVA de las subastas. Los gastos  
administrativos corresponden a cargo de este Ayuntamiento, primer pago de la escritura  
debidamente justificada.

### 20) FORMA DE PAGO

El Adjudicatario deberá abonar a efectos de total del importe en el que se adjudique  
la subasta, antes de la firma de la escritura pública.

### 21) GARANTÍA

Por la oferta a la subasta las personas naturales o jurídicas, personas o  
empresas que solicitan para cualquier otro caso no se consideran comprometidas en  
ninguna de las cosas de responsabilidad o responsabilidad previstas en las leyes. Cuando  
se representen en la subasta mediante algún representante de la misma, deberá justificar  
documentalmente que está debidamente autorizado por el Poder Judicial y documentar  
documentos de la responsabilidad de dicho representante.

### 22) GARANTÍA TÉCNICA

Quedan estas técnicas en todo punto en la subasta de esta convocatoria, una garantía  
prevista de 20 por ciento de las subastas técnicas técnicas técnicas técnicas técnicas  
técnicas.

### 23) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPROBADO

El Adjudicatario deberá abonar a efectos de total del importe en el que se adjudique  
la subasta, antes de la firma de la escritura pública.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



7.2 En el periodo de 5 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar ni transmitir su derecho por ningún medio excepto "Mortis Causa", ni arrendar el terreno adjudicado, salvo que el Ayuntamiento lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3 Igualmente no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones de terreno, salvo autorización del Ayuntamiento. Si se permitirá la agrupación con otras fincas colindantes que pertenezcan al mismo propietario.

#### 8º) CLÁUSULA DE REVERSIÓN

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento, resolviéndose el contrato. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

#### 9º) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la subasta.

Se efectuará en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en en la Enajenación mediante subasta de Tres parcelas en el Polígono Industrial Malpartida de la Serena, parcelas Nº 9, Nº 10 y Nº11, con una extensión superficial de 349 metros cuadrados cada una"

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción a que se refiere el apartado anterior.

El Sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y Garantía depositada, conteniendo necesariamente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI compulsada si se tratase de empresario individual.

Si se tratase de una empresa, deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro mercantil, acompañada de fotocopia del CIF.

b) Documentación acreditativa de su capacidad y compatibilidad para contratar, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, cuando tal documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración otorgada ante autoridad judicial, administrativa o notario u organismo oficial cualificado.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

d) Documentos acreditativos de estar al corriente en la totalidad de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

El sobre B se subtitulará "Oferta Económica".

#### 10) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y MESA DE CONTRATACIÓN.





La subasta se anunciará en el B.O.P, con 26 días naturales de antelación a aquel en que se haya de terminar el plazo de presentación de ofertas. La celebración del acto tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo aludido.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes Sres:

**PRESIDENTE:** D. Manuel Gallego García, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

**VOCALES:** D. Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio Garcia Fernandez como titulares por el Partido Popular y suplente D. Francisco José Gómez Rosa, por el partido Socialista Obrero Español; Doña Ines-María Caceres Murillo Rico y D. Angel Cerrato Hidalgo.

**SECRETARIO:** D. Francisco García Martín, secretario de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

#### 11º) APERTURA DE PROPOSICIONES:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en Acto Público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio mas alto.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada se concederá un plazo de 3 días naturales para subsanarlos.-

#### 12º) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que regule las presentes cláusulas es de naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

#### 13º) REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas de desarrollo, R.D Reguladora 2/2001 y en su defecto demás normas de derecho privado que sean de aplicación.-

#### 3º) FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO DE 2012.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las Fiestas Locales que han de regir en este Municipio para el ejercicio del 2012:

A) Día 15 de Mayo San Isidro.

B) Día 7 de Septiembre, Nuestra Sra de la Asunción.-

#### 4º) SOLICITUDES PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.-

El Sr. Secretario manifiesta que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio, y estando próxima la expiración del mandato de Juez de Paz Titular de esta localidad, el pleno del Ayuntamiento debe proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de la persona idónea, por lo cual hay que realizar publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de Quince días naturales para que



La presente es expedida en el H.O.P. con 25 días de anticipación a la fecha en que se haya de tener lugar el acto de presentación de ofertas. La información del presente se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Extremadura.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes señores:

**PRESIDENTE:** Manuel Gallego García, Director General de Asesoramiento.

**VOCALES:** El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez García, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Antonio García Fernández, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Francisco José Gómez Ruiz, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Antonio García Fernández, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento; el Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento.

**SECRETARIO:** D. Francisco García Martín, secretario de la Comisión y funcionario de la mesa de contratación.

### 11ª) ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Elaborar y presentar los documentos prescriptos en tiempo y forma, la Mesa de Contratación y el personal de la misma de las ofertas recibidas y proporcionar de los datos que se solicitan en el pliego de condiciones que acompaña al presente que afecta al precio con este.

El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente.

### 12ª) ATRIBUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que resulte de esta licitación será otorgado al licitador que resulte ganador y se regirá por las condiciones de contratación y pliego de condiciones que acompaña al presente.

El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente.

El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente.

### 13ª) RÉGIMEN JURÍDICO:

La presente licitación se regirá por las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública, en particular la Ley 30/1992 de 26 de septiembre de 1992 y en su defecto donde no exista norma de derecho privado que sea de aplicación.

### 14ª) MODALIDAD LOCAL PARA EL AÑO DE 2012:

El presente procedimiento de contratación se realizará en el ámbito local que para el presente año 2012 se indica en el presente.

Además de lo que se indica en el presente.

En todo lo que no se indique en el presente se aplicará lo establecido en el presente.

### 15ª) SOLICITUD PARA HOMERAMBIENTO DE TIPO DE TAXI:

El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente. El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente. El Sr. D. Ángel García Rodríguez, Director General de Asesoramiento, será el responsable de la Mesa de Contratación durante el periodo de tiempo que se indica en el presente.



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**





todas aquellas personas que lo deseen puedan realizar su solicitud, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento y Fotocopia Compulsada del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en causa de Incompatibilidad o prohibición prevista en el L.O.P.J, con las excepciones previstas para los jueces de Paz.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda lo indicado.-

**5º) APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DEL 2010.-**

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 2010, tanto los ingresos como en gastos, Acta de Arqueo y certificaciones Bancarias de los saldos existentes a treinta y uno de Diciembre del 2010 así como el resultado Presupuestario.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la liquidación del citado presupuesto.-

**6º) Ruegos y Preguntas**

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas veinte minutos de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-



*[Handwritten signature]*

23

Indica cuáles fueron los datos que se obtuvieron en el estudio, según se indica en el siguiente documento:

- a) Certificado de Registro y Fotocopia Copiada del DNI.
- b) Certificado de matrimonio.
- c) Certificado de los datos de los familiares autorizados que incurren por el estado del cargo.
- d) Documento donde se vea el cargo en caso de incompatibilidad o prohibición prevista en el L.O.L., con las excepciones previstas por los datos de la Ley.

El Pleno por mayoría de los miembros autorizados en el artículo 27.º APRORACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDENADO POR EL REGISTRO DEL 2011.

Por lo que se acuerda el presente al Pleno de la Corporación la aprobación del presupuesto municipal de 2011, con el fin de que se realice el pago de los gastos de personal, de agua y electricidad, de los gastos de mantenimiento y de los gastos de 2011 en el caso de los gastos de personal.

El Pleno por mayoría de los miembros autorizados en el artículo 27.º APRORACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDENADO POR EL REGISTRO DEL 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidós horas veinte minutos de la noche de este día de la forma siguiente, lo cual se certifica.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de día seis de Septiembre del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Gómez Pacheco

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción. Interviene la Portavoz del PSOE, para manifestar que existe error en el punto Número dos, donde dice la mesa de contratación estará compuesta por los siguientes señores, Vocales: Inés-Maria Cáceres Murillo-Rico debe decir Ángela-María Murillo-Rico Cáceres. Realizada la oportuna rectificación, es aprobada por unanimidad.-





**EXTRACTO DE LAS ACTUACIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA**

EXTRACTO DE LAS ACTUACIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS ALCÁNCICES EN SU SESIÓN ORDINARIA CONVENCIONAL DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN - Secretario del Ayuntamiento de San Martín de las Alcañices.

EXTRACTO DE LAS ACTUACIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS ALCÁNCICES EN SU SESIÓN ORDINARIA CONVENCIONAL DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

A efectos de la verificación de la cuenta y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Comisión de Verificación de Cuentas del Ayuntamiento de San Martín de las Alcañices, en su sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diez, ha acordado lo siguiente:

**EXTRACTO DE LAS ACTUACIONES ADOPTADAS**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En el orden del día acordado se trata el acta de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diez, que se encuentra en el expediente número 1000/10, que se acuerda aprobar en su totalidad.



**POAMEX**

**UNDA DE EXTREMADURA**



2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: DON ÁNGEL GÓMEZ PACHECO.-

Toma posesión de su cargo como concejal de este Ayuntamiento una vez acreditada su personalidad, comprometiéndose a cumplir fielmente sus obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado así como el Estatuto de Autonomía.-

3º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR:

El Sr. Alcalde, pone en conocimiento del pleno, que la única solicitud presentada para tomar parte en el elección para nombramiento de Juez de Paz titular, es la de, D. Juan Rosa Alberca, por la cual procede elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la elección y propuesta de nombramiento del único candidato presentado.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la propuesta de nombramiento como Juez de Paz Titular de esta Localidad a Don Juan Rosa Alberca.

2.- Remitir dicho acuerdo al Juzgado de Instrucción Número 1 de la localidad de Castuera.-

3º) PROPUESTA OBRA PLAN PROVINCIAL 2012: 25000 €.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la Obra denominada "Infraestructura en Hotel-Restaurante", por importe de 25.000 Euros de los cuales el Ayuntamiento aportará el siete por ciento siendo la gestión Municipal.-

4º) CUENTA GENERTAL DEL EJERCICIO DEL 2010.-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2010, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 26 de Junio del 2011 y publicación en el BOP número 150 de fecha 8 de Agosto del 2011, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la referida cuenta y su remisión al Tribunal de Cuentas,.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las Veintitrés horas de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.-

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'FRANCO' and a date stamp '2011'.







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas de día veinticuatro de octubre del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres

Don Ángel Gómez Pacheco

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

**2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL.-**



**AYUNTAMIENTO DE LA ALFRANCA (BADAJOZ)**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA, CONVENIENTE AL  
DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTI

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SERRANO, Secretario de esta  
ayuntamiento de la Alfranca (Badajoz).

PRESENTE. Que en la reunión convocada para el día cinco de octubre de  
dos mil veinti y cuatro en el ayuntamiento de la Alfranca, se acordó lo siguiente:

- D. Hilario Muñoz Pardo
- D. Francisco José Muñoz Pardo
- Dña. Araceli Muñoz Pardo
- Dña. Araceli Muñoz Pardo
- D. Ángel Muñoz Pardo
- D. Ángel Muñoz Pardo
- Extensión de competencias para las categorías de la Alfranca (Badajoz)
- D. Jesús D. Manuel Muñoz Pardo y con un presupuesto anual de la  
Corporación

A efectos de la Alfranca de la Alfranca y de los acuerdos que se le atribuyan se  
tiene en cuenta que la Corporación es propietaria de este terreno de  
DUEÑO y que se trata de hecho, habiendo pasado de mano a Antonio García  
Pardo.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS**

1.- LECTURA Y ATRIBUCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
En orden al Sr. Alcalde se le atribuye la categoría de secretario de la Alfranca  
de la Alfranca (Badajoz) por el término de la Alfranca (Badajoz).

2.- ATRIBUCIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA ALFRANCA (BADAJOZ)



El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la adjudicación definitiva de las parcelas Nº 9, 10 y 11, a Don Rafael López Roca, en nombre y representación de la Empresa Diamrock S.L , B-06538094, con domicilio en la localidad de Zafra, calle de Severiana Fernández, 41, en la cantidades de 4.188 Euros cada una mas el 18% de Iva.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García a la firma de las escrituras correspondientes.

**3º.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2011.**

Por el Sr.Secretario fueron leídas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2011, así como plantilla de personal.

**ESTADO DE GASTOS.**

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1.- Gastos de Personal.....	163.831,36 €
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	147.391,12
Capítulo 2.- Gastos Financieros.....	1.624,37
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	22.901,00
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6.- Inversiones Reales.....	189.316,25
C) Operaciones Financieras.	
Capítulo 6.- Pasivos Financieros.....	17.902,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>542.966,10 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) Operaciones No Financieras.	
A.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos Directos.....	97.216,00 €.
Capítulo 3.-Tasas,Precios Públicos y Otros Ingresos.....	56.142,00
Capitulo 4.-Transferencias Corrientes.....	200.977,98
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.....	9.000,00
A.2 Operaciones de Capital.	







El plano por cantidad de los miembros cuenta la adjudicación definitiva de las parcelas 10, 11 y 12 a favor Rafael López Baez, en nombre y representación de la Agrupación Comunal S.I. Bata 1994, con domicilio en la localidad de Bata, calle de Socorro número 41, en la comuna de Aldea Nueva con sede el 10 de mayo de 2011.

Además se acuerda declarar al Sr. Andrés B. Manuel Cárdenas García y la firma de los señores correspondientes.

**PLANILLA DE PERSONAL EJECUCIVO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DEL 2011**

Para el presente se han incluido los diversos puestos de trabajo y personal presupuestado municipal ordinario del 2011, así como plantilla de personal.

**ESTADO DE GASTOS**

A) Gastos por Operaciones Comunes	
Capítulo 1 - Gastos de Personal	10.337,56
Capítulo 2 - Gastos de Materiales e Insumos	247.391,13
Capítulo 3 - Gastos de Servicios	1.424,33
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	12.907,00
B) Gastos por Operaciones de Capital	
Capítulo 5 - Inversión Real	189.316,22
C) Operaciones Financieras	
Capítulo 6 - Préstamos Financieros	12.907,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>322.991,10</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) Ingresos de Personal	
A.1 Operaciones Comunes	
Capítulo 1 - Ingresos Personales	97.216,00
Capítulo 2 - Ingresos Personales y Gastos Impuestos	28.143,30
Capítulo 3 - Ingresos Personales	30.971,48
Capítulo 4 - Ingresos Personales	4.000,00
A.2 Operaciones de Capital	



**POAMEX**

**ANTA DE EXTREMADURA**



143

Capítulo 6.- Enajenación Inversiones Reales.....	14.825,52
Capítulo 7.- Transferencias de Capital.....	164.804,60
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>542.966,10 €.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:****A.- Funcionarios:**

- Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre.
- Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad.
- Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

**B.- Personal Laboral:****1.- Laboral Fijo:**

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

**2.-Laboral Temporal:****A) Empleo Experiencia:**

- Monitora Socio cultural: Una plaza, un año, T.Parcial
- Cuidadora de Guardería: Una Plaza, un año. T.Parcial
- Auxiliar Ayuda a Domicilio: Una Plaza, un año T. Parcial
- Peón Servicios Múltiples: Barrendera, Una Plaza, un año. T. Parcial
- Peón Servicios Múltiples: Limpiadora, Una Plaza, un año. T. Parcial

**B) Consejería Sanidad y Dependencia:**

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, Un año, T. Completo,

**.C) Consejería de Educación:**

Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.

D) Jardinero: Una plaza, 8 meses, T. Completo.

**.Personal de Temporada:**

a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el



Capítulo 6 - Ingresos por impuestos locales ..... 14.833,33  
 Capítulo 7 - Transferencias de capital ..... 161.304,60  
**TOTAL INGRESOS** ..... **176.137,93**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A- Fijos**

Secretario: Una plaza (Grupo A1/A2, N.E.D. III) libre.  
 Administrador Adjunto: Una plaza (Grupo C1, N.C.D. II), propiedad.  
 Asistente de Política Local: Una plaza (Grupo C2, N.C.D. II), propiedad.

**B- Fijos Laborales**

1- Laboral Fijo  
 Asistente de Informática: Una plaza, propiedad.  
 2- Laboral Temporal

**Atenciones Especiales:**

Plazas de reserva: Una plaza en este T. Parcial.  
 Cuidados de Gerentes: Una plaza en este T. Parcial.  
 Auxiliar Ayuda a Domicilio: Una plaza en este T. Parcial.  
 Para Servicios Múltiples: Una plaza en este T. Parcial.  
 Para Servicios Múltiples: Una plaza en este T. Parcial.

**B) Contingente Símil y Dependiente**

Asistente de Ayuda a Domicilio: Una plaza, Un año, E. Contingente.  
 Contingente de Atención.  
 Grupo Contingente: Una plaza en este T. Contingente.  
 Dependiente: Una plaza, E. Contingente.

**Personal de Temporales**

a) Secretariado: Dos plazas, por turnos.

Se otorga a cada plaza un año de duración prorrogable y prorrogable de oficio.  
 El personal de plantilla se reserva el derecho de opción a la plaza de plantilla.



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**





844

Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURLEZA URBANA (IBI URBANA)**

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:

Artículo 9, Apartado 3-a "Tipo de gravamen", queda fijado en el 0,58% , para el ejercicio del 2012.-

**5º.-ELECCION MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES.-**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento forma la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION : ÚNICA      MESA: UNICA.-

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** D. Diego Chavero Alberca. D:N:I 79264150D, Elector Nº 166.

**PRIMER VOCAL:** D. Jerónimo Benitez Rico, D.N.I 33981790ª.

**SEGUNDO VOCAL:** Doña María Victoria Gómez Pacheco, D.NI 79307915M, Elector 289.

**SUPLENTES:**

**DE PRESIDENTE:** Doña Josefa Cerrato Chavero, D.N.I 8795317W.Elector 154.

**DE PRESIDENTE:** Doña Manuela Pozo Garrido, D.N.I 53575501Z, Elector 419.

**DE PRIMER VOCAL:** Doña Isabel M. Delgado Santana, 34770543IV.Elector 190.

**DE PRIMER VOCAL:**Don Santiago Calderón Cerrato, D.N:I 79264193Y. Elector, 79.

**DE SEGUNDO VOCAL:** Doña Elidia Centeno Garcia, D.N.I 76240630T, Elector,141.



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE  
(BADAJOZ)



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23  
DE ENERO DEL 2012.

DE FRANCISCO GARCIA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de  
Malpartida de Badajoz.

CERTIFICADO: Que siendo las 23,30 horas del día 23 de Enero 2012 y previa

DE SEGUNDO VOCAL: Don Julio Paredes Hidalgo, D.N.I 34101900F. Elector Nº  
407.-

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se conocieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidós horas treinta  
minutos de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.-

*[Handwritten signatures in blue ink: Francisco GARCIA MARTÍN, Julio Paredes Hidalgo, and others.]*





DE SEGUNDO VOTO. Que John Roberto Hidalgo, DNI 34101007, Escriba N° 407-

67- RINDOS Y VERIFICACION

140 se concierne

Y no cuando sea necesario para ser de fuerza la fuerza a las veintidós horas de la  
termina de dicho día de la que como se ve en el acta de

*[Faint handwritten signatures and illegible text]*



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE ENERO DEL 2012.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las 21,30 horas del día 23 de Enero 2012 y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado
- D. Antonio García Fernandez
- Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.
- D. Angel Cerrato Hidalgo.
- D. Francisco José Gómez Rosa.-
- D. Ángel Gómez Pacheco.

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Manuel Gallego García y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

#### 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA.-

De orden del Sr. Presidente, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

2º) PLAN LOCAL 2011.OBRA 750/LOCAL.-MEMORIA VALORADA, PLIEGO DE CONDICIONES.- El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la memoria valorada de la referida obra así como el pliego de condiciones para su adjudicación.

Asimismo se acuerda la invitación a tres empresas: Construcciones Ladislao Pozo, Construcciones A.V Romero S.l y Construcciones Sánchez Murillo, para tomar parte como licitadores.-



# AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 22  
DE ENERO DEL 2012.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN - Secretario del Ayuntamiento de esta villa de  
Malpartida de la Serena (Badajoz).

CONTENIDO: (Se acuerda las 21.30 horas del día 22 de Enero 2012 y previa  
intervención de los señores D. Juan José Martínez, Sr. Secretario de este Ayuntamiento  
y los señores Concejales:

D. Hipólito Esteban Rodríguez

D. Antonio García Fernández

Dña. Virginia María Martín Siles Castro

D. Ángel Castro Hidalgo

D. Francisco José Gómez Flores

D. Ángel Gómez Rodríguez

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de  
las Bases de Régimen Local, se acuerda en sesión de Pleno, a propuesta de D. Manuel  
García García y con un procedimiento sancionador de la Corporación.

A efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se  
hace constar que la Corporación se compone de siete miembros de DERECHO, y siete  
de hecho, correspondientes al cuarenta y cuatro por ciento de quórum se procedió a la constitución del Pleno del

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SI  
PROCEDE.

De orden del Sr. Presidente, se leída por el Secretario, suscitándose el Sr. concejal  
objetor en contra, siendo respondido por unanimidad.

2.- PLAN LOCAL 2011 OBRAS TERRITORIAL-MEMORIA VALORADA PLUO DE  
GONDOMER. El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la memoria  
valorada de la memoria que se adjunta en el expediente de modificación para su aprobación.

Adicionalmente se acuerda la modificación a las propuestas Construcción Escuelas Pías  
Construcción A.V. Niños 21 y Construcción Suelo 21, por tanto para  
cada una de ellas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



**CONTRATACION DE LA OBRA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL, OBRA Nº 750/2011/LOCAL"**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

**CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato.-** El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada **"INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA**

**CLÁUSULA 2ª. Necesidades administrativas y de personal a satisfacer mediante el contrato.-** Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de realizar las obras de revestimiento de monocapa fachadas del hotel-restaurante en piscina municipal, locación de peldaños, imbornales y barandillas.-

**CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO.-IVA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de 19067,80 euros y 3432,20 de IVA, lo que hace un total de 22.500 €.

**CLÁUSULA 4ª. -Anualidades en que se distribuye.-** El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará una vez recibida de la Diputación Provincial de Badajoz

**CLÁUSULA 5ª. Aplicación presupuestaria y gastos del contrato.-** El proyecto se financia con cargo a subvención de la Excm. Diputación provincial de Badajoz y fondos propios del ayuntamiento.

Existe crédito en la partida 2011.1.632 del vigente presupuesto de 2011.

**CLÁUSULA 6ª.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.-**

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual la Memoria propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena que servirá de base para la ejecución de la obra y que contiene la definición de las obras a realizar por el adjudicatario.

**CLÁUSULA 7ª. Plazo de ejecución.-**El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a



El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra de construcción de un hotel-restaurante en la zona de [REDACTED]

Mediante la ejecución de este contrato se pretende la necesidad de realizar las obras de levantamiento de terrenos, trabajos de hotel-restaurante en zonas municipales, localización de edificios, muros y jardines.

El precio del contrato ascende a la cantidad de 1.904,90 euros y 202,20 de IVA, lo que hace un total de 2.107,10 €.

El pago de los conceptos correspondientes al presupuesto del contrato se abona una vez recibida la liquidación provisional de gastos.

El proyecto es financiado con cargo a subvención de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y todas las partes del presupuesto.

Este contrato se incluye en la partida 2021.1.022 del vigente presupuesto de 2011.

CLAUSULA 9ª.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.  
Este Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego técnico existen contratos de carácter preventivo del Ayuntamiento de Mérida de la zona que servirán de base para la ejecución de la obra y que constan en el expediente de los datos e informes de los adjudicatarios.

El contrato se ejecutará de acuerdo con el programa de ejecución de obras de [REDACTED]





148

contar desde la fecha de emisión del acta de comprobación del replanteo y la fecha finalización prevista para el 31 de Mayo del 2011.

**CLAUSULA 8ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación.** El contrato se adjudicará por el procedimiento de Contrato Menor, conforme a lo establecido en los artículos 111,138.3 y 122 y 156 de la LCSP, al no superar su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el límite de los 50.000 €.

**CLAUSULA 9ª. Garantías provisional y definitiva.** No se exige para este contrato garantía provisional.

El adjudicatario deberá consignar el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el IVA) en concepto de garantía definitiva. Esta garantía se prestará a favor del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que se presente en forma de aval, se ajustará al modelo del Anexo II del presente Pliego.

**CLAUSULA 10ª. Presentación de oferta.** La oferta se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena,, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924776733

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

**CLAUSULA 11ª. Forma en que deben presentarse las ofertas.** Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

**SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de





Realización prevista para el 21 de Mayo del 2017

adjudicada por el procedimiento de Contorno Mayor conforme a lo establecido en los artículos 111.1, 112 y 113 y 114 de la LCSP, se ha sometido al procedimiento para la selección, excluido el presupuesto sobre el valor máximo a límite de los 20.000 €.

El adjudicatario deberá cumplir el 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA en concepto de garantía definitiva. Esta garantía se prestará a favor del Ayuntamiento de Mérida en el momento de la firma de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que se pacte en forma de aval, se ajustará al modelo del Anexo II del presente pliego.

El objeto de presentarse en el Registro de Estado del Ayuntamiento de Mérida de la Base en fecha de 2017 a las 16:00 de lunes a viernes. Así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de Ventas Únicas que tenga carácter comercial el Ayuntamiento de Mérida de la Base, dando al presentador como acreditación de su identidad en el momento de la inscripción del objeto del contrato y de la firma de la documentación.

En este momento, los datos podrán ser proporcionados por correo. En tal caso, el empresario deberá presentar la forma de inscripción del envío en la oficina de Contratos y presentar el mismo ante el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 923774733.

En la remisión de la oferta se deberá adjuntar a la oferta y parte de la remisión del pliego detallado en el anexo.

Transcurrido, no obstante, once días siguientes a la recepción de la oferta, se deberá presentar, en el momento de la recepción de la oferta, una copia de la oferta en formato electrónico.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

**1. Acreditación de la personalidad:** Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, presentarán la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2. Documentos acreditativos de la representación:** Cuando se presenten ofertas en nombre y representación de personas jurídicas, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

**3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Modelo Anexo III).

**4. Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

**- Solvencia financiera: (Art. 75 LCSP)**

a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

**- Solvencia técnica y profesional: (Art. 76 LCSP)**

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad





la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá presentarse:

1. Escritura de la sociedad: Los empresarios interesados deberán presentar la escritura de la sociedad del OAI, los documentos probatorios que acrediten la escritura a los documentos en que consta la constitución de la entidad y los estatutos por los que se gobiernan, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que correspondiera.

2. Documentos acreditativos de la solvencia: Cuando se presenten ofertas en nombre y representación de personas físicas, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quienes acrediten la propuesta, así como una copia autografiada del Documento Nacional de Identidad del oferente.

3. Documento acreditativo de su nivel técnico en materia de contratos que incluya la manifestación de haberse cumplido el compromiso de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas, que las exposiciones vayan en perjuicio de que la adjudicación de los trabajos de los que se trata pueda presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el procedimiento que se indica en el artículo 111 del Real Decreto 1091/2002.

4. Acreditación de la experiencia técnica en materia de contratos de servicios de asistencia económica y técnica y la asistencia técnica y profesional del empresario durante los últimos cinco años de su actividad profesional.

**- Solvencia Económica (Art. 75 LCSP)**

a. Declaraciones expedidas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo patrimonial.

b. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Civil que correspondan a las empresas no obligadas a presentar las cuentas en Registro Oficial, podrán admitirse como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios fiscales en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

**- Solvencia Técnica y Profesional (Art. 76 LCSP)**

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, cuando por carácter de su naturaleza requiera un nivel técnico superior al que exige el contrato, indicando las fechas y el importe de las obras y el importe de los trabajos realizados.



**POAMEX**

**ANTA DE EXTREMADURA**



competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**5. Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**6. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de LCSP.-

**SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.



compañía.

b) Declaración indicando los factores o las variables técnicas, están o no interrelacionadas la empresa, de los que sea responsable esta la ejecución de las obras, especificando las responsabilidades del control de calidad, especificando de los documentos correspondientes.

c) Titular académico y profesional de los proyectos y de los directivos de la empresa y, en particular, las responsabilidades y responsabilidades de los datos.

d) En los casos de ejecución, métodos de los métodos de gestión medioambiental que el empresario prevé aplicar al gestor el terreno.

e) Declaración sobre la gestión medioambiental de la empresa y la importancia de su gestión durante las tres áreas más importantes de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la regulación, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de las obras, a fin de garantizar la documentación ejecutiva correspondiente.

g) Declaración sobre los métodos de trabajo de la empresa para la gestión de los recursos. Esta declaración podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

4. En cuanto a la forma de su presentación con respecto a su situación de validación, las empresas que pretenden optar por la adjudicación con la preferencia regulada en el artículo 44 de la LCRP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su propuesta, poseen en su planta un número de trabajadores con formación superior al 2 por 100 a que la empresa licitadora está obligada especialmente a la promoción e inversión técnica de personal en relación de exclusión social, tanto con el componente formal de contratación e que se refiere la disposición adicional 5ª del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de febrero por el que se aprueba el Texto Refundido de LCRP.

SOBRE EL VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA QUE SE EXPRESARÁ EL PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBEN figurar como punto independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incluye en el anexo I.



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



comenzarán y finalizarán los términos del contrato.

Ante la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 10 días hábiles para

**CLÁUSULA 12ª. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.-** Las empresas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **15 días**.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse al modelo del presente Pliego contenido en el ANEXO I, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, admitiéndose mejoras.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**CLÁUSULA 13ª. Revisión de Precios.-** No le será de aplicación la revisión de precios.

**CLÁUSULA 14ª. Apertura de la documentación y de las ofertas.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y transcurridos en su caso los cinco días a los que hace mención la cláusula 10ª de este Pliego, en el supuesto caso de que se hubiese anunciado el envío de ofertas por correo, por el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, se procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa exigida en este Pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 LCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se



Las empresas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de 22 días.

Las ofertas de las interesadas deberán ajustarse al modelo del presente Pliego contenido en el ANEXO I y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las bases técnicas o condiciones, así como del proyecto, sus anexos e inscripciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta administrativa negativa.

Las ofertas serán secretas y se exhibirán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que dicho procedimiento se encuentre en pública subasta.

Ninguna oferta sujeta a alguna protesta en algún momento con esta se la fecha

individuales a partir de este día hasta la fecha. La inclusión de estas fechas  
debe incluir a la vez el número de todos los proyectos por el sector.

En la zona de aplicación de revisión de precios.

Una vez finalizado el  
plazo de presentación de ofertas, y transcurrido en su caso los cinco días a los que hace  
referencia el artículo 174 de este Pliego, en el supuesto caso de que se hubiese anunciado el  
envío de ofertas por correo, por el Ayuntamiento de Logroño de la Zona, se procederá en  
primer lugar al examen de la documentación administrativa exigida en este Pliego.

Si se observara defectos u omisiones sustanciales en la documentación presentada, se  
comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan  
públicas a través de la página del órgano de contratación, con el fin de que los interesados  
a tres días hábiles para que los interesados se comparezcan a sustentar.

De la actuación se levantará acta en el expediente de contratación.

Una vez concluida la documentación y subsanada, en su caso, las ofertas u omisiones de la  
documentación presentada se incorporarán a los pliegos y se exhibirán a los licitadores que hayan  
acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 146 del RDLR  
debidamente expresos de las licitaciones y en las bases de su redacción.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se

concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 10 días hábiles para presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- o Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- o Resguardo de la garantía definitiva.

Si el adjudicatario no presentara la documentación dentro del indicado plazo, quedará resuelta la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la segunda mejor oferta. Procediéndose en los mismos términos que los indicados en esta cláusula respecto a la presentación de documentación y plazos para ello.

**CLÁUSULA 16ª. Variantes.-**

No se podrán presentar variantes.

**CLÁUSULA 17ª. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.-** Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el art. 152 apartado 3 de RD/3/2011 de 14 de Noviembre de la LCSP.

**CLÁUSULA 18ª. Confidencialidad.-** Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comercial y a los efectos técnicos o comercial y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento, Art.140 LCSP.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le

constarán y según los términos del contrato.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 10 días hábiles para presentar ante esta Administración la siguiente documentación:

- a) Certificación de haberse otorgado el contrato de los organismos prestadores y con la siguiente fecha:
- b) Respuesta de la garantía del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la documentación dentro del indicado plazo, perderá respecto al adjudicatario y sus sucesores o sucesor el contrato al haberse declarado desierto el segundo mejor oferta. Procederá en los mismos términos con los licitadores en sus demás ofertas a la presentación de documentación y plazo para ella.

[Redacted]

En la fecha indicada.

[Redacted]

[Redacted] se considera que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el art. 151 apartado 3 de RLO/2011 de 14 de Noviembre de 2011.

[Redacted] de la información que debe darse a los contratistas y a los interesados, así como de la información técnica de la información técnica por ellos al formular la oferta. En especial con respecto a las ventajas técnicas o comerciales y a los efectos económicos y a los efectos ambientales de los mismos. Los datos de contratación se podrán divulgar esta información en su caso.

De igual modo, el contratista deberá tener en cuenta el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en caso de ser



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**CLÁUSULA 19ª. Firma del contrato.** Presentada la documentación exigida en la anterior cláusula se firmará el correspondiente contrato en documento administrativo dentro del plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en se hubiera recibido el requerimiento.

**CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.** El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

**CLÁUSULA 21ª. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.** En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

**CLÁUSULA 22ª. Plan de seguridad y salud en el trabajo.** En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.





El Coordinador de Seguridad y Salud será propuesto por el adjudicatario el cual debe satisfacer sus honorarios.



**CLÁUSULA 23ª. Plazos.** El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización de la obra y mejorado, en su caso, por su oferta.

**CLÁUSULA 24ª. Régimen de pagos.** El pago del contrato se efectuará una vez recibidas las cantidades de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.-

**CLÁUSULA 25ª. Penalidades.** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego, salvo la establecida en la cláusula anterior, que es causa de resolución del contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

\* Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

\* Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es





El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra

El Comarca de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Subsector de Educación  
tiene por la presente de la obra y materia en el caso de la obra



grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, salvo el de la contratación de mano desempleada, que es causa de resolución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**CLÁUSULA 26ª. Prohibición de subcontratación**

El contratista no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente la obra.

**CLÁUSULA 27ª. Cumplimiento del contrato.** La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público .

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- \* El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

grave a muy grave, en cuyo caso podrán aplicarse hasta un 2% a hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La retención en el cumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de otorgar los legados o legados en cuenta a la retención de los trabajos.

3) Por incumplimiento de las obligaciones de ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir las cláusulas de ejecución en los siguientes términos:

- Durante la ejecución del contrato y el tiempo de su ejecución, se aplicará que por causas imprevistas del contratista, se incumplieran alguna o algunas de las obligaciones establecidas en su oferta, salvo el de la constatación de un retrasamiento que se cause de ejecución del contrato.
- Para contratos que se adjudicaron antes a un contrato de adjudicación por el precio que se describen en el 2º por 100 de la cantidad obtenida por el contratista en el proceso de adjudicación, se aplicará que se otorga en tanto como se haya otorgado.
- Como regla general, en cuanto con el 1º del presente artículo del contrato, que, respectivamente, el tipo de contrato que se adjudicó, se aplicará que se otorga a muy grave, en cuyo caso podrán aplicarse hasta un 2% a hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La retención en el cumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

4) Incumplimiento. Durante la ejecución, por causas que se hayan imprevistas, deberá aplicarse en demérito, tanto en relación con el precio total como con los precios parciales establecidos, en el estado a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

[Redacted]

El contratista no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente la obra.

[Redacted]

establecida en el artículo 523 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las obligaciones siguientes:

\* El tiempo final de las obras, de acuerdo al calendario de ejecución y en relación con las zonas afectadas por las obras y no previstas por ellas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

**CLÁUSULA 28ª. Resolución del contrato.** La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en el art. 223 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicha Ley.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 de la LCSP.

**CLÁUSULA 29ª. Plazo de garantía.** El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

**CLÁUSULA 30ª. Liquidación.** Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del RD/3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la LCSP.

**CLÁUSULA 31ª. Jurisdicción.** Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recursos potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.



- El cumplimiento de los objetivos del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la documentación documental solicitada de los puentes de trabajo creados así como de los datos de fuerza trabajadora y de los países que se empleen.

En todo caso se dará cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos de Crédito Público y en el artículo 132 de la Ley de Contratos de Crédito Público y en el artículo 133 de la Ley de Contratos de Crédito Público.

Queda esta parte sujeta a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones de ejecución del contrato en la medida de la actividad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de quien los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Tras los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no siendo derecho a ningún reintegro por esta cantidad. En cualquier caso, la garantía de ejecución de las obras deberá ser suficiente para responder por la conservación de las obras durante el periodo de garantía.

El contratista se comprometerá al plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior en presentar a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contratos de Crédito Público por el que se garantiza el cumplimiento de la

La garantía de ejecución de las obras durante el periodo de garantía deberá ser suficiente para responder por la conservación de las obras durante el periodo de garantía. En cualquier caso, la garantía de ejecución de las obras deberá ser suficiente para responder por la conservación de las obras durante el periodo de garantía.

*[Handwritten signature]*



**CLÁUSULA 32 .- MEJORAS.**

Se valoraran con una puntuación de 0,10 puntos por cada diez metros de monocapa al precio que figura en la memoria valorada de la referida obra.

... de la memoria valorada de la referida obra...

... la financiación y gestión de la obra...

... ..	23.500 €
... ..	2.700 €
... ..	25.200 €

**CONDICIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES**

... D. Manuel Gallego García para un documento de Plano que se...

... de la planta para indicar el Plano que permita contactar con el...

... que permitan la realización de los trabajos...

**CONDICIONES Y PRECIFICACIONES**

... que se le otorga la licencia y los trabajos...

*[Large handwritten signature]*



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**





Se valoran con una puntuación de 0,10 puntos por cada ítem dentro de la categoría de Hedoras. El precio que figura en la memoria valorada de la referencia con...





3º) RECONOCIMIENTOS TRIENIOS: AUXILIAR POLICIA MUNICIPAL.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión de un quinto trienio a partir de 1/12/2011, al Auxiliar de Policía Local: D. Juan José Murillo Gómez.-

4º) PLAN LOCAL 2012: OBRA 107/LOCAL/.INFRAESTRUCTURA EN HOTEL-RESTAURANTE.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la financiación y gestión de la referida obra:

A) Financiación:

Aportación Diputación Provincial.....	23.500 €
Aportación Ayuntamiento.....	1.750 €
Total Obra.....	25.000 €

B) Gestión: Ayuntamiento.

5º) PARCELAS, EN POLIGONO INDUSTRIAL.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García pone en conocimiento del Pleno que la adjudicación de parcelas Nº 9,10 y 11 adjudicadas por el Pleno de la corporación en Sesión del día 09/10/2011, a D. Rafael López Rosa en representación de la empresa Diamrock S.L, debe ser anulada.

Sigue en uso de la palabra para indicar al Pleno que puesto contacto con el adjudicatario manifiesta que debido a la crisis económica por la que atraviesa su empresa, le es imposible hacer frente al pago de dichos terrenos.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación de la referida adjudicación.-

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidós horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico,.

*Manuel Gallego García*

*Francisco Torres*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la construcción y gestión de la  
 restauración de  
 A) Parámetros

.....	Apoyos Diferenciales Previstos
.....	Apoyos Asumidos
.....	Total Otro

B) Gestión Administrativa  
 2) PARCELAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL  
 El Sr. Analista El Manuel Gilgado García por el consentimiento del Pleno por la  
 adjudicación de parcelas 12, 13 y 14 adjudicadas por el Pleno de la corporación en  
 Sección del Sr. GONZÁLEZ y G. Rafael López para su explotación de la empresa  
 Diamant S.L. de la zona industrial.  
 Se va en uso de la parcela para indicar el Pleno que puede otorgar con el  
 adjudicatario mediante que debe de a la causa económica por la que otorga la  
 empresa, la explotación de la parcela para el pago de dicho terreno.  
 El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la explotación de la parcela  
 adjudicada.

6) RUBROS Y MUESTREOS  
 Por su naturaleza  
 Y en relación con el artículo 10 de la Ley de Bases de Gobierno de los Municipios de Coahuila  
 de Zaragoza de 1998, el Pleno acuerda lo siguiente:

*[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]*



MEMORIA DEL PLANO DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORAÇÃO DE MALPARTIDA DE LA SERENA


## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidos horas del día 29 de marzo de dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Angel Gómez Pacheco
- D. Antonio García Fernandez
- Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.
- D. Angel Cerrato Hidalgo.
- D. Francisco José Gómez-Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.

2º) LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL 2011.- Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la corporación la liquidación del Presupuesto del ejercicio del 2011, tanto los ingresos como gastos, acta de arqueo y certificaciones bancarias de los saldos existentes a treinta y uno de Diciembre del 2011 así como el resultado presupuestario.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la citada liquidación así como establecer la prorroga del citado presupuesto.-

3º) PLAN DE AJUSTE: Por el Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación el Plan de Ajuste a que se refiere el Art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero, el cual fue aprobado por unanimidad y cuyo contenido es el siguiente.

# AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2011, EN LA QUE SE APROBÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE INTERÉS LOCAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO que he leído el contenido de las Actas de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de junio de 2011, en la que se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).

D. Ángel López Pardo,  
D. Antonio García Pardo,  
D. Ángel García Pardo,  
D. Francisco José García Pardo,  
D. Francisco José García Pardo.

Al objeto de que los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Malpartida de la Serena, en su calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local, puedan ejercer sus funciones de control y vigilancia de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena, se ha acordado que el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, a través de su Secretario, facilite a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local, el presente extracto de las Actas de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de junio de 2011, en la que se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).

## EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1ª) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno Local, Sr. Ángel López Pardo, informó de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de junio de 2011, en la que se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).


2ª) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO DEL 2011. Por el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno Local, Sr. Ángel López Pardo, se informó de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena para el ejercicio 2011, así como de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).

El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno Local, Sr. Ángel López Pardo, informó de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).

3ª) PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE INTERÉS LOCAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA. El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno Local, Sr. Ángel López Pardo, informó de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona de Protección del Patrimonio Cultural de Interés Local de Malpartida de la Serena (Badajoz).



160



**MEMORIA DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJÓZ)**

**(ARTICULO 7 REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO)**

**INTRODUCCION.**

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, está localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Provincia de Badajoz. Se encuentra dentro de la Comarca de la Serena, que constituye una de las más características de la región.

Cuenta con una población de 662 habitantes, teniendo un aumento escaso en épocas estivales o vacacionales. La actividad principal de la población es la agricultura y venta ambulante.

**EL AYUNTAMIENTO**

A nivel político, cuenta con un Alcalde y seis Ediles distribuidos en Comisiones. El Ayuntamiento cuenta con el siguiente personal para realizar servicios administrativos mínimos: un Administrativo de Administración General, el cual hace las funciones de Secretario Accidental, un Auxiliar de Policía Local y un Bibliotecario de Personal Laboral Fijo, disponiendo de Personal Laboral No Fijo subvencionado por la Junta de Extremadura, Monitores Socio-Culturales, Personal de Limpieza, Jardineros, ... etc.

La localidad no cuenta con Entidades Autónomas Dependientes.

**FUENTES DE FINANCIACION**

Las fuentes de financiación son las de los capítulos uno al cinco del presupuesto, principalmente de los Tributos Locales, Fondo Regional y Fondo de Participación en los Tributos del Estado.

**GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS**

- **Recogida de Residuos Sólidos urbanos:** El servicio es realizado por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", que se ocupa así mismo de la recaudación de la tasa correspondiente. Es por ello que dicho servicio no ocasiona a este Ayuntamiento ningún gasto ni ingreso.
- **Asesoramiento Urbanístico:** Al igual que la recogida de Residuos Sólidos urbanos este servicio es realizado por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".



MEMORIA DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO  
MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
ARTICULO 7 REA) DECRETO LEY 42812 DE 24 DE FEBRERO

INTRODUCCION

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, tras haberse reunido en sesión plenaria el día 15 de febrero de 2012, ha acordado aprobar el presente Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, que modifica la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

Contra los efectos de esta resolución, interponer recurso de amparo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución.

EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, ha acordado aprobar el presente Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, que modifica la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

FUENTES DE INGRESOS

Las fuentes de ingresos del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, que modifica la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

- Recopilación de los datos de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, que modifica la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.
- Análisis de los datos de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 42812 de 24 de febrero de 2012, que modifica la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

- 2
- 161
- Abastecimiento de Agua: El servicio es realizado por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., la cual se ocupa de la gestión total de cobros y pagos correspondientes a este servicio.
  - Gestión de Tributos: Se realizan a través de la Diputación Provincial de Badajoz (Organismo Autónomo de Recaudación).
  - Servicios Sociales y asistenciales, Servicios Deportivos, Servicios Culturales y Servicios de Protección Civil: Son desarrollados por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", que ofrece, a los municipios pertenecientes a ella este tipo de servicios, suponiendo un coste importante para este Ayuntamiento. Dichos servicios no suponen ningún ingreso para esta Entidad. Esta cuota se ve incrementada anualmente.

### PLAN DE AJUSTE

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha remitido al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, que ascienden a un total de 53.538,97 €. No habiéndose efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, es necesaria la aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el artículo 7 del referido Real Decreto-Ley.

El Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consecuentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a/ Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b/ Las previsiones de ingresos corrientes serán consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;

c/ Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio público.

d/ Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por acuerdo.

- El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
  - Alcalde: D. Juan José...
  - Concejales: D. Juan José...
- El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
  - Alcalde: D. Juan José...
  - Concejales: D. Juan José...
- El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
  - Alcalde: D. Juan José...
  - Concejales: D. Juan José...

**PLAN DE ALBERTO**

El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...

 El Ayuntamiento de Agua de Agordo se constituye por la siguiente forma:
 

- Alcalde: D. Juan José...
- Concejales: D. Juan José...



**POAMEX**

**LATA DE EXTREMADURA**



## SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA CORPORACION

Al objeto de completar la información que se detalla en la hoja Excel que acompaña este Plan de Ajuste, cabe señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena correspondiente al ejercicio 2011, arroja un Remanente de Tesorería cuyo importe asciende a -61.232,94 euros, ello es debido a que inicialmente en el Presupuesto de ingresos de la entidad, se incluyó la venta de unas parcelas municipales que suponía un ingreso para este Ayuntamiento de 14.825, 52 €, cantidad que se destinaba al pago de obras municipales. La venta de la parcela no se efectuó porque el comprador nos comunicó, tras haber realizado por parte del Ayuntamiento, todos los trámites necesarios para la venta, que no obtenía financiación necesaria para el pago. Por otra parte, la obra que se financiaba con esos ingresos estaba ejecutada, por lo que el Ayuntamiento tuvo que hacer frente al menor ingreso por la venta y al pago de la mencionada obra.

En cuanto a la relación de facturas pendientes de pago a proveedores, hay que detallar que se trata en su mayoría de facturas correspondientes a gastos de inversión, y relacionados con proyectos de inversión que ya finalizaron, no tratándose de un gasto corriente susceptible de reiterarse durante los próximos ejercicios.

### AJUSTES

#### B.1. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE INGRESOS:

- MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

Este Ayuntamiento prevé el incremento de un 1% sobre el I.V.T.M. a partir del año 2013, realizando una Modificación de la Ordenanza Municipal.

Se contempla un incremento de las Tasas por Prestación de Servicios tales como las Tasas de cementerio, así como Tasa por ocupación de la vía pública, Tasa por entrada de vehículos, Tasa de recogida de escombros, de un 2% anual a lo largo del período que comprende el presente Plan de Ajuste.

- MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

Este Ayuntamiento prevé realizar una revisión catastral para descubrir hechos impositivos así como una actualización de las valoraciones catastrales de los inmuebles, a partir del año 2012.

- MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS.

Realizado todo el expediente para la venta de terreno, contemplado en el Presupuesto del ejercicio 2011, se ofertará a posibles compradores, sin poder determinar el ejercicio de su venta, el Ayuntamiento lo contempla en las medidas del ejercicio 2013, por el mismo valor por el que se fijó la venta en el ejercicio 2011, 14.825,52 €.

SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA CORPORACION

Al objeto de completar la información que se detalla en el informe de gestión que acompaña a este Plan de Aprobación, se ha incluido una descripción del funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2011, tanto en términos de ingresos como de gastos, así como de los recursos de inversión y de los recursos de explotación. La información se ha dividido en dos partes: la primera describe el funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2011, y la segunda describe el funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2010. La información se ha dividido en dos partes: la primera describe el funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2011, y la segunda describe el funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida en el ejercicio 2010.

En cuanto a la evolución de los recursos económicos de gestión, hay que destacar que se trata de un ejercicio de carácter excepcional debido a la crisis económica y a la reducción de los recursos de inversión y de explotación. En consecuencia, no se han producido los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos de este ejercicio.

ANEXOS

B.1 DESCRIPCION DE MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUBSIDIOS DE EMERGENCIAS Y SUBSIDIOS AL PAGO DE IMPUESTOS

Esta medida tiene por objeto el aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica. La medida se refiere a la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica, que establece un aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica.

MEDIDA 2: POTENCIAR LA INSERCIÓN TRIBUTARIA PARA DESPESAS DE INICIATIVA DE EMPRESAS

Esta medida tiene por objeto el aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica. La medida se refiere a la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica, que establece un aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica.

MEDIDA 3: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

Esta medida tiene por objeto el aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica. La medida se refiere a la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica, que establece un aumento de los ingresos de explotación del Ayuntamiento de Mérida a partir del año 2011, mediante la aplicación de la Ley de Medidas de Urgencia Económica.



**POAMEX**

**AYUNTAMIENTO DE MERIDA**





B.2. DESCRIPCION DE MEDIDAS DE GASTOS:

- MEDIDA 1: REDUCCION COSTES DE PERSONAL.

El personal del Ayuntamiento consta de tres personas como laboral fijo. Desde esta entidad siempre se ha favorecido la realización de Talleres de empleo que fomentan el empleo, ya que la tasa de paro del municipio es elevada. Estos talleres siempre son subvencionados, bien por la Junta de Extremadura, bien por el Servicio de Empleo Estatal. Pero el Ayuntamiento en muchos de ellos debe asumir un porcentaje del coste total.

Se preve el estudiar todos aquellos proyectos que supongan un alto coste para el Ayuntamiento, rechazando los que supongan un importante desembolso para la entidad, aunque hay que reseñar que es una medida que económicamente favorece al Ayuntamiento, desfavorece a muchos vecinos del municipio que se benefician de la misma. Se aplicara desde el ejercicio 2012.

- MEDIDA 9: REALIZAR ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANALISIS COSTE/BENEFICIO EN TODOS LOS CONTRATOS DE INVERSION QUE VAYA A REALIZAR LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN ANTES DE SU ADJUDICACION, SIENDO DICHA VIABILIDAD REQUISITO PRECEPTIVO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste se prevé la celebración de contratos de inversión unicamente cuando la Corporación disponga de la financiación adecuada, no contemplandose la concertación de operación de prestamo destinadas a gastos de inversión, por lo que tales inversiones se llevaran a cabo siempre que existan otras vías de financiación, fundamentalmente subvenciones recibidas de otros entes públicos, enajenación del patrimonio municipal y en su caso contribuciones especiales, o generación de mayores recursos ordinarios que puedan destinarse a gastos de inversión.

La aplicación de esta medida supondra un ahorro de 20.000 €, que el importe al que ascienden las aportaciones municipales para financiar algunas inversiones.

- MEDIDA 11: NO EJECUCION DE INVERSION PREVISTA INICIALMENTE.

Las inversiones previstas para el año 2012 ya han tenido en cuenta el Plan de Ajuste, y por lo tanto únicamente se prevé ejecutar las estrictamente necesarias y que cuentan con financiación adecuada y suficiente en estos momentos.





EL TERCER FONDO DE MEDIDAS DE GASTO

MEDIDA 3: REDUCCION COSTES DE PERSONAL

El presente del Ayuntamiento cuenta de una parte con el apoyo de los vecinos de la localidad de Talavera de la Reina... (text is mirrored and difficult to read)

ACUERDO DE REALIZAR ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO EN TODO LOS CONTRATOS DE BIENES QUE VAYA A REALIZAR LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN ANTES DE SU ADSCRIPCIÓN SIENDO ÚNICA VIABILIDAD ECONÓMICA EJECUTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Desde el periodo de vigencia del Plan de Ajuste se prevé la celebración de contratos de inversión... (text is mirrored and difficult to read)

MEDIDA 10: NO EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PREVISTA INICIALMENTE

Las inversiones previstas para el año 2012 se han tenido en cuenta el Plan de Ajuste... (text is mirrored and difficult to read)



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
1645

MEDIDA 16: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS:

Este Ayuntamiento amortizara durante el ejercicio 2012 uno de los dos prestamos existentes, lo que supondrá un ahorro de 6.185, 63 € y posteriormente en el ejercicio 2013 el otro préstamo, lo que supondrá un ahorro de 6.246,48 €, por lo que a partir del ejercicio 2013 este Ayuntamiento quedara libre de gastos de operaciones financieras.

B.4. FINANCIACION SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS:

Los servicios detallados en este apartado no son realizados directamente por el Ayuntamiento, son prestados por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", la Mancomunidad supone un desembolso, en el ejercicio 2011, de 28.532,64 €, suponiendo un coste por habitante de 43 €/anuales.

Estos servicios apenas tienen repercusión económica de ingresos en el Ayuntamiento.

1042

MEMORIA DE OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS PASAJOS

Las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2012 han sido las siguientes:  
Asimismo, se han ejecutado los planes de mejora de los servicios de atención al cliente en el ámbito de los pasajes, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el mes de mayo de 2012, para lo cual se ha elaborado un plan de mejora de los servicios de atención al cliente.

LA ENTREGA DE SERVICIOS DE PASAJES

Las tarifas de los servicios de pasajes se han fijado en los términos establecidos por el Ayuntamiento, que han sido por la Administración de Pasajes, en el mes de mayo de 2012, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el mes de mayo de 2012, para lo cual se ha elaborado un plan de mejora de los servicios de atención al cliente.



POAMEX

AYUNTAO DE EXTREMADURA



# CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

CIF de la Entidad local

P06607800J

(Denominación)

165  
SECRETARÍA

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

29/03/2012

(dd/mm/aaaa)

con el  favorable del interventor local.

informe  desfavorable  
(marcar con una x)



POAM

PLANTA DE GARANTÍA

El presente programa de ajuste por el Seguro Social tiene como finalidad...

El presente programa de ajuste por el Seguro Social tiene como finalidad...

El presente programa de ajuste por el Seguro Social tiene como finalidad...



SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en  
millones consolidados conforme a la normativa de  
contabilidad presupuestaria)

1 INGRESOS

Unidad: miles  
de euros

	Recaudación líquida (1)				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS (1)	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ingresos corrientes	309,60	301,46	273,54	359,99	-0,06	362,96	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	362,99	
Ingresos de capital	447,18	184,88	114,28	164,78		164,78	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	179,63	
Ingresos no financieros	756,78	486,34	387,82	524,77		527,74	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	
Ingresos financieros																	
Ingresos totales	756,78	486,34	387,82	524,77		527,74	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	542,62	

1) En relación con los años 2012-2022 indicar  
aportes previstos de los derechos reconocidos  
ellos una vez realizados los ajustes detallados  
posteriormente.  
2) Recaudación líquida efectivamente  
obtenida en el ejercicio correspondiente a  
derechos liquidados en el mismo ejercicio



166







10-1  
SABER

PAJAJA

M. J. GONZALEZ Y LAUTORA  
C. GONZALEZ Y LAUTORA

Sistema de Evaluación		Sistema de Evaluación		Sistema de Evaluación	
Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor
Indicador 1	100%	Indicador 2	100%	Indicador 3	100%
Indicador 4	100%	Indicador 5	100%	Indicador 6	100%
Indicador 7	100%	Indicador 8	100%	Indicador 9	100%
Indicador 10	100%	Indicador 11	100%	Indicador 12	100%
Indicador 13	100%	Indicador 14	100%	Indicador 15	100%
Indicador 16	100%	Indicador 17	100%	Indicador 18	100%
Indicador 19	100%	Indicador 20	100%	Indicador 21	100%
Indicador 22	100%	Indicador 23	100%	Indicador 24	100%
Indicador 25	100%	Indicador 26	100%	Indicador 27	100%
Indicador 28	100%	Indicador 29	100%	Indicador 30	100%
Indicador 31	100%	Indicador 32	100%	Indicador 33	100%
Indicador 34	100%	Indicador 35	100%	Indicador 36	100%
Indicador 37	100%	Indicador 38	100%	Indicador 39	100%
Indicador 40	100%	Indicador 41	100%	Indicador 42	100%
Indicador 43	100%	Indicador 44	100%	Indicador 45	100%
Indicador 46	100%	Indicador 47	100%	Indicador 48	100%
Indicador 49	100%	Indicador 50	100%	Indicador 51	100%
Indicador 52	100%	Indicador 53	100%	Indicador 54	100%
Indicador 55	100%	Indicador 56	100%	Indicador 57	100%
Indicador 58	100%	Indicador 59	100%	Indicador 60	100%
Indicador 61	100%	Indicador 62	100%	Indicador 63	100%
Indicador 64	100%	Indicador 65	100%	Indicador 66	100%
Indicador 67	100%	Indicador 68	100%	Indicador 69	100%
Indicador 70	100%	Indicador 71	100%	Indicador 72	100%
Indicador 73	100%	Indicador 74	100%	Indicador 75	100%
Indicador 76	100%	Indicador 77	100%	Indicador 78	100%
Indicador 79	100%	Indicador 80	100%	Indicador 81	100%
Indicador 82	100%	Indicador 83	100%	Indicador 84	100%
Indicador 85	100%	Indicador 86	100%	Indicador 87	100%
Indicador 88	100%	Indicador 89	100%	Indicador 90	100%
Indicador 91	100%	Indicador 92	100%	Indicador 93	100%
Indicador 94	100%	Indicador 95	100%	Indicador 96	100%
Indicador 97	100%	Indicador 98	100%	Indicador 99	100%
Indicador 100	100%	Indicador 101	100%	Indicador 102	100%

El presente informe es el resultado de la evaluación de los indicadores de la competencia de la asignatura de Matemáticas en el nivel de secundaria, correspondiente al ciclo lectivo 2013-2014.



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

## 2. GASTOS

Unidad: miles  
de euros

ASTOS (3)	ORN		ORN previstos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
astos corrientes	331,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72
astos de capital	202,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09	182,09
astos no financieros	533,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81
astos operaciones financieras	17,90	10,30	5,52	9,03	8,70	8,36	8,03	7,70	7,36	7,03	7,05	0,00
astos totales	551,71	504,11	499,33	502,84	502,51	502,17	501,84	501,51	501,17	500,84	500,86	493,81

3) En relación con los años 2012-2022 indicar  
importes previstos de las obligaciones reconocidas  
en las una vez realizados los ajustes detallados  
anteriormente.



167





**3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y RESUPUESTARIAS**

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
horro bruto	28,27	51,24	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27	51,27
horro neto	22,76	51,24	51,27	44,58	44,58	44,58	44,58	44,58	44,58	44,58	44,56	51,27
saldo de operaciones no financieras	-9,04	33,93	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81
justos SEC (en términos de Contabilidad Nacional)												
apacidad o necesidad de financiación	-9,04	33,93	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81	48,81
emaneante de tesorería												
castos generales	-61,23											
obligaciones pendientes a pago ejercicios cerrados												
arrados	33,17											
erectos pendientes de cbrro ejercicios cerrados	44,08											
aldos de dudoso cobro	0,00											
saldo obligaciones pendientes de aplicar al periodo medio de pago a proveedores	11,22											
	90,00											



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE SALUD

Forma de pago  
 Dinero en

Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
15/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
15/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
16/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
17/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
18/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
19/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
20/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
21/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
22/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
23/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
24/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
25/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
26/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
27/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
28/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
29/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
30/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
31/10	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
TOTAL	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00	465.00

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



#### 4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	15,80	59,05	53,54	46,85	40,16	33,47	26,78	20,09	13,40	6,71	6,71	0,00
A corto plazo	10,29	5,51									6,71	
A largo plazo :	5,51	53,54	53,54	46,85	40,16	33,47	26,78	20,09	13,40	6,71	0,00	0,00
- Operación endeudamiento RDI '2012		53,54	53,54	46,85	40,16	33,47	26,78	20,09	13,40	6,71	0,00	
- Resto operaciones endeudamiento a.l.p	5,51											

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Calidad de operaciones endeudamiento a largo plazo	5,91	2,68	2,68	9,03	8,70	8,36	8,03	7,70	7,36	7,03	7,05	0,00
Cuota total de amortización del principal:	5,51	0,00	0,00	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,71	0,00
- Operación endeudamiento RDI '2012				6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,69	6,71	
- Resto operaciones endeudamiento a.l.p	5,51											







Cuota total de intereses:	0,40	2,68	2,68	2,34	2,01	1,67	1,34	1,01	0,67	0,34	0,34	0,00
- Operación endeudamiento RDI 2012		2,68	2,68	2,34	2,01	1,67	1,34	1,01	0,67	0,34	0,34	
- Resto operaciones endeudamiento a l/p	0,40											



Diputación Provincial de Mérida  
 Calle de la Diputación, s/n  
 97001 Mérida, Yucatán, México  
 Teléfono: (999) 921 1111



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA





# CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir al  
índice

## B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles  
de euros



Medida:	Subidas tributarias, supresión de	Soporte Jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
				2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
B.1	Descripción medida de ingresos			1,17	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20

MAJIN IS BE...  
...  
...  
...



Comunidad...  
...

MAJIN IS BE...

Comunidad...

*(Handwritten signature)*



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

112

exenciones y bonificaciones voluntarias,																					
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).																					
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	1	30/06/2012	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)																					
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	4	01/01/2013		14,85																	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			2,97	17,85	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>																					

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011



POAMEX

LEIVA DE EXTREMADURA



1. El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión administrativa y financiera de la Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Municipal (UEPDM) del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en el Estado de Baja California Sur, a través de la contratación de personal de apoyo administrativo y financiero.

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Asesoría y apoyo administrativo	1	100.00	100.00
02	Asesoría y apoyo financiero	1	100.00	100.00
03	Asesoría y apoyo legal	1	100.00	100.00
04	Asesoría y apoyo de recursos humanos	1	100.00	100.00
05	Asesoría y apoyo de sistemas de información	1	100.00	100.00
06	Asesoría y apoyo de mantenimiento	1	100.00	100.00
07	Asesoría y apoyo de seguridad	1	100.00	100.00
08	Asesoría y apoyo de servicios generales	1	100.00	100.00
09	Asesoría y apoyo de servicios de salud	1	100.00	100.00
10	Asesoría y apoyo de servicios de transporte	1	100.00	100.00
11	Asesoría y apoyo de servicios de telecomunicaciones	1	100.00	100.00
12	Asesoría y apoyo de servicios de energía eléctrica	1	100.00	100.00
13	Asesoría y apoyo de servicios de agua potable	1	100.00	100.00
14	Asesoría y apoyo de servicios de saneamiento básico	1	100.00	100.00
15	Asesoría y apoyo de servicios de recreación y cultura	1	100.00	100.00
16	Asesoría y apoyo de servicios de deporte	1	100.00	100.00
17	Asesoría y apoyo de servicios de turismo	1	100.00	100.00
18	Asesoría y apoyo de servicios de medio ambiente	1	100.00	100.00
19	Asesoría y apoyo de servicios de vivienda	1	100.00	100.00
20	Asesoría y apoyo de servicios de infraestructura	1	100.00	100.00
21	Asesoría y apoyo de servicios de planeación	1	100.00	100.00
22	Asesoría y apoyo de servicios de evaluación	1	100.00	100.00
23	Asesoría y apoyo de servicios de monitoreo y evaluación	1	100.00	100.00
24	Asesoría y apoyo de servicios de investigación	1	100.00	100.00
25	Asesoría y apoyo de servicios de innovación	1	100.00	100.00
26	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de riesgos	1	100.00	100.00
27	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de calidad	1	100.00	100.00
28	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de recursos humanos	1	100.00	100.00
29	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de finanzas	1	100.00	100.00
30	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de sistemas de información	1	100.00	100.00
31	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de mantenimiento	1	100.00	100.00
32	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de seguridad	1	100.00	100.00
33	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios generales	1	100.00	100.00
34	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de salud	1	100.00	100.00
35	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de transporte	1	100.00	100.00
36	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de telecomunicaciones	1	100.00	100.00
37	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de energía eléctrica	1	100.00	100.00
38	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de agua potable	1	100.00	100.00
39	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de saneamiento básico	1	100.00	100.00
40	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de recreación y cultura	1	100.00	100.00
41	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de deporte	1	100.00	100.00
42	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de turismo	1	100.00	100.00
43	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de medio ambiente	1	100.00	100.00
44	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de vivienda	1	100.00	100.00
45	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de infraestructura	1	100.00	100.00
46	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de planeación	1	100.00	100.00
47	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de evaluación	1	100.00	100.00
48	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de monitoreo y evaluación	1	100.00	100.00
49	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de investigación	1	100.00	100.00
50	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de innovación	1	100.00	100.00
51	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de riesgos	1	100.00	100.00
52	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de calidad	1	100.00	100.00
53	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de recursos humanos	1	100.00	100.00
54	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de finanzas	1	100.00	100.00
55	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de sistemas de información	1	100.00	100.00
56	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de mantenimiento	1	100.00	100.00
57	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de seguridad	1	100.00	100.00
58	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios generales	1	100.00	100.00
59	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de salud	1	100.00	100.00
60	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de transporte	1	100.00	100.00
61	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de telecomunicaciones	1	100.00	100.00
62	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de energía eléctrica	1	100.00	100.00
63	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de agua potable	1	100.00	100.00
64	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de saneamiento básico	1	100.00	100.00
65	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de recreación y cultura	1	100.00	100.00
66	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de deporte	1	100.00	100.00
67	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de turismo	1	100.00	100.00
68	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de medio ambiente	1	100.00	100.00
69	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de vivienda	1	100.00	100.00
70	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de infraestructura	1	100.00	100.00
71	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de planeación	1	100.00	100.00
72	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de evaluación	1	100.00	100.00
73	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de monitoreo y evaluación	1	100.00	100.00
74	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de investigación	1	100.00	100.00
75	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de innovación	1	100.00	100.00
76	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de riesgos	1	100.00	100.00
77	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de calidad	1	100.00	100.00
78	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de recursos humanos	1	100.00	100.00
79	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de finanzas	1	100.00	100.00
80	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de sistemas de información	1	100.00	100.00
81	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de mantenimiento	1	100.00	100.00
82	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de seguridad	1	100.00	100.00
83	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios generales	1	100.00	100.00
84	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de salud	1	100.00	100.00
85	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de transporte	1	100.00	100.00
86	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de telecomunicaciones	1	100.00	100.00
87	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de energía eléctrica	1	100.00	100.00
88	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de agua potable	1	100.00	100.00
89	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de saneamiento básico	1	100.00	100.00
90	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de recreación y cultura	1	100.00	100.00
91	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de deporte	1	100.00	100.00
92	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de turismo	1	100.00	100.00
93	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de medio ambiente	1	100.00	100.00
94	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de vivienda	1	100.00	100.00
95	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de infraestructura	1	100.00	100.00
96	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de planeación	1	100.00	100.00
97	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de evaluación	1	100.00	100.00
98	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de monitoreo y evaluación	1	100.00	100.00
99	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de investigación	1	100.00	100.00
100	Asesoría y apoyo de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de gestión de servicios de innovación	1	100.00	100.00

Compañía de Servicios de Asesoría y Apoyo Administrativo y Financiero S de RL  
 Calle 10 de Mayo No. 100, San Juan de los Rios, Baja California Sur, México.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

**B.2 Descripción medida de gastos**

	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<p>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</p>	4		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
<p>Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos</p>													
<p>Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.</p>													
<p>Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.</p>													
<p>Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.</p>													
<p>Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.</p>													
<p>Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.</p>													

AYUNTAMIENTO  
  
 173

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Hospital General de Mérida sobre el desarrollo de las actividades de la Unidad de Gestión de la Calidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El informe está estructurado de la siguiente manera:

- 1. Introducción
- 2. Objetivos
- 3. Metodología
- 4. Resultados
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendaciones

El informe se elaboró a partir de los datos recopilados durante el periodo de tiempo mencionado, y se ha sometido a un proceso de revisión y validación por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración que pueda surgir.

Atentamente,

[Firma]







El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el estado de los trabajos de ejecución del Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Región de Extremadura, en el marco de las competencias atribuidas a la Junta de Extremadura en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, por la que se crea la Junta de Extremadura, la Junta de Extremadura es competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en materia de desarrollo de los planes de ordenación del territorio y urbanismo.

En consecuencia, la Junta de Extremadura ha acordado, en su sesión de fecha de hoy, la aprobación del presente informe, que se acompaña a este expediente.

Fecha	Descripción	Estado	Responsable	Observaciones
12/05/2023	Inicio de los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	En ejecución	Junta de Extremadura	
15/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
18/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
21/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
24/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
27/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
30/05/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
02/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
05/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
08/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
11/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
14/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
17/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
20/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
23/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
26/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
29/06/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
02/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
05/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
08/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
11/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
14/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
17/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
20/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
23/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
26/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
29/07/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	
01/08/2023	Se han realizado los trabajos de ejecución del POT de la Región de Extremadura.	Finalizado	Junta de Extremadura	

**B.3 Otro tipo de medidas**

(algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos

Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro

Otras

AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)	Soporte Jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Años												
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)**

49,15	64,10	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

(1) **Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):**

**Soporte Jurídico:**

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

**B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:**

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de \_\_\_\_\_



UNIDAD	00.00	00.05	00.10	00.15	00.20	00.25	00.30	00.35	00.40	00.45	00.50	00.55	01.00
UNIDAD	00.00	00.05	00.10	00.15	00.20	00.25	00.30	00.35	00.40	00.45	00.50	00.55	01.00
UNIDAD	00.00	00.05	00.10	00.15	00.20	00.25	00.30	00.35	00.40	00.45	00.50	00.55	01.00

El presente documento es un instrumento de trabajo que se elabora con el fin de proporcionar información sobre el estado de salud de los animales que se encuentran en el establecimiento y de las medidas que se deben tomar para prevenir y controlar las enfermedades que afectan a los animales.

Este documento debe ser llenado por el personal responsable de la salud de los animales y debe ser actualizado de manera constante.

El presente documento es un instrumento de trabajo que se elabora con el fin de proporcionar información sobre el estado de salud de los animales que se encuentran en el establecimiento y de las medidas que se deben tomar para prevenir y controlar las enfermedades que afectan a los animales.

Este documento debe ser llenado por el personal responsable de la salud de los animales y debe ser actualizado de manera constante.

Fecha: \_\_\_\_\_

euros

	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	<b>Servicio público 1: Abastecimiento de aguas</b>												
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 2: Servicio de alcantarillado</b>													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras</b>													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos</b>													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 5: Saneamiento</b>													
Coste de prestación del servicio													





Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



<b>Servicio público 6: Hospitalarios</b>																			
Coste de prestación del servicio																			
Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 7: Sociales y asistenciales</b>																			
Coste de prestación del servicio																			
Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		4,75																	
		-4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 8: Educativos</b>																			
Coste de prestación del servicio																			
Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		0,00																	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 9: Deportivos</b>																			
Coste de prestación del servicio																			
Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		4,75																	
		-4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Servicio público 10: Culturales</b>																			
Coste de prestación del servicio																			
Ingresos liquidados o previstos																			
Desviación		4,75																	
		-4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DE LA MANCHA

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				

Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Requisitos mínimos de formación																				
Grupos de competencias y sus niveles																				
Grupos de competencias del curso																				



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**Servicio público 11: Protección civil**

Coste de prestación del servicio	3	4,75																		
Ingresos liquidados o previstos		-4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Desviación</b>																				

178

**Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros**

Coste de prestación del servicio																				
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Desviación</b>																				

**Servicio público 13: Gestión urbanística**

Coste de prestación del servicio	3	4,75																		
Ingresos liquidados o previstos		3,60																		
<b>Desviación</b>		-1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Resto de servicios públicos (3)**

Coste de prestación del servicio	3	4,75																		
Ingresos liquidados o previstos		-4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Desviación</b>																				

**TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS**

Coste total de prestación del servicios		28,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos total		3,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Desviación total</b>		-24,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA





Presupuesto de Ingresos y Egresos  
del ejercicio 2025

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Presupuesto de Egresos  
del ejercicio 2025

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Presupuesto de Egresos  
del ejercicio 2025

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Presupuesto de Egresos  
del ejercicio 2025

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Presupuesto de Egresos  
del ejercicio 2025

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



4º) REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO: PAGO A PROVEEDORES:

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno del Artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de Febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que se ha remitido la relación certificada al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las obligaciones pendientes de pago, que ascienden a la cantidad de 53.538,97 €.-

El Pleno se da por enterado.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS: NO se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.-



*Francisco Comas*

*Antonio López*

*Ally J. L. -*

*[Signature]*

4º REAL DECRETO 1011/2010 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS Bases de Regulación de la Actividad de los Colegios de Abogados de España.

El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de febrero, por la que se desarrolla la Constitución de España y se aprueban las Bases de Regulación de la Actividad de los Colegios de Abogados de España, ha acordado lo siguiente:

Signa en una de las partes para manifestar que en las partes de la presente certificación se otorgan competencias del Ministerio de Justicia y Administración Pública, de las obligaciones pendientes de pago que corresponden a la cantidad de 22.538,91 €.

El Pleno de la Junta de Extremadura.

5º RUBROS Y PRESTACIONES: MD en sus rubros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las veintidós horas y cinco minutos de la noche del día en el que se celebra, lo cual se certifica.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)



### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOCE-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidos horas del día diez de Mayo de dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado  
Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres..  
D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde Don Manuel Gallego García y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.

2º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL PLAN DE AJUSTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno: Que en fecha de 30 de Marzo del año en curso, se remitió el Plan de Ajuste el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha de 29 de Marzo del 2012, a la oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero.

Que, tras analizar la información contenida en el Plan de Ajuste remitido por esta Entidad Local, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en fecha de 30 de Abril del 2012, valora el Plan de Ajuste favorablemente.-



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ALCABADOS POR EL PLENO DE LA  
CORPORACION EN SESION EXTRAORDINARIA CONVENIENTEMENTE AL  
DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2012.

D. FRANCISCO GARCIA MARTIN - Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena (Badajoz)

CERTIFICAR: Que siendo la presente hora - del día diez de Mayo de dos mil doce - y previa convocatoria especial al efecto, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores:

- D. Hipólito Lebrón (Presidente)
- Dña. Ángela María Martín (Vicepresidenta)
- D. Francisco José García (Secretario)

Al objeto de celebrar la presente convocatoria la Junta de Gobierno Municipal para el estudio de la propuesta de modificación del Plan de Ordenación Municipal de Malpartida de la Serena y de la aprobación de los acuerdos que en el mismo se adopten, se ha convenido que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria a las 10:00 horas del día diez de Mayo de 2012 en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en el momento de apertura de sesión, para tratar el asunto que se indica a continuación.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ALCABADOS

PRIMERO.- Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SE PROCEDE EN ESTE ORDEN DEL DIA, a las 10:00 horas, a la lectura y aprobación de los acuerdos que se indican a continuación:

1.- APROBACION DE LA ORDENACION DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1/2007, DE 27 DE ENERO, DE LA LEY DE SUELOS Y ORDENACION TERRITORIAL Y APROBACION DE LAS MEDIDAS DE EJECUCION DE LA MISMA.

En el presente punto se acordó el Plan de Ordenación Municipal de Malpartida de la Serena, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de Enero, de la Ley de Suelos y Ordenación Territorial y Aprobación de las Medidas de Ejecución de la Misma, de 2007, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de Enero, de la Ley de Suelos y Ordenación Territorial y Aprobación de las Medidas de Ejecución de la Misma, de 2007, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de Enero, de la Ley de Suelos y Ordenación Territorial y Aprobación de las Medidas de Ejecución de la Misma, de 2007.

Que para efectos de información se acuerda que el Plan de Ordenación Municipal de Malpartida de la Serena, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de Enero, de la Ley de Suelos y Ordenación Territorial y Aprobación de las Medidas de Ejecución de la Misma, de 2007, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de Enero, de la Ley de Suelos y Ordenación Territorial y Aprobación de las Medidas de Ejecución de la Misma, de 2007.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



181  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Llevar a efectos la operación de Préstamo a largo plazo: 10 años, por importe de cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho Euros con noventa y siete céntimos, (53.538,97€) para hacer frente a pagos de proveedores, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Gallego García, DNI 24098848-T, a la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para cumplimiento de lo acordado.-

3º) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2011.-

Por el Sr. Secretario, fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2011, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 30 de Marzo del 2012 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 74, de fecha 19 de Abril, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la referida Cuenta General.-

4º) PROYECTO TALLER DE EMPLEO "LA COMARCA".-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da cuenta al Pleno del Programa Extraordinario de Taller de Empleo dirigido a Trabajadores Desempleados de larga duración del Decreto 52/2012, de 4 de Abril así como la propuesta de acuerdos municipales a remitir a la Mancomunidad de Municipios "La Serena":

Primero : Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de la "Serena", en el Programa extraordinario de Taller de Empleo dirigido a trabajadores Desempleados de larga duración, realizado por el Decreto 52/2012, de 4 de Diciembre.

Segundo: Aprobar el Proyecto de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación

Programa: Taller de Empleo "La Comarca", Especialidad del Programa: Agricultura Ecológica.

Tercero: Ceder a la Mancomunidad de Municipios de La Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación.

Cuarto : Comprometerse a la adquisición de los materiales necesarios o a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda, autorizando expresamente a la Mancomunidad de Municipios La Serena, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo, y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de las aportaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se practiquen y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.



121

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

PRIMERO: Llevar a efecto la ejecución de trabajos de fomento a largo plazo, tales como: la construcción de caminos, la mejora de las instalaciones eléctricas y de agua, la construcción de escuelas, etc., para lo cual se requiere de recursos humanos y materiales, los cuales serán aportados por el Estado y el Municipio.

SEGUNDO: Realizar el Plan de Desarrollo Municipal, el cual será elaborado por el Ayuntamiento y el Comité Municipal de Planeación, para lo cual se requiere de recursos humanos y materiales, los cuales serán aportados por el Estado y el Municipio.

TERCERO: Realizar el Plan de Desarrollo Municipal, el cual será elaborado por el Ayuntamiento y el Comité Municipal de Planeación, para lo cual se requiere de recursos humanos y materiales, los cuales serán aportados por el Estado y el Municipio.

Por lo que, en consecuencia, se recomienda al Ayuntamiento de la Comunidad Rural de San Juan de los Rios, a fin de que se realice el Plan de Desarrollo Municipal, el cual será elaborado por el Ayuntamiento y el Comité Municipal de Planeación, para lo cual se requiere de recursos humanos y materiales, los cuales serán aportados por el Estado y el Municipio.

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales

El Plan por desarrollo de las comunidades rurales



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



Quinto: Comprometerse a realizar las obras incluidas en el Proyecto o aquellas modificaciones realizadas a petición del Municipio sobre el proyecto inicial, que se ejecutarán tras la resolución positiva del Organismo competente.-

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la probación de todos los puntos anteriormente indicados por el Sr. Alcalde.-

5º) APROBACION, SI PROCEDE "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. MANUEL ROSA ORTIZ, A TÍTULO PÓSTUMO.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego Garcia, da lectura al pleno de la trayectoria profesional de D. Manuel Rosa Ortiz, la cual está sobradamente atestiguada por su currículum, sigue en uso de la palabra para manifestar que dicha trayectoria es conocida por la totalidad de vecinos de este municipio, ya que el citado Señor nació en esta localidad al igual de sus padres y hermanos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero: Proponer al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo a D. Manuel Rosa Ortiz, en base a su trayectoria profesional y calidad humana.-

Segundo: La remisión del citado acuerdo, a la Presidencia de la Junta de Extremadura-Comisión de la Medalla de Extremadura y a la Federación Provincial Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex).-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-



*Francisco Gómez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Quinto: Comprometer a realizar las obras señaladas en el presente y aceptar  
modificaciones necesarias a propuesta del Municipio antes de ser aprobadas, que se  
determinen con la resolución que emita el Organismo competente.

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cualquier documento  
relacionado con el presente acuerdo y para la recepción de cualquier notificación y diligencias  
de carácter administrativo que el Organismo de la localidad.

El plazo por cumplimiento de los anteriores acuerdos se prorroga de acuerdo con lo  
establecido en el artículo 104 de la Ley.

**SE APROBACION EL PROYECTO DE ORDEN DE CONSTITUCION DE LA  
MEDALLA DE EXTERMINADORA A D. MANUEL ROSA GÓMEZ, A TITULO  
POSTUMO.**

El Sr. Alcalde D. Manuel López Gómez, de acuerdo con lo que le ha solicitado  
por escrito el Sr. Manuel Rosa Gómez, le ha acordado y acordado por el  
consejo municipal, según se lee en el expediente que acompaña a este acuerdo, la  
concesión de la medalla de exterminador de esta localidad, ya que el Sr. Rosa Gómez ha sido  
localidad al grado de sus obras y acciones.

El Plazo por cumplimiento de los anteriores acuerdos  
Primer: Propiciar el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Excmos., la concesión  
de la medalla de Excmos. a título póstumo a D. Manuel Rosa Gómez en base a su  
trayectoria profesional y calidad humana.

Segundo: La Comisión del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Excmos.  
Comisión de la medalla de Excmos. y a la Excmo. Provincial Excmos. de  
Atmósfera y Recursos (Excmo.).

Y en relación con los acuerdos que para su ejecución se han acordado en la  
sesión de la Junta de Excmos. de esta localidad.



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE JULIO 2012.-**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas treinta minutos del día 18 de Julio del dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado. ✓

D. Francisco José Gómez Rosa ✓

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres ✓

Don Antonio García Fernández ✓

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Gómez Pacheco.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-





## 2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2011.

Por el Sr. Secretario fueron leídas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2012, así como plantilla de personal.

### ESTADO DE GASTOS.

#### A) Gastos por Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.- Gastos de Personal.....	142.366,49 €
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	140.000
Capítulo 2.- Gastos Financieros.....	3.300
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	29.332,64

#### B) Gastos por Operaciones de Capital.

Capítulo 6.- Inversiones Reales.....	136.987,25
--------------------------------------	------------

#### C) Operaciones Financieras.

Capítulo 6.- Pasivos Financieros.....	11.500
---------------------------------------	--------

TOTAL GASTOS.....463.486,38 €

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) Operaciones No Financieras.

##### A.1 Operaciones Corrientes

Capítulo 1.- Impuestos Directos.....	106.000 €.
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	55.196
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	159.465,28
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.....	10.050

##### A.2 Operaciones de Capital.

Capítulo VII.- Transferencia de Capital.....	132.775,10
--	------------

TOTAL INGRESOS.....463.486,38€.

### PLANTILLA DE PERSONAL:

#### A.- Funcionarios:

Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre.





PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y ATENCIÓN AL TURISTA

Para el ejercicio de las funciones de atención al cliente y al turista en el punto de venta de productos de la empresa.

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por Desplazamientos	11.300,00
Capítulo 1 - Gastos de Personal	143.300,00
Capítulo 2 - Gastos de Materiales e Insumos y Servicios	140.000,00
Capítulo 3 - Gastos de Mantenimiento	1.300,00
Capítulo 4 - Gastos de Compras	29.330,00
B) Gastos de Depreciación de Capital	130.973,34
Capítulo 5 - Depreciación de Inmuebles	11.300,00
Capítulo 6 - Depreciación de Vehículos	11.300,00
Capítulo 7 - Depreciación de Equipos	11.300,00
Capítulo 8 - Depreciación de Mobiliario	11.300,00
Capítulo 9 - Depreciación de Herramientas	11.300,00
Capítulo 10 - Depreciación de Maquinaria	11.300,00
Capítulo 11 - Depreciación de Instalaciones	11.300,00
Capítulo 12 - Depreciación de Vehículos	11.300,00
Capítulo 13 - Depreciación de Equipos	11.300,00
Capítulo 14 - Depreciación de Mobiliario	11.300,00
Capítulo 15 - Depreciación de Herramientas	11.300,00
Capítulo 16 - Depreciación de Maquinaria	11.300,00
Capítulo 17 - Depreciación de Instalaciones	11.300,00
TOTAL GASTOS	404.473,34

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por Ventas	100.000,00
A.1. Ingresos por Ventas	100.000,00
Capítulo 1 - Ingresos por Ventas	100.000,00
Capítulo 2 - Ingresos por Ventas de Productos y Servicios	22.100,00
Capítulo 3 - Ingresos por Ventas de Productos y Servicios	100.000,00
Capítulo 4 - Ingresos por Ventas de Productos y Servicios	100.000,00
Capítulo 5 - Ingresos por Ventas de Productos y Servicios	100.000,00
A.2. Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 6 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 7 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 8 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 9 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 10 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 11 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 12 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 13 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 14 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 15 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 16 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 17 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 18 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 19 - Ingresos por Otros	100.000,00
Capítulo 20 - Ingresos por Otros	100.000,00
TOTAL INGRESOS	404.473,34

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Personal



POAMEX

EXTREMADURA



Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad.  
Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

**B.- Personal Laboral:**

**1.- Laboral Fijo:**

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

**2.-Laboral Temporal:**

**A) Decreto 46/2012.(Consejería de Empleo)**

Laboral temporal. Peón Servicios Múltiples, 2 Plaza, 6 Meses Jornada completa.

**B) Consejería Sanidad y Dependencia:**

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, 10 meses, T. Compleo

**.C) Consejería de Educación:**

Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.

D) Jardinero,Mantenimiento Piscina: Una plaza, 8 meses, T. Completo.

**.Personal de Temporada:**

a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:

121



Administración Pública (Caja de Pensiones) - Calle de la Libertad, 10 - 37002 Salamanca

B. Personal Laboral:

1. Laboral Fija  
2. Laboral Temporal  
3. Laboral Interino

A) Grupo 2001 (Administración de Fomento)  
1. Laboral Temporal: 2 plazas a 3 años de duración  
B) Grupo 2002 (Administración de Fomento)

Administración de Fomento: 10 plazas, T. Común

C) Grupo 2003 (Educación)  
1. Laboral Temporal: 1 plaza, 3 años, T. Común  
2. Laboral Temporal: 1 plaza, 3 años, T. Común

3. Laboral Temporal: 1 plaza, 3 años, T. Común

Se informa a los interesados de que el presente anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Junta Provincial de Salamanca y en el Boletín Oficial de la Junta Provincial de Salamanca y en el Boletín Oficial de la Junta Provincial de Salamanca.

El Pleno de la Junta Provincial de Salamanca acuerda la convocatoria de concurso de oposición para el ingreso en el personal laboral de la Administración Pública de la Junta Provincial de Salamanca.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





3º) OBRA DE AEPSA/2012.- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Obra denominada "Urbanización Acceso Polígono Industrial, Tercera Fase, por importe de 121.706,18 €, de los cuales 94.800 corresponde al capítulo de mano de Obra y 26.585,18 al de Materiales.-

4º) LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA: ANGELA MARÍA MURILLO-RICO.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno del Expediente instruido para concesión de Licencia Municipal de Apertura a Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres, para ejercer la actividad de "Quiosco minorista de papelería, golosinas y otros", el cual cumple con todos los requisitos necesarios .-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión definitiva de la Licencia Municipal de Apertura indicada.-

4º) FIESTA LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL 2013.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las fiesta Locales para el ejercicio del 2013:

Día 15 de Mayo: San Isidoro

Día 6 de Septiembre: Nuestra Sra. De la Asunción.-

5º) APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ESTA LOCALIDAD.-

EL Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da lectura del citado Convenio, siendo aprobado por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.-

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocieron.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas treinta minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.



1) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

2) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

3) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

4) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

5) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

6) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

7) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

8) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

9) OBRA DE ALFARERÍA... en favor por... de los miembros...

Handwritten signatures and names across the bottom of the page.



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2012.-**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas del día 10 octubre del dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

Don Hipólito Pacheco Delgado.-

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Gómez Pacheco, D. Francisco José Gómez Rosa y D. Antonio García Fernández.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

**2º) CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS:**

Escrito de la Dirección General del Medio Ambiente en el cual se insta al Ayuntamiento a que proceda el cierre inmediato de la escombrera Municipal, así como a su restauración y vigilancia del vertido incontrolado de residuos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda que dicha escombrera sea clausurada así como proceder a su restauración.





AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID / AYUDA DE LA SERENA (MADRID)

EXTRACTO DE LOS ACTOS DE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE  
LA COMISIÓN DE AYUNTAMIENTO Y CORRESPONDIENTE AL  
DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN - secretario del Ayuntamiento de Madrid  
villa de Madrid de la Comunidad Autónoma de Madrid

CERTIFICADO: Que en el día 18 de octubre del 2011 se  
celebró en el Ayuntamiento de Madrid la sesión de gobierno  
de la Comisión de Ayuntamientos y Correspondientes al día 18 de octubre del 2011.

En esta sesión se aprobó el expediente de ayuda de la Serena  
de Madrid para el año 2011, en virtud de lo establecido en el artículo  
10.º de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A efectos de la ayuda de la Serena y de las acciones que se le  
relacionan se han acordado que la Comisión de Ayuntamientos y  
Correspondientes y que actúan de órgano de gobierno de la  
Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Ley 1/2007, de 27 de febrero.

EXTRACTO DE LOS ACTOS DE AYUNTAMIENTO  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
De acuerdo con el artículo 10.º de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid, se aprobó el presente expediente de ayuda de la Serena para el año 2011.

2.º CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS OFICIALES DE INTERÉS.  
En virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid, se aprobó el presente expediente de ayuda de la Serena para el año 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Madrid.



POAMEX

AYUDA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se colocaran carteles informativos así como la plantación de árboles .

3º) OBRA Nº 107/2012.- LOCAL: INFRAESTRUCTURA EN HOTEL RESTAURANTE.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la memoria valorada de dicha obra así como el pliego de condiciones para su adjudicación por el procedimiento de contrato menor.-

Asimismo se acuerda la invitación a tres empresas: Construcciones Ladislao Pozo, Construcciones A.V Romero S.L y Construcciones Sánchez Murillo, para tomar parte como licitadores.-

4º) PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS, 2012, OBRA 82.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la inversión de la citada obra: aportación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 7.998,92 €, así como solicitar la cesión de la gestión de la referida obra.

Asimismo se acuerda que dicha cantidad sea destinada a pago de gastos corrientes: Alumbrado público.

5º) PLAN DE EMPLEO EXPERIENCIA:

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno de la oferta de empleo solicitada a la oficina del Sexpe de Castuera, petición de cinco puestos de trabajo de acuerdo con el Decreto 150/2012 de 27 de Julio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.-

6º) SOLICITUD DE DON MARCO ANTONIO GARCÍA LEÓN: ADQUISICIÓN DE LA PARCELA Nº 13, POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Se da lectura de la solicitud de D. Marco Antonio García León, el cual está interesado en la adquisición de la parcela Nº 13, en Polígono Industrial propiedad del Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la Enajenación de la citada parcela, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa l cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente del anuncio de Subasta en el B.O.P, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El Sr. Alcalde para el presente que se han acordado las siguientes resoluciones en el pleno de la Junta de Gobierno Municipal de Barria de Albuquerque, en fecha de 27 de mayo de 2014.

El Pleno por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales acordó aprobar el presente acuerdo con el fin de que el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque pueda celebrar un convenio de colaboración con la empresa constructora A.V. Barria S.L. y el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque para la realización de obras de urbanización.

El Pleno por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales acordó aprobar el presente acuerdo con el fin de que el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque pueda celebrar un convenio de colaboración con la empresa constructora A.V. Barria S.L. y el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque para la realización de obras de urbanización.

El Pleno por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales acordó aprobar el presente acuerdo con el fin de que el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque pueda celebrar un convenio de colaboración con la empresa constructora A.V. Barria S.L. y el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque para la realización de obras de urbanización.

El Pleno por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales acordó aprobar el presente acuerdo con el fin de que el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque pueda celebrar un convenio de colaboración con la empresa constructora A.V. Barria S.L. y el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque para la realización de obras de urbanización.

El Pleno por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales acordó aprobar el presente acuerdo con el fin de que el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque pueda celebrar un convenio de colaboración con la empresa constructora A.V. Barria S.L. y el Ayuntamiento de Barria de Albuquerque para la realización de obras de urbanización.







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA, PROPIEDAD MUNICIPAL : PARCELA NÚMERO 13 DE 349 METROS CUADRADOS.-

#### 1º) OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, la Enajenación mediante subas pública de una parcela en el Polígono Industrial denominado Malpartida de la Serena de propiedad municipal: Parcela Nº 13 de 349 metros cuadrados de superficie.

#### 2º) TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 4.188 Euros mas el IVA correspondiente.

#### 3º) GASTOS:

Serán de exclusiva cuenta de los adjudicatarios todos los gastos ocasionados en la preparación y formalización de los contratos tales como anuncios, honorarios notariales y registrales, como los de carácter fiscal, incluido el IVA si existiera. Quedan los compradores obligados a entregar a este Ayuntamiento , primera copia de la escritura debidamente inscrita.

#### 4º) FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar el total del importe en el que se adjudique la subasta , antes de la firma de la escritura pública.

#### 5º) CAPACIDAD:

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes. Cuando en representación de la sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que estén facultados para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán estar debidamente bastanteados.-

#### 6º) GARANTIAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede

Definitiva: Cinco por ciento del importe de la adjudicación.







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



#### 7º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

7.1) El Adjudicatario, vendrá obligado a construir en el plazo máximo de tres años, a partir de la firma de la escritura de compraventa.

7.2) En el periodo de 5 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario, no podrá enajenar, permutar ni transmitir su derecho por ningún medio excepto "Mortis Causa", ni arrendar el terreno adjudicado, salvo que el Ayuntamiento lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3) Igualmente no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones de terreno, salvo autorización del Ayuntamiento. Si se permitirá la agrupación con otras fincas colindantes que pertenezcan al mismo propietario.

#### 8º) CLÁUSULA DE REVERSIÓN:

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento, resolviéndose el contrato. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

#### 9º) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 15 días naturales siguientes a aquél en que se lleve a cabo la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, de 9 a 14 horas. Si aquel coincidiera en sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se efectuará en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción:  
"Proposición para tomar parte en la Enajenación mediante subasta de una parcela en el Polígono Industrial "Malpartida de la Serena", parcela Número 13, con una extensión superficial de 349 metros cuadrados.-"

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción a que se refiere el apartado anterior.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista, conteniendo necesariamente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI compulsada si se tratase de empresario individual.

Si se tratase de una empresa, deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acompañada de fotocopia del CIF.

b) Documentación acreditativa de su capacidad y compatibilidad para contratar, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, cuando tal documento no pueda ser







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración otorgada ante autoridad judicial, administrativa o notario u organismo oficial cualificado.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente en la totalidad de las obligaciones Tributarias, Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

d) El sobre B se subtitulará "Oferta Económica".

#### 10º) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y MESA DE CONTRATACIÓN:

##### A) Apertura de Ofertas:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público, que se celebrará el Quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre A de documentos, el acto será público y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la oferta económica mas ventajosa (postor que oferte el precio mas alto),

##### B) MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde

Vocales: Un representante de cada grupo político .

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento.-

#### 11º) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que regule las presentes cláusulas es de naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego.

b) En cuanto a sus efectos demás normas de derecho privado que sean de aplicación.

#### 12º) RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas de desarrollo y en su defecto demás normas de derecho Privado que sean de aplicación.-

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocieron.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las 23,30 horas de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-



POAMEX - ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BADAJOS



expediente por la cantidad correspondiente, debiendo abonarse por las deudas de este tipo  
dentro del plazo establecido en el artículo 17 del Reglamento de BACHILLARIBATE.  
7) Deberán abonarse de este al contrato en la cantidad de las obligaciones  
Liquidadas, de acuerdo con los datos que se presenten.  
8) Si el pago se efectúa en forma de cheque.

IV) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y MESA DE CONTRATACIÓN

A) Forma de celebrar  
Celebrada previamente la subasta, se procederá a celebrar la mesa de contratación  
en forma pública que se celebrará el día y hora que se indique en el anuncio de licitación.  
El día y hora de la subasta y posterior al día de la licitación se celebrará la mesa de  
contratación de la subasta para elegir el contratador que ofrece el precio más bajo.

B) MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será compuesta por los siguientes miembros:  
Presidente: Alcalde  
Vicepresidente: Un representante de cada grupo político.  
Secretario: El que se señale en el anuncio.

III) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente licitación se otorgará a favor de la oferta  
a) En el caso de adjudicación y adjudicatario, por el presente licitante.  
b) En el caso de que el contrato resulte de adjudicación a favor de otro licitante.

V) RÉGIMEN LEGISLATIVO

En lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley 1/2007 de 27 de febrero,  
Regulación de la Ley de Régimen Local y normas de desarrollo y en su desarrollo  
reglas de desarrollo de la Ley de Régimen Local.

VI) SUBSIDIO Y PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Y no tendrán efecto las preguntas que se formulen a las 17:00 horas del día 15 de mayo de 2014.  
Las preguntas de carácter general se resolverán.



POAMEX

AYUNTA- MIENTO DE BACHILLARIBATE





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día 20 de Diciembre del dos mil doce, se reunieron en el salón de actos los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández
- D. Ángel Gómez Pacheco.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SIERRA (BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de la Sierra (Badajoz)

CONTRATO: Que siendo las veintinueve horas treinta minutos del día 20 de Diciembre del año mil once, se reunió en el salón de actos los señores Concejales D. Hilario Pacheco Delgado, D. Francisco José Gómez Luna, D. Antonio García Fernández, D. Ángel Gómez Pacheco, D. Ángel Gómez Sánchez al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Gómez, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A las diez de la noche de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adoptan se hace constar, que la Corporación se compone de siete miembros de DERECHO, y siete miembros de hecho, quedando dejado de actuar Dña. Ángela María Muñoz-Rico Cáceres.

EXTRACTO DE LOS ACTOS ADOPTADOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
El texto del Sr. Alcalde se lee por el Secretario, manifestado a los señores concejales, resultó aprobada por unanimidad.





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2013.

Por el Sr. Secretario fueron leídas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2013, así como plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS.

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1.- Gastos de Personal.....	108.490,84 €
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	176.205,96
Capítulo 2.- Gastos Financieros.....	4.550,00
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	29.400,00
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6.- Inversiones Reales.....	125.906,00
Capítulo 7.- Transferencias de Capital.....	1.000,00
C) Operaciones Financieras	
Capítulo 9.- Pasivos Financieros.....	4.263,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>449.815,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras.

A.1 Operaciones Corrientes

Capítulo 1.- Impuestos Directos.....	107.000,00€
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	54.996,00
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.....	172.464,80
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.....	6.050,00

A.2 Operaciones de Capital.

Capítulo VII.- Transferencia de Capital.....	109.305,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>449.815,80 €</b>

PLANTILLA DE PERSONAL:





PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO  
 En el presente informe se detallan los datos de personal y gastos de personal que forman parte del presupuesto municipal ordinario y extraordinario.

ESTADO DE GASTOS

108.400,00	Capítulo 1 - Gastos de personal
178.300,00	Capítulo 2 - Gastos de personal en bienes y servicios
4.300,00	Capítulo 3 - Gastos de personal
39.400,00	Capítulo 4 - Gastos de personal
117.000,00	Capítulo 5 - Gastos de personal de capital
1.100,00	Capítulo 6 - Inversión de personal
4.300,00	Capítulo 7 - Inversión de personal
4.300,00	Capítulo 8 - Inversión de personal
	TOTAL GASTOS

ESTADO DE DEBENES

107.000,00	Capítulo 1 - Gastos de personal
178.300,00	Capítulo 2 - Gastos de personal en bienes y servicios
4.300,00	Capítulo 3 - Gastos de personal
39.400,00	Capítulo 4 - Gastos de personal
117.000,00	Capítulo 5 - Gastos de personal de capital
1.100,00	Capítulo 6 - Inversión de personal
4.300,00	Capítulo 7 - Inversión de personal
4.300,00	Capítulo 8 - Inversión de personal
	TOTAL DEBENES





AYUNTAMIENTO DE 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (Badajoz)



A.- Funcionarios:

- Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre.
Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad.
Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

B.- Personal Laboral:

- 1.- Laboral Fijo: Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.
2.- Laboral Temporal:
a) Consejería de Educación Conserje Colegio: Una Plaza, 6 meses, jornada completa.-
b) Jardinero, mantenimiento piscina: Una plaza, 6 meses, jornada completa.-
c) Socorristas: 2 plazas, dos meses.- Jornada completa.

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2012.- El Pleno por unanimidad de su miembros aprueba la siguientes modificación del Presupuesto Municipal Ordinaria del ejercicio del 2012, mayores ingresos de lo previstos, por importe de 43.243,82 €, tanto en ingresos como en gastos, así como su exposición mediante anuncio por periodo reglamentario en el B.O.P, quince días hábiles para oír reclamaciones, transcurrido el plazo indicado sin que se hallan producido, si considerará definitivamente aprobado.-

Resumen:

INGRESOS:

- 1º) Junta de Extremadura: Empleo Experiencia.....33.000,00 €. Subvención Conserje..... 2244,90 €
2º) Excma. Diputación Provincial( Plan Adicional Local: Servicios)....7.998,92 €
Total Ingresos.....43.243,82 €.





Secretaría: Las Palmas (Código 0101) del IBERP  
Administrativo: Aprobado. Las Palmas (Código 0101) del IBERP  
Análisis de Política Local: Las Palmas (Código 0101) del IBERP

B- Formatos Locales

- 1-1. Local 100
- Análisis de Política Local - Las Palmas (Código 0101)
- 2-1. Local 100
- a) Códigos de Política Local
- 7. Códigos de Política Local: Las Palmas (Código 0101) del IBERP
- 8. Códigos de Política Local: Las Palmas (Código 0101) del IBERP
- 9. Códigos de Política Local: Las Palmas (Código 0101) del IBERP
- 10. Códigos de Política Local: Las Palmas (Código 0101) del IBERP

Señalar a continuación los datos de los formatos y señalar de manera  
breve por qué se han seleccionado los formatos que se indican y por qué se  
han seleccionado los formatos que se indican por qué se han seleccionado los  
datos que se indican a continuación de manera definitiva.

LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 - El Plan por unidades de la  
entidad se divide en los siguientes rubros: el Presupuesto Municipal Ordinario del  
ejercicio del 2017, el presupuesto de inversión, el presupuesto de 2017 y el  
presupuesto de inversión en el 2017. Este presupuesto se divide en los  
siguientes rubros: el presupuesto de inversión en el 2017, el presupuesto de  
inversión en el 2017 y el presupuesto de inversión en el 2017.

Resumen:  
INDICADOR:  
1-1. Local 100  
Entidad Local: 0101  
Subvención Local: 0101  
Entidad Local: 0101  
Subvención Local: 0101  
Entidad Local: 0101  
Subvención Local: 0101







AYUNTAMIENTO DE 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (Badajoz)



GASTOS:

1º) Personal	
Empleo Experiencia.....	33.000;00 €.
Conserje.....	2.244,90 €
2º) Alumbrado Público.....	7.998,92 €
 Total Gastos.....	 43.243,82 €

4º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2013.- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL :25.000 €.- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la propuesta de inversiones en servicios para el ejercicio del 2013. por importe de 25.000 Euros, siendo dicha inversión para hacer frente a pagos en gastos corrientes del ejercicio del 2013: Alumbrado Público.-+

5º) SUPRESIÓN PAGA EXTRA DE NAVIDAD:En relación a este punto, el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda.

A) Suprimir la paga Extra de Navidad al personal al servicio del Ayuntamiento, en las cuantías que correspondan, en aplicación de lo establecido en el Real-Decreto Ley 20/2012.

B) Afectar expresamente la cantidad que corresponda de las pagas extraordinarias del mes de diciembre para destinarla en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la L.O 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, del art. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012.-

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.-



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a stamp for 'COMEX' and 'AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA'.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MADRID

GAZTAN  
17.000.000  
Empaques de papel  
13.000.000  
20.000.000  
10.000.000

El Ayuntamiento de Madrid, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. D. [Nombre] para que represente al Ayuntamiento en el concurso de licitación para la adquisición de [Descripción de los bienes o servicios] en el mes de [Mes] de [Año].



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 03/05/2013.-**

**D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.-** Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las veintidós horas quince minutos del día tres de mayo del 2013, se reunieron en el salón de actos los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Gómez Pacheco.

Dña.Ángela Murillo-Rico Cáceres y D. Angel Gomez Pacheco,al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Cerrato Hidalgo y D. Antonio García Fernández.-

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



## 2º) CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS:

Fue leído escrito de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación a la Modificación Puntual Número 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de fecha 30/07/2009 que consisten en la modificación de la definición y límites de la Unidad de Ejecución Número 7.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda desistir de la Modificación Puntual Número 1 indicada así como remisión a la Consejería de Fomento certificado de pleno del acuerdo.-

## 3º) APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DEL 2012.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da cuenta al pleno del Decreto de fecha veinticinco de Marzo del año en curso referente a la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 2012, tal y como dispone el Artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr Secretario da lectura de las diversas partidas de ingresos y gastos, el Pleno se da por enterado y presta su conformidad con la liquidación.

## 4º) PLIEGO DE CONDICIONES: SUBASTA CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN RECINTO PISCINA:

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del citado Pliego de Condiciones:

## 5) PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA -RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA 2013.

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato el arrendamiento de la gestión de cafetería-restaurante de la piscina municipal para la prestación de estos servicios, procedimiento ordinario por subasta, en las condiciones que en el presente pliego se establecen.

### 2.- NATURALEZA JURÍDICA.-



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



1.- Serán, además, deberes del concesionario:

a).-Respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones y límites objeto de esta concesión.

b).-El adjudicatario queda obligado a dotar el servicio y sus dependencias con el mobiliario, enseres, maquinas y equipamiento de hostelería que sea necesario para la correcta prestación del mismo, corriendo por su cuenta tanto su adquisición, como su instalación y reparación y siendo supervisado por este Ayuntamiento quien velará porque la presencia y estado del mobiliario sea óptimo.

c).-Velará por el buen estado de conservación, ordenación y limpieza del local y de los servicios higiénicos que atienden así como de la limpieza de las inmediaciones en un área o radio de cinco metros. Las instalaciones deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y su entrega, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza.

d).- Sujetarse en la explotación a las condiciones que determinen las Ordenanzas y demás acuerdos municipales.

e).-No interferir en los asuntos de organización y funcionamiento del servicio de la piscina municipal.

f).- No instalar en el café-bar-restaurant ningún tipo de publicidad, ni máquinas recreativas o de juegos de azar, salvo autorización municipal.

g).- Sufragar los gastos de fluido eléctrico que se consuma por el alumbrado de las dependencias y funcionamiento de maquinaria propia de la actividad, desde la adjudicación definitiva hasta la terminación del contrato.

h).-Sufragar los gastos que pudiera originar la instalación y funcionamiento de cualquier tipo de teléfono que pudiera instalarse en la propia actividad.

i).-Mantener la actividad diariamente abierta al público, dentro del período autorizado por la letra c de la cláusula 3ª. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

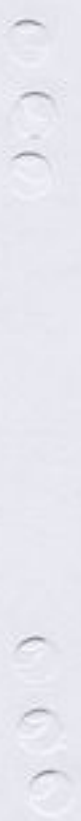
j).-Solicitar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad adjudicada, así como atender todos los impuestos o tasas estatales, autonómicos, provinciales y municipales que procedan, y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

k).-Contratar, en su caso, el personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad, debiendo darlo de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, sin compromiso ni relación laboral alguna por parte de este Ayuntamiento.

l).-Exponer en sitio visible del recinto del cafetería-restaurant el documento que justifica le ha sido adjudicada la concesión para la gestión.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



La utilización y aprovechamiento de este bien se rige por lo dispuesto en los puntos 1.a) y 2 del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tratándose en todo caso de una concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público.

### 3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PERÍODO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

- a) -La concesión se otorga por periodo de la temporada de Baños 2013.-
- b) - El adjudicatario podrá optar al finalizar el contrato de la temporada de baños a la renovación del mismo hasta completar un año.
- c).- El período de apertura y funcionamiento del café-bar restaurante será obligatorio desde la apertura al cierre de la temporada de piscina municipal

d).- Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si durante este plazo hubieran de realizarse obras de adaptación o reformas en cualquiera de las instalaciones de la piscina municipal cuya ejecución hiciera imposible el funcionamiento del café-bar restaurante, o bien si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social. En estos supuestos el arrendatario no será resarcido por los daños que se le pudieran producir con el cese en esta gestión.

### 4.-TIPO DE LICITACIÓN.-

- 1) Por temporada de baño 2013 se fija en 1.000 € mas el IVA, que podrá ser mejorada el alza. No admitiéndose propuestas ni ofertas inferiores al tipo fijado, ni ofertas comparativas
- 2) Por el resto del contrato hasta completar el año: la cantidad de 1.000 más el IVA correspondiente.

### 5.-FORMA DE PAGO.-

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, cuando proceda, el canon anterior en la siguiente forma: a la firma del contrato,

### 6.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Pueden participar en esta subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hayan sido separados del servicio de esta ni de otras administraciones públicas, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

### 7.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-





La presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

### 2.- PLAN DE LA ECONOMIA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

El Plan de la Economía y Fortalecimiento Productivo tiene como objetivo principal el desarrollo de la actividad económica en el municipio, promoviendo la inversión y el empleo.

El Plan de la Economía y Fortalecimiento Productivo se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad, buscando mejorar las condiciones de vida de la población.

El Plan de la Economía y Fortalecimiento Productivo se articula con los demás planes municipales, garantizando la coherencia y la complementariedad de las acciones.

El Plan de la Economía y Fortalecimiento Productivo se implementará a través de diversas acciones y programas, buscando maximizar el impacto de las inversiones.

El Plan de la Economía y Fortalecimiento Productivo se evaluará de manera periódica, permitiendo ajustar las acciones y programas de acuerdo a las necesidades del municipio.





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



m).- No exponer género fuera del recinto de la actividad excepto en las paredes del mismo

n).- Cobrar los precios de las diferentes consumiciones con sujeción estricta a la lista oficial de precios que le autorice la Junta de Extremadura.

o).- No realizar obra de clase alguna en el local, sin autorización expresa del Ayuntamiento y, aún en el caso de que ésta le fuera concedida, quedaría dicha obra en beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización alguna.

p).- Explotar directamente la concesión y no podrá cederla o traspasarla sin obtener la autorización expresa de la Corporación en Pleno

q).- El concesionario deberá exponer al público la lista de precios de las diversas consumiciones, debidamente autorizada por el organismo correspondiente.

R).- El arrendatario deberá concertar una póliza de seguro que garantice el valor de las instalaciones en caso de siniestro por fuego, agua, extorsión, etc, siendo beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena. Así como un seguro de responsabilidad civil que garantice la actividad dentro del inmueble y otro de robo.-

#### 8.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- Serán deberes del Ayuntamiento los siguientes:

a).- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

b).- Determinar el período de funcionamiento de cada temporada y del horario de apertura y cierre del citada actividad.

c).- Celebrar durante las fiestas patronales los bailes, espectáculos o atracciones en el propio complejo pero reservándose el derecho de fijar dichas celebraciones en las fechas que estime más oportunas.

d).- Sufragar los gastos que se originen por los siguientes servicios consuma en el complejo de bailes-pista polideportiva y de las diversas actuaciones, espectáculos o celebraciones. Al pago del importe por los gastos que originen el consumo de agua y el servicio de recogida de basuras.

e).- Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por las normas de carácter general que afectan a las mismas y dictando las instrucciones pertinentes por escrito, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.



AYUNTAMIENTO

DE SAN MARTÍN DE LA BERRIA

Extremadura

Faint, illegible text, likely the main body of a document or report.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature block or administrative notes.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



#### 9.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO EL AYUNTAMIENTO Y TERCEROS.-

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de las averías, deterioros o robos que se puedan cometerse sobre la actividad.

#### 10.-GASTOS.-

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos que se originen por anuncios propios de tramitación de este expediente, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con citado expediente y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

#### 11.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO.-

Las que dimanen del contenido del pliego para el normal funcionamiento el servicio contratado. En las demás el concesionario no queda en relación de dependencia respecto de esta Entidad Local a los efectos de no serle extensiva a la misma la Responsabilidad Civil Subsidiaria establecida por el artículo 22 del Código Penal.

#### 12.-REVERSIÓN.-

Al término del plazo de la concesión revertirá a la propiedad del Ayuntamiento la actividad, el local y sus instalaciones. Deberán encontrarse en buen estado de conservación a cuyo efecto, a la finalización del plazo de concesión, el Ayuntamiento designará un interventor para que proceda a inspeccionar el estado que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objetos de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

#### 13.-SANCIONES.-



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

10/10/2010  
[Circular stamp]

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME ES EL CONVENIMIENTO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL SAURO Y LA EMPRESA...  
El Ayuntamiento de Cangas del Sauro, en virtud de sus competencias, ha acordado celebrar un convenio de colaboración con la empresa...

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PRESENTE INFORME ES EL CONVENIMIENTO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL SAURO Y LA EMPRESA...  
El presente convenio de colaboración se fundamenta en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Bases de Régimen Local...

### 3. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INFORME

Los efectos jurídicos del presente convenio de colaboración son de carácter instrumental y no modifican el ordenamiento jurídico...  
El presente convenio de colaboración no modifica el ordenamiento jurídico, sino que se trata de un acto de gestión que tiene por objeto la realización de un servicio de interés general...

### 4. CONCLUSIONES

Al haberse cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Bases de Régimen Local, se recomienda al Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Sauro que apruebe el presente convenio de colaboración...  
El presente convenio de colaboración cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Bases de Régimen Local. Por tanto, se recomienda al Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Sauro que apruebe el presente convenio de colaboración...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



De acuerdo con la normativa reguladora, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves: Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario. La desobediencias a los Decretos de la Alcaldía. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 €/día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad, Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 €/día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: fluido eléctrico que se esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el concesionario.

En estos supuestos procederá multa de 30,05 €, en la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá la tramitación de expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor.

Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.







AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



#### 14.-ACEPTACIÓN PLENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

La participación en la correspondiente subasta, implica el íntegro acatamiento y conformidad con cuantas condiciones se han expresado, con renuncia de sus participantes a cualquier impugnación del Pliego de condiciones y la subasta propiamente dicha.

- a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.
- b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras Administraciones Públicas.
- d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actúe en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación.
- e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

#### 15-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la gestión del café-bar restaurante de la piscina municipal"

El sobre, además modelo de proposición debidamente firmado por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego; contendrá la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.
- b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras Administraciones Públicas.
- d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actúe en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación.
- e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

#### 16.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-



LA ACEPTACION PLENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en la licitación se considera plena cuando, además de haber aceptado el pliego de condiciones, el licitador manifiesta su voluntad de celebrar el contrato con el Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Bases de Participación en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.

- 1.- El licitador debe aceptar el pliego de condiciones en su totalidad y en sus partes.
- 2.- El licitador debe aceptar el pliego de condiciones en su totalidad y en sus partes, así como el programa de trabajo que se le presenta en el pliego de condiciones.
- 3.- El licitador debe aceptar el pliego de condiciones en su totalidad y en sus partes, así como el programa de trabajo que se le presenta en el pliego de condiciones.
- 4.- El licitador debe aceptar el pliego de condiciones en su totalidad y en sus partes, así como el programa de trabajo que se le presenta en el pliego de condiciones.
- 5.- El licitador debe aceptar el pliego de condiciones en su totalidad y en sus partes, así como el programa de trabajo que se le presenta en el pliego de condiciones.

EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SU ACEPTACION

El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador. El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.

- 1.- El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.
- 2.- El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.
- 3.- El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.
- 4.- El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.
- 5.- El pliego de condiciones es el documento que define las condiciones de contratación y el programa de trabajo que se le presenta al licitador.





AYUNTAMIENTO  
DE  
06440 MALPARTIDA DE LA SERENA  
(Badajoz)



Se presentarán en Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro de 15 días naturales a contar del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP

#### 17.-MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación, formada por el Presidente, dos vocales designados por éste, el Secretario de la Entidad y un funcionario que actuará de secretario de la mesa, propondrá la adjudicación del presente contrato a la proposición económica más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

#### 18.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. No se considera hábil, a estos efectos, los sábados.

#### 19.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Efectuada la adjudicación definitiva por esta Alcaldía, se requerirá al adjudicatario para que en plazo de cinco días a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe correspondiente.. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación, quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

#### 20.-DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se está a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,



El presente es el primer lote de la licitación de obra de...

### BASES DE CONTRATACIÓN

La Base de Contratación, formada por el Pliego de Condiciones, el Proyecto, los planos, los dibujos, los...

### FORMALIZACIÓN DE PROPOSICIONES

Tanto para la formalización de propuestas como para la adjudicación de la obra, las propuestas deberán...

### LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El presente es el primer lote de la licitación de obra de... que se adjudicará de forma definitiva...

### LA FORMA DE PAGOS

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo con el tipo de obra de que se trata...



**POAMEX**

**UNTA DE EXTREMADURA**



AYUNTAMIENTO DE 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (Badajoz)



aprobado por R.Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955.

5º) ESTUDIO PREVIO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE VPO.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno del estudio realizado por una empresa del Quintana de la Serena, para la construcción en suelo publico de viviendas de VPO.

Sigue en uso de la palabra para informar que inicialmente se construirá una primera promoción de cuatro viviendas las cuales constan de dos plantas siendo su precio de unos 60.000 €.

El pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad con el estudio realizado.-

6º) ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a D. Ángel Carmona García, para nombramiento como Juez de Paz Sustituto.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a la veintitrés horas diez minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.-

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Francisco' and 'Angel'.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



208  


  
**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**BADAJOS**  
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10  
05001 - BADAJOS

El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

1. ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:  
1.º Establecimiento de un Plan de Ordenación del Territorio Urbano del Municipio de Badajoz.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

2. ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:  
2.º Establecimiento de un Plan de Ordenación del Territorio Urbano del Municipio de Badajoz.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:


3. ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:  
3.º Establecimiento de un Plan de Ordenación del Territorio Urbano del Municipio de Badajoz.  
El Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:  
Y no siendo más lo que se acuerda, se levanta el presente acuerdo para dar cumplimiento a lo que en el presente se acuerda.




**POAMEX**

**UNDA DE EXTREMADURA**

206  


## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-**

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

**CERTIFICO:** Que siendo las 21,30 horas del día veinte de junio de dos mil trece y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres..

D. Francisco José Gómez Rosa.-

D . Ángel Cerrato Hidalgo.

D . Antonio García Fernandez.

D . Ángel Gomez Pacheco

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en funciones , Don Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leída por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.

2º) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2012.-

Por el Sr. Secretario, fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2012, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 3 de Mayo del 2013 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de fecha 14 de Mayo del 2013, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la referida Cuenta General.-

# AYUNTAMIENTO DE MALPARDADA DE LA SERENA (BADAJOS)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL  
DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

D. FRANCISCO CALVO MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de  
Malpartida de la Serena (Badajoz).

EXTRACTO: Que siendo las 21:30 horas del día veinte de agosto de este año y  
previa convocatoria hecha al efecto por escritura de fecha de veintidós de este  
Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Se acuerda lo siguiente:

- D. Francisco José García Díaz -
- D. Ángel García Rodríguez -
- D. Antonio García Rodríguez -
- D. Ángel García Rodríguez -

Al objeto de cumplir con el deber consuetudinario de la Junta Municipal para la  
elección de los miembros de la Junta Municipal de Malpartida de la Serena, con  
fecha veintidós de agosto de este año, en sesión ordinaria.

A efectos de la validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten,  
se acuerda que la Corporación se compone de veinte miembros de D. FRANCISCO  
CALVO MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, y de los señores  
D. FRANCISCO CALVO MARTÍN, D. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, D. ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ y D. ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se  
procede a la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día  
alguno de agosto de este año, aprobada por unanimidad.

2) APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO  
DEL 2012.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la Cuenta General del  
ejercicio del 2012, previa tramitación de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 7  
de mayo del 2012 y aprobación en el Pleno Ordinario de la Corporación de fecha 14  
de mayo del 2012, por escritura correspondiente, en que se aprobó provisionalmente  
la Cuenta General del 2012.

El Pleno por unanimidad de votos aprobó la Cuenta General del 2012.



207

### 3º) CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del proyecto de " Construcción de pista de padel " en recinto de piscina municipal por importe de 34.927,36 €.

Asi mismo se acuerda realizar solicitud de subvención al Ceder la Serena en la cantidad de 19.000 € , para hacer frente a la cantidad que la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura no subvenciona , asi como facultar al señor Alcalde , Don Manuel Gallego García a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### 4º) OBRAS DE AEPSA 2013.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de los proyectos siguientes :

#### a) Acceso a Poligono Industrial cuarta fase :

- Mano de obra....81984,96 €
- Materiales.... 20.164,52 €
- Maquinarias y otros elementos....336,23 €

#### b) Pintura en Instalación Pública :

- Mano de obra....13.529,12 €
- Materiales .... 3920,40 €.

Y no teniendo mas asuntos que tratar , se levanta la sesión a las veintidós horas treinta minutos de dicho día , de lo que como Secretario , lo certifico.

Malpartida de la Serena , 28 de Junio del 2013.



EL ALCALDE

DECLARACION DE INTERES DE LA COMISION DE FAMILIA

En virtud de haberse presentado a la Comisión de Familia el expediente de la familia de los señores... y de haberse acordado en la sesión de fecha de hoy... se declara de interés de la Comisión de Familia...

DECLARACION DE INTERES DE LA COMISION DE FAMILIA

En virtud de haberse presentado a la Comisión de Familia el expediente de la familia de los señores... y de haberse acordado en la sesión de fecha de hoy... se declara de interés de la Comisión de Familia...

Y en consecuencia, se declara de interés de la Comisión de Familia el expediente de la familia de los señores...

Handwritten signatures and official stamps, including a circular seal on the right side.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA